DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Setiembre de 1955

TOMO 200	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14614

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija tipo de cambio para los haberes asignados a Militares y Marinos que cumplan misiones oficiales o de estudio en el exterior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Visto que es necesario dictar normas referentes al tratamiento cambiario que se otorgue a las Misiones Oficiales y de Estudio, autorizadas por el Poder Ejecutivo, al personal Militar y Marino Militar, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que dicho personal, actualmente no se encuentra amparado por disposición alguna, en lo que a tratamiento cambiario se refiere, cuando deba cumplir misiones en el exterior.

Atento a lo que dispone la ley N.o 9.461 de enero 31 de 1935,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El tipo de cambio que se otorgue a los haberes asignados a los Militares y Marinos Militares, cuando cumplan Misiones Oficiales o de Estudio en el exterior, será el de $ 2.45 el dólar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — General (R) JUAN P. RIVAS. — Justo J. Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se incluyen los felpudos y camineros de coco y|o yute en la nómina de mercaderías de importación de primera categoría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación del Art. 1.o del decreto de 11 de enero de 1955, que autoriza la inclusión en la nómina de 1.a categoría de importaciones a los felpudos y camineros de coco.

Considerando que los informes técnicos de la Dirección de Industrias establece que estos artículos pueden estar también confeccionados con fibra de yute.

Atento a lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República O. del Uruguay, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Art. 1.o del decreto de 11 de enero de 1955, que quedará redactado en la siguiente forma: "Autorízase la inclusión en la nómina de 1.a categoría de los felpudos y camineros de coco y|o yute".

"Estas importaciones se negociarán al tipo de $ 2.45 el dólar o sus equivalencias en las demás monedas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de polvos de hígado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 23 de 1955.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exportaciones de Polvos de Hígado de fabricación nacional.

Considerando que sin perjuicio de adecuar en oportunidad los tipos de cambio de las exportaciones, a las condi-

ciones internas y externas, según lo previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso a las diversas solicitudes en trámite.

Considerando el costo del mencionado producto exige este tipo de cambio para tener posibilidades de exportación.

Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia y con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: Polvos de Hígado a $ 2.35 el dólar a sus equivalencias en otras monedas.

Este tratamiento cambiario tendrá un plazo de validez de doce meses a partir del 1.o de julio de 1955.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.**

4

Resolución. Se confirma la designación interina del Director de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1955.

Visto lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo y su decreto reglamentario de 14 de octubre del mismo año.

Resultando que la disposición legal citada obliga a todo funcionario público a sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo, estableciendo que por el tiempo que desempeñe esa función el empleado tendrá derecho a la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente, salvo el caso de encontrarse vacante el cargo, en que no se liquidará la diferencia durante el tiempo de 210 días, conforme con el Art. 19 de la Ley N.o 11.923 de Presupuesto.

Que al reglamentarse esa disposición legal por el decreto de 14 de octubre de 1953 se declaró que el desempeño interino de las funciones de un cargo, en las condiciones previstas en las mismas, será dispuesto en cada caso por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio que corresponda, y señalando que el sustituto interino percibirá las diferencias de sueldo desde el día que indique la resolución del Poder Ejecutivo, o en su defecto, desde la fecha en que el funcionario comisionado asuma las nuevas funciones.

Que el recurrente, señor Martín Martínez Vázquez asumió las funciones de Director interino de Aduanas del 16 de setiembre hasta el 26 de diciembre de 1953, por ausencia temporaria del señor Director.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Asesoría Letrada de este Ministerio y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la designación interina del señor Martín Martínez Vázquez, para ocupar el cargo de Director de la Dirección General de Aduanas, quien percibirá las diferencias de sueldos establecidas por el Art. 32 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, por el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 26 de diciembre de 1953.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se reconsidera una decisión y se concede el registro de la marca "Torre del Oro".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1955.

Vista: La solicitud de reconsideración formulada, en tiempo y forma, por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya de Montevideo, contra la resolución de 21 de julio de 1953, que luce de fs. 51 a 52 vuelta;

Resultando: Que por la resolución recorrida se desestimó la inscripción de la marca emblemática y denominativa "Torre del Oro" que bajo acta Nº 56.053, solicitara la nombrada Sociedad, por considerarla confundible con la opositora, también emblemática y denominada "Tres Torres", propiedad de la firma A. López y Cía.;

Resultando: Que la recurrente estima que dicha resolución denegatoria lesiona su derecho porque al admitir la posibilidad de confusión entre las marcas en pugna, lo hace, en verdad, en base al cotejo de las denominaciones "Torre del Oro" y "Tres Torres", sin tener en cuenta los distintos y complejos conjuntos que las constituyen, integrados por variados e inconfundibles elementos de características marcarias;

Además, entiende que dichas denominaciones tampoco son confundibles entre sí, ya que una, "Torre del Oro", nombra e individualiza, —con indiscutida precisión,— un monumento histórico bien conocido, en tanto que, "Tres Torres" es una expresión de sentido genérico e indeterminado;

Resultando: Que conferida vista a las firmas opositoras Ruvertoni Hnos., titular de la marca "Oro", insiste en los fundamentos de la oposición que oportunamente dedujera; y, lo propio hace A. López y Cía., propietaria de la marca "Tres Torres", solicitando se mantenga la resolución recurrida;

Resultando: Que tanto la Cámara Nacional de Comercio, como el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, reiteran sus opiniones contrarias al registro de la marca "Torre del Oro" por entender que en esta instancia no se presentan a consideración nuevos hechos o razones y que estando ajustada a derecho la resolución de 21 de julio de 1953, corresponde ratificarla;

Por su parte, la Dirección de la Propiedad Industrial, considerando que entre las marcas en pugna no existe peligro alguno de confusión, reitera su opinión favorable al registro solicitado; opinión que fundamenta en principios de doctrina universal, acordes con nuestra legislación positiva, así como en numerosos antecedentes administrativos que los confirman;

Considerando: Que la cuestión a resolver, en el caso, es la de determinar si existe o no razonable posibilidad de confusión entre las marcas emblemáticas y denominativa "Torre del Oro", cuyo registro solicita la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya y la opositora, también emblemática y denominativa "Tres Torres", de propiedad de A. López y Cía.;

Si bien la ley nacional en la materia (Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940), como las foráneas, no definen la "confundibilidad", la doctrina y los autores más reputados, con el propósito de orientar el criterio al respecto han formulado reglas, universalmente aceptadas, cuya observancia propicia el mejor acierto en el juicio;

Así el distinguido autor argentino Breuer Moreno, en su Tratado de Marcas, refiriéndose a la posibilidad de confusión, expresa: "...aunque sea privativo de los jueces determinar esa posibilidad, aunque estrictamente dictaminen de acuerdo a su opinión, esa opinión no puede ser arbitraria: la doctrina ha formulado una serie de reglas que deben tenerse presente y creo razonable aceptarlas";

Esas reglas, cuatro en total, concretamente disponen: 1º La confusión resulta de la impresión de conjunto despertada por las marcas; 2º Las Marcas deben examinarse sucesiva y no simultáneamente; 3º Quien aprecie el parecido debe colocarse en el lugar del comprador presunto y tener en cuenta la naturaleza del producto; y 4º Deben tenerse en cuenta las semejanzas y no las diferencias que existan entre las marcas;

Considerando: Que no obstante el texto claro de todas y cada una de esas reglas, conviene para su mejor inteligencia, para algunas de ellas por lo menos, recordar los conceptos con que las explica el antes citado autor;

Tratando la primera regla, Breuer Moreno, recoge el siguiente comentario de Chenevard (Traité de la Concurrencia Deloyale): "Para decidir si dos marcas pueden confundirse hay que juzgar según la impresión de conjunto que dejen después de una ojeada superficial. Contrariamente al deber habitual del juez, que consiste en pesar reposadamente el pro y el contra, en estos casos es necesario que ceda a su primera impresión: ésta puede ser modificada por un examen detenido, pero el árbitro no estará, entonces, en la situación del comprador;

Por consiguiente, debe desconfiar de las conclusiones que saque de la discreción de la marca";

En cuanto a la segunda regla, expresa: "Si las colocamos una al lado de la otra, (refiere a las marcas) na-

tural e instintivamente establecemos comparaciones: procederemos a disecarlas que es, precisamente, lo que no debemos hacer";

Agregando: "El consumidor no está en condiciones de realizar el cotejo... Tiene presente, por muy corto tiempo y a distancia, una sola marca. En todo caso sólo puede compararla con el recuerdo que conserva de la otra";

Y, por último, con referencia a la cuarta regla, dice que, "no obstante lo expresado en párrafos anteriores, es muy difícil que la persona llamada a determinar la posibilidad de confusión entre dos marcas se sustraiga al deseo de comprarlas: intintivamente tiende a disecar sus elementos, máxime si esa persona es un juez;

Por eso conviene tener presente una cuarta regla complementaria: Si no es posible prescindir del cotejo, débense tener en cuenta las semejaszas que existen entre las marcas y no sus diferencias";

Considerando: Que con los comentarios de Breuer Moreno, coincide el clásico Pouillet (Traité de Marques de Fabrique), quien puntualizando que la posibilidad de confusión es una cuestión de hecho abandonada a la soberana apreciación de los tribunales, agrega: "Recordaremos con la jurisprudencia que la confusión resulta, ante todo de la fisonomía, del aspecto general del conjunto";

Y, más adelante: "Es necesario, pues, fijar la mirada en el conjunto de la marca y tener menos en cuenta los detalles en sí mismos que el aspecto general, y como lo hemos dicho, la fisonomía;

"En otras palabras, como lo hace observar con razón M. Bédarride, la cuestión de imitación debe apreciarse por la semejanza que resulta del conjunto de los elementos que constituyen la marca y no por las diferencias que sus diversos detalles puedan ofrecer tomado aislada y separadamente";

Considerando: Que un nuevo estudio de estos antecedentes hecho a la luz de los principios doctrinarios que vienen de exponerse lleva, sin violencia, a la conclusión de que, de acuerdo a aquellas reglas clásicas, los conjuntos emblemáticos y denominativos, que constituyen las marcas en pugna, "Torre del Oro" y "Tres Torres" — A. López y Cía.,— no presentan peligro de que puedan ser confundidos por consumidores poco atentos, pero interesados por el producto que desean adquirir;

Desde luego, y fuera de toda duda, no podrán serlo los emblemas que, a la simple obesrvación, resultan absolutamente diferentes;

Y, tampoco, lo serán las denominaciones, a pesar de que en ellas aparezcan las palabras "Torre y "Torres", porque ambos vocablos integran locuciones ditintas e inconfundibles;

En efecto: "Torre del Oro" es el nombre de un famoso monumento histórico,, ampliamente conocido, como también lo son "Torre de Pisa", "Torre de Londres", "Torre Eiffel",. en tanto, "Tres Torres" (aún sin el agregado de "A. López y Cía.", que también integra y con valor propio, la parte denominativa de la marca, es una expresión genérica sin alcance individualizante;

Por otra parte, el registro de una marca protege el conjunto sin conferir derechos exclusivos sobre uno cualquiera de sus elementos integrantes tomados aisladamente. En el caso, el vocablo "Torres";

Así lo eneña la buena doctrina que informa, precisamente, los numerosos antecednte administrativos citados a fs. 49 vuelta y 50;

Considerando: Que, en mérito a lo expuesto, resulta innecesario e inoportuno pronunciarse sobre la legitimidad de las supresiones que, en forma condicionada, la recurrente ofrece hacer de algunos detalles del conjunto marcario cuyo registro gestiona;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen 160|954);

Con la opinión favorable de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Reconsiderar la resolución denegatoria de 21 de julio de 1953, que luce de fs. 51 a 52 vuelta, de estos antecedentes, y autorizar al registro de la marca, emblemática. y denominativa, "Torre del Oro", solicitado bajo acta número 56.053, por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en la clase primera (aceites cometibles).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.**

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mercirex".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de Agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Mercirex", Acta N.o 48.470, formulada por M. M. Cardella Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (botica, droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Soriano Ltda., de Mercedes (R. O. del U.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Mercedes" Acta N.o 47.483, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que el conocido significado de la denominación "Mercedes" lo hace inconfundible con el término de fantasía "Mercirex", por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con las opiniones favorables de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (729|48);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Mercirex", Acta número 48.470, solicitado por M. M. Cardella Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9 (botica, droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.**

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sno-Mist".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sno-Mist", Acta N.o 49.273, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 (productos farmacéuticos y de belleza);

Resultando que a la presente gestión se opuso Elizabeth Ardem Inc. de EE. UU. de América alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Flowes Mist", que manifiesta tener en uso para cremas, lociones y otros productos de belleza;

Considerando que la peticionaria excluyó de su solicitud los artículos cubiertos por la marca opuesta, con lo cual quedó sin efecto la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sno-Mist", Acta número 49.273, solicitado por la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10, con excepción de cremas, lociones y otros productos de belleza.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.**

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Argo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Argo", Acta N.o 47.811, formulada por Argo (Uruguay) Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4, 6, 10, 12 y 23;

Resultando que a la presente gestión se opuso N. V. Pholip's Gloeilampen Fabrieken, de Curacao, alegando que la marca de que se trata es confundible con la "Arga" número 26.935, de su propiedad, que distingue lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico de la clase 12;

Considerando que la firma peticionaria excluyó de su registro los artículos cubiertos por la marca opuesta, en razón de lo cual desapareció el inconveniente que obstaba a la inscripción;

Considerando que la transferencia solicitada a fs. 20 en favor del señor Israel Parisier, de Buenos Aires (R. A.), no puede tomarse en cuenta desde que pese a las notificaciones realizadas no se cumplió en dicha gestión el requisito exigido por los artículos 8.o de la ley 9.956 y 22 de su decreto reglamentario (aceptación expresa del cesionario);

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Atento a la opinión de la Cámara Nacional de Comercio; y

Con lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Argo", Acta Nº 47.811, solicitado por la firma Argo (Uruguay) Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4, 6, 10, 12 y 23, menos "lámparas incandecentes eléctrica de filamento metálico".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gladys"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Gladys", Acta 54.218, formulada por el señor M. Keidansky, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 18 y 22 (joyería y cigarrería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Guthmann y Klein, de Buenos Aires (R. A.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Gladeador", N.o 42.315, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 18 (joyería);

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas fonéticas y de acepción, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Gladys", Acta número 54.218, solicitado por el señor M. Keidansky, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 18 y 22 (joyería y cigarrería);

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca Holt.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Holt", acta N.o 49.111, formulada por el señor Walter Hugo, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 15 y 21 (librería e impresos y música);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma W. M. Jackson Inc., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca W. M. Jackson Inc.", Número 25.259 de su propiedad, en razón de que ambas marcas lucen la figura de un buho como emblema;

Considerando que si bien en ambas marcas figura la representación de una lechuza los conjuntos son claramente distintos máxime, si se tiene en cuenta que la marca opuesta luce la denominación de la firma propietaria en forma destacada;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15 16 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con las opiniones favorables de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Holt", acta Número 49.111, solicitado por el señor Walter Hugo, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 15 y 21.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sudantex".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sudantex", Acta N.o 49.854, formulada por Sudantex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículo incluidos en las clases 4 y 5 (Tienda y ropería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Cotonificio Valle Di Susa, de Italia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Susa" de su propiedad, que distingue materias textiles, vegetales, crudas, preparadas, elaboradas, materias textiles artificiales, hilados y tejidos de la clase 4;

Resultando que la firma recurrente fundó su oposición en el hecho de que la marca cuya inscripción se solicita luce en forma destacada, dentro del conjunto de la etiqueta, las siglas "S.U.S.A.", lo que provoca confusión con su marca "Susa";

Considerando que, en efecto, la disposición de la etiqueta confiere importancia distintiva a las iniciales "Susa", lo que puede provocar peligro de confusión con respecto al origen de los productos que distingue por lo que corresponde excluir del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9.956, de 4 octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sudamtex", Acta número 49.854, solicitado por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (tienda y ropería), menos materias textiles vegetales, crudas, preparadas, elaboradas, materias textiles artificiales, hilados y tejidos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Esterpenil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Esterpenil", Acta N.o 62.929, formulada por Laboratorios Claxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (botica droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Estrecilin", Acta N.o 54.395, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones favorables de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Esterpenil", Acta número 62.929, solicitado por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (botica. droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo J. Orozco, Secretario.**

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mentolina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Mentolina", Acta N.o 41.661, formulada por el señor José Andreu Miralles, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 y pastas dentífricas de la clase 9;

Resultando que la presente gestión se opuso el señor Antonio Baliarda, de Montevideo. alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Mentalax" número 38.271 de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 9;

Considerando que entre las denominaciones "Mentalax" y "Mentolina", sólo existe de común la radical "Ment" de uso común y genérico, que no puede dar mérito a oposición, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la Ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos el Ministerio de Salud Pública y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

Con la opinión favorable de la Facultad de Química y Farmacia, de la Facultad de Medicina y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Mentolina", acta Número 41.661, solicitado por José Andreu Miralles, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 y pastas dentífricas de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.**

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Parra".

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 23 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Parra', acta N.o 45.228, formulada por la Compañía Azufrera Uruguaya Ltda., de Montevideo, para distiguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 9;

Resultando que a la presente gestión formula observaciones el Ministerio de Salud Pública, por entender que la marca puede ser utilizada para productos destinados al cuidado de parras, en cuyo caso caerá en las prohibiciones de la ley;

Considerando que a fin de contemplar la observación formulada, procede excluir del registro los productos y preparados destinados al cuidado y defensa de la vides y parras;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oído: el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (251|947);

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Parra", acta Número 45.228 solicitado por la Compañía Azufrera Uruguaya Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 9, con exclusión de productos y preparados destinados al cuidado y a la defensa de las vides y parras.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.**

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Radameter"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Radameter", acta Nº 50.598, formulada por Raytheon Manufacturing Co., de EE. UU. de América, para distinguir aparatos eléctricos para medir distancias y determinar direcciones por medio de ondas electromagnéticas, clases 12 y 16;

Considerando que de acuerdo con los asesoramientos producidos, los artículos a los que se aplica la marca corresponden a la clase 16, por lo que corresponde efectuar la inclusión correspondiente;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conceder el registro de la marca "Radameter", acta Nº 50.598, solicitado por Raytheon Manufacturing Co., de EE. UU. de América, para distinguir aparatos eléctricos para medir distancias y determinar direcciones por medio de ondas electromagnéticas (clase 16).

2º Incluir en la clase 16 del nomenclator de marcas los artículos de referencia.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.**

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Caico-Sa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Caico-Sa", acta Nº 50.367, formulada por Compañía Química Uruguaya S.A. (Quimur S.A.), para distinguir los artículos de las clases 6 y 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Cyphosa, Cerámica y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Cyphosa", Nº 42.989, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 6;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráfica y fonéticas, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones favorables del Ministerio de Salud Pública y la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Caico-Sa", acta número 50.367, solicitado por Compañía Química Uruguaya S.A. (Quimur S.A.), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 y 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Innah"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solucitud de registro de la marca "Innah", (emblema cerro y torre), acta Nº 45.149, formulada por el señor Andrés Zulawski, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 18 (tienda, joyería y relojería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Carlisle y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "La Fortaleza" (emblema Cerro de Montevideo), Nº 23.261, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 4;

Considerando que pese a sus distintas denominaciones, las marcas en pugna lucen un emblema muy similar, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida y excluir del registro solicitado los artículos de la clase 4 que cubre la marca opuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Atento a lo que establecen los artículos 4º y 18 de la ley citada;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (89|48);

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Innah" (emblema cerro y torre), acta Nº 45.149, solicitado por el señor Andrés Zulawski, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 18.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se concede el registro de la marca "Evi"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "Evi", acta Nº 50.098, formulada por la firma Soler Hnos., de Montevideo, para distinguir medias de todas clases. de la clase 4;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Edmundjo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Hea", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre las marca en pugna existen claras diferencias, gráficas y fonéticas, capaces de evitar toda confusión, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Evi", acta número 50.098, solicitado por la firma Soler Hnos., de Montevideo, para distinguir medias de todas clases, de la clase 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se concede el registro de la marca "V.D."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca "V.D.", acta Nº 48.083, formulada por Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 22 (cigarrería);

Resultando que a la presente gestión se opuso Societé Marechal Ruchon y Cie. Ltd., de Francia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "G.B.D.", Nº 43.989, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que pese a cierta semejanza fonética proveniente de las últimas letras, la forma especial de la etiqueta da a ambos conjuntos características individuales capaces de impedir toda confusión;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 79|948),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "V.D.", acta número 48.083, solicitado por Balandra, Mesa y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 22 (cigarrería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Dolisan".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de agosto de 1955.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Dolisan", Acta Nº 33.228, formulada por el señor Tomás Villa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opone el señor Welligton Diez Abella en representación de Shering Karlbaum A. C., alegando que la marca solicitada es confundible con la marca "Valisan" Nº. 24.806, que distingue "especialidades farmacéuticas" de la clase 9;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias capaces de evitar cualquier confusión;

Considerando que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Fiscal de Gobierno de 2º Turno;

Con las opiniones favorables de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Dolisan", Acta número 33.228, solicitado por el señor Tomás Villa, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco, (Secretario).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 23 de agosto de 1955.

772—Se fija en la suma de $ 160.00 mensuales, el valor de locación de la vivienda que ocupaba el señor Rodolfo Castro, (Receptor de Aduanas), a efectos de que se le considere como parte integrante del sueldo que percibía.

773—Se declara que la misión confiada por la Administración Nacional de Puertos al señor Pedro Rousserie Risso, tiene carácter oficial.

774—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, reiterando el de fecha 23 de febrero de 1955, por el que se solicita los antecedentes judiciales del funcionario de la Receptoría de Aduana de Colonia, señor Ramón T. Badín Sagasti, que radican en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

775—Se acepta la renuncia presentada por el señor Elías Rodríguez Arasa. del cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas.

776—Decreto modificando la redacción del artículo 5.o del de 28 de junio último, sobre emisión de Bonos y Letras de Tesorería.

777—Decreto por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1956, el plazo para que los tenedores de las deudas externas en libras esterlinas, expresen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

778—Dirección General de Aduanas. — No se hace lugar a lo solicitado por dicha Dirección sobre exoneración del 50 o|o de los tributos abonados por el denunciante en el Sumario N.o 202 del año 1952.

779—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos importados por dicho Ministerio durante el mes de mayo 1955.

780—Ministerio de Instrucción Pública. — Se autoriza el despacho libre del pago de todo derecho aduanero, tasas portuarias e impuestos nacionales de un equipo y un sillón dental Siemens, destinado al Consejo del Niño.

781—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de tres cajas conteniendo un aparato de Rayos X, uso dental y accesorios, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

782—Facultad de Medicina. — Se autoriza al despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de una caja conteniendo papel para electrodiógrafo destinada al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

783—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de un aparato de anestesia y un resucitador portátil, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

784—La Loma, Pando S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: explotación agrícola ganadera y especialmente frutícola y granjera. Capital, $ 600.000.00.

785—Parma S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: operaciones financieras y de compra-venta; arrendamiento de bienes o derechos; importación y exportación. Capital: $ 50.000.00.

786—Bahama S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar toda clase de operaciones financieras y de compra-venta; arrendamiento o permuta de bienes o derechos; importación y exportación. Capictal: $ 500.000.00.

787—Trinidad S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realización de toda clase de operaciones financieras; de compraventa; de bienes, mercaderías o derechos; exportaciones e importaciones en general. Capital: $ 100.000.00.

788—Leicester S. A. — Aumento de capital a $ 220.000.00.

789—Yucatán S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones financieras y de compra-venta; mercaderías o derechos; importación y exportación. Capital, $ 200.000.00.

790—Torrelara S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 250.000.00.

791—Revello S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: industrialización de la madera en todos sus aspectos; exportación e importación y compra-venta de artículos en los ramos de mueblería. Capital: $ 1.000.000.00.

792—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo del mensaje N.o 551 de 25 de mayo próximo pasado, librado en autos "Los Talas S. A. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Acción de nulidad", por el que se solicita la remisión del expediente número 126182|16193|54.

793—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acusando recibo del de fecha 24 de febrero próximo pasado, N.o 92, por el que se solicita la remisión del expediente administrativo Carpeta 39|1954 A 4, Exp. N.o 104689|252|55, Ganancias Elevadas, caratulado Frigorífico Modelo S. A. con Estado. Acción de nulidad.

794—Industrias Químicas Walter H. Baetghen S. A. — Reforma de estatuto; aumento de capital a la suma de pesos 900.000.00.

795—Mensaje al Tribunal de Cuentas, sobre reiteración de transferencias números 3561 y 3562 por $ 558.677.70 y pesos 732.349.80 respectivamente, con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio", para pago del subsidio a los Panaderos, correspondientes al 4.o trimestre.

796—Se autoriza al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación para adquirir a la Compañía Burroughs de Máquinas Ltda., 1 máquina de sumar y restar "Burroughs" modelo P.204. por $ 955.50 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

797—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 27 de febrero de 1953, que le impuso a la firma Antonio Idiarte una multa de $ 180.00 por infracción a las leyes de bebidas alcohólicas y el decomiso de la bebida en infracción.

798—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 20 de noviembre de 1954 que le impuso a la firma Antonio Turnes Torreira, multas por infracción a las bebidas alcohólicas y el decomiso de la bebida en infracción.

799—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 110490 ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, para emplazamiento de una sub-estación en la zona de Ortiz de Zárate y Rafael Hortiguera.

802—Fernando N. Sitjar. — Resolución autorizando el pago de diferencias de sueldo, por haber ocupado un cargo superior, en la Tesorería General de la Nación.

803—Se autoriza el pago de diferencias de sueldo a favor del funcionario de la Tesorería General de la Nación, al señor Raúl Barlocco Romero.

804—Se autoriza el pago de una compensación mensual al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Humberto Benítez.

805—Se acepta la renuncia presentada por el señor Gaspar Porras Repetto, del cargo de Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Aduanas de Colonia.

806—Se designa a la señora Matilde Díaz de Pedroso, Agente de Papel Sellado y Timbres, en el Cerro.

807—Se autoriza al pago de diferencias de sueldo al funcionario de la Contaduría

General de la Nación don Oscar Antuña Possolo.

808—Se autoriza el pago de diferencias de sueldo al funcionario de la Contaduría General de la Nación, don Alfredo Sicardi Bado.

809—Horacio Torrendell S. A. — Se autoriza el despacho libre de derechos aduaneros de una máquina clasificadora de manzanas.

810—Rachel Amper. — Se autoriza la importación "cin operación cambiaria", de un automóvil marca "Oldsmóbile", propiedad de dicha señora.

811—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos importados por dicho Ministerio durante el me de junio de 1955'

812—Dirección General de Aduanas. — No se hace lugar a lo solicitado por dicha Dirección sobre exoneración del 50 o|o de los tributos abonados por el denunciante en el Sumario N.o 41 del año 1953.

813—Agrinda S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: exportación e importación de mercaderías y frutos del país. Capital: $ 50.000.00.

814—Politextil S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: explotación del ramo de tejidos y fabricación. Capital: pesos 100.000.00.

815—Fuph Sociedad Anónima. — Reforma de estatuto. (Aumento de capital a la suma de $ 1.500.000.00).

816—Adriana S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 200.000.00.

817—Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación y elaboración de productos farmacéuticos. Capital: pesos 350.000.00.

818—Importadora Oriental S. A. — Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 600.000.00.

819—Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. — Reforma de estatuto. (Aumento de capital a $ 25.000.00).

820—Se autoriza el refuerzo por vía de trasposición del rubro 2.09 del Item 4.07 (Dirección General de Estadística y Censos), en la suma de $ 600.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 2.04 del mismo Item.

821—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 1632 ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, el que será destinado a emplazamiento de una Sub-Estación de transofrmación N.o 5 de la UTE.

822—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 66.650, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que será destinado a emplazamiento de una Sub-Estación en la zona de las calles Pérez Galdós e Isla Gaspar, para la UTE.

823—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el N.o 111968 ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que será destinado a emplazamiento de una Sub-Estación de la UTE.

824—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor de la firma Straumann y Spósito, por $ 200.00.

825—Decreto incluyendo en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales a los polvos de hígado a $ 2.35 el dólar o sus equivalencias en otras monedas.

826—Se dispone el traslado del señor Lorenzo Menafra, Inspector de Sub-Receptorías y Resguardos, dependiente de la Dirección de Aduanas, actualmente en la Receptoría de Mercedes, a la Receptoría de Paysandú, hasta nueva orden.

827—Se adjudica a la firma "Contacto" la licitación efectuada por la Administración Nacional de Lotería y Quinielas, por la cantidad de $ 2.000.00 para efectuar la propaganda de lotería o sortearse en setiembre del corriente año.

828—Se declara desierta la licitación efectuada por la Administración de Lotería y Quinielas para la provisión de mil resmas de papel color y se autoriza su compra directa a la firma Grafex S. A., por pesos 22.000.00.

829—No se hace lugar al recurso de apelación directa interpuesto por la Asociación de Importadores de Artículos de Electricidad y Radio, ante el Ministerio de Hacienda, contra los avisos N.os 149|50 y 88|952, dictados por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

830—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que obliga al Frigorífico Artigas al pago del impuesto del 5 o|oo sobre las ventas de cueros.

831—No se hace lugar al recurso interpuesto por la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), contra normas aprobadas por el Conutralor de Exportaciones e Importaciones, referente al abastecimiento de materias primas para las empresas industriales.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 30 de agosto de 1955.

832—Se confirma la designación interina del señor José G. Ugarte y señorita Ermelina J. Borges, para ocupar los cargos de Jefe y Subjefe de Laboratorio respectivamente, en la Dirección General de Impuestos Internos, quienes percibirán las diferencias de sueldos correspondientes.

833—Se revoca la resolución de fecha 7 de junio último que deja sin efecto el nombramiento del señor Roberto Ferri Pelosa, para el cargo de Marinero en la Dirección General de Aduanas.

834—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres, en el edificio del Palacio de Justicia a la señorita Zulma Hahn Legach.

835|6—Ministerio de Relaciones Exteriores. Se autoriza la exportación definitiva con destino a la República Argentina, sin operación y libre de todo gravamen de exportación, de un automóvil "Dodge" y cinco tele impresores, a que se refiere la gestión de la Embajada Argentina.

837—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de diversas películas radiográficas y radiodentales, destinadas al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

838|39—Consejo Nacional de Gobierno. Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta que se remite el expediente solicitado por exhorto N.o 937 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, librado en autos "Parodi Hnos" contra Of. Rec. del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Apelación".

840—Armon S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital pesos 20.000.00.

841|2—Club Deportivo "La Rafa". Exoneración de impuestos nacionales.

843—Racing Club de Montevideo. Exoneración de impuestos nacionales.

844—Orimon S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 20.000.00.

845—Industrial de Bolsas S. A. (Ibsa). Aprobación de estatuto. Objeto: fabricación de bolsas de arpillera y explotación de la industria textil. Capital: $ 50.000.00.

846—Construcciones Modernas S. A. (Comosa). Aprobación de estatuto. Objeto: construcción, arrendamiento y operaciones relacionadas con la explotación de bienes inmuebles. Capital: $ 300.000.00.

847—Hidrotécnica S. A. (Hidrosa). Aprobación de aumento de capital a la suma de $ 500.000.00.

848—Compañía de Rentas e Inversiones S. A. (Coreinsa). Aprobación de aumento de capital a la suma de pesos 1:500.000.00.

849—Solís de Mataojo S. A. Reforma de estatuto (aumento de capital a la suma de $ 2:000.000.00).

850—Ford (Uruguay) S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: explotar la industria automotriz. Capital: $ 6:000.000.

851—Lánamonte S. A. Aprobación de reforma. Cambio de denominación por "Tan-co Uruguaya S. A.".

852—Empresa Diario Acción S. A. Resolución aclaratoria de la 2 de agosto último, sobre reforma de sus estatutos.

853—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar los rubros 2.09 y 2.04 del Item 4.03, Servicio de Garantía de Alquileres en la suma total de $ 8.600.00.

854—Se autoriza el refuerzo del rubro 2.09, "Gastos Generales de Oficina" del Item 4.04, Dirección General de Aduanas, en la suma de $ 20.000.00.

855—Se adjudica a la firma El Mago S. A., la licitación restringida efectuada por la Contaduría General de la Nación para la confección de 35 trajes para su personal de servicio a $ 115.00 c|u., y a librar orden de pago por la cantidad de $ 4.025.00 en su oportunidad.

856|59—Decreto por el que se modifica el art. 1º del de 11 de nero de 1955, que quedará redactado en la siguiente forma: inclusión en la nómina de 1.a categoría de los felpudos y camineros de coco y|o yute, los que se negociarán al tipo de $ 2.45 41 dólar o sus equivalencias.

860—Se prorroga hasta el 30 de junio de 1956, la autorización concedida al Banco The Bank of Canadá para recibir depósitos hasta un límite equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

861—Se autoriza la realización durante el mes de setiembre de 1955, de la "Exposición Feria Flotante Internacional" en el vapor "Don Pedro II".

862—Se resuelve tomar nota del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, referente al proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos.

863—Se autoriza a la Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a adquirir materiales y 10 camionetas y repuestos para las mismas a la firma Serratosa y Castells S. A. y a Spósito S. A. por un total de $ 45.636.97.

864—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución que autoriza a la Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a adquirir material de transporte pesos 45.636.97.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

41a. SESION ORDINARIA

Agosto 9 de 1955

PRESIDEN EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

se denominará "Bonos Obras Públicas Departamentales del Interior", con la cantidad de $ 12:000.000, destinada a financiar obras de vialidad, planes de obras públicas departamentales y adquisiciones de equipos para las mismas.

—Manifestaciones del señor senador Cutinella. — Solicita que se ponga a votación la moción que formulara en la última sesión.

—Debate.

(22) El señor senador Cutinella insiste en su moción.

—Aclaración de la Mesa.

—Intervención de los señores senadores Bayley, Fusco, Silva y Barbieri.

—Se aprueba la moción del señor senador Cutinella.

21—Suprema Corte de Justicia. — Nota remitida al Consejo Nacional de Gobierno, relacionada con una conferencia de prensa del señor Jefe de Policía de Investigaciones.

—Manifestaciones de los señores senadores Chiarino, López Toledo, Cardoso, Barrios Amorín, Echegoyen, Arroyo Torres, Ferrer Serra y Fusco.

23—Discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, pronunciado el 18 de julio ppdo.

—Exposición del señor senador Cardoso.

—Intervenciones de los señores senadores González Conzi, Vignale y Tróccoli.

—El señor senador Raffo Frávega, mociona para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el señor senador Cardoso.

—Intervención del señor senador Chiarino.

—Mociona para que se prorrogue la sesión.

—El señor senador Bayley propone que si el Senado queda sin número, se continúe considerando el tema en debate, en primer término del orden del día de la sesión próxima. Se aprueba la moción del señor senador Raffo Frávega, con los agregados propuestos. Continúa su exposición el señor senador Cardoso. Intervención de los señores senadores Cusano, González Conzi, Bayley y Cutinella.

(25) El señor senador Cutinella, mociona para que se continúe con el asunto en debate en la sesión de mañana, en primer término. — Aclaración de la Mesa.

—Debate. — El señor senador Ferrer Serra, mociona para que se continúe con el tema en debate en la sesión de mañana y se realice una sesión extraordinaria el jueves próximo a efectos de continuar con el orden del día.

—Así se resuelve.

—Aclaración del señor senador Cordones Alcoba.

26—Se levanta la sesión a la hora 21.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador Cardoso, respecto del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, difundido por radiotelefonía el 18 de julio de 1955.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

2º — Se da la denominación de "Naciones Unidas", a la Escuela Pública Nº 117 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1907|954. — Repartido 80.

3º — Con el nombre de "Felicia Banat", se designa la Escuela Pública N.o 44 de la ciudad de Rocha. — Carp. 114. — Rep. 81.

4º — Se da el nombre de "Doctor Andrés Dabarca", al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro de la ciudad de Montevideo. — Carp. 2011 de 1950. — Rep. 79.

5º — Talleristas de costura de telas a domicilio. — Carpeta 1789|954. — Reps. 113|954 y 104|955.

6º — Se destina una suma para abonar la deuda que el Servicio de Transmisiones, tiene con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. — Carpeta 258|951. — Rep. 108.

7º — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carp. 1899 de 1954. — Reps. 183|954 y 118|955.

8º — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Chiarino, respecto de la respuesta del Poder Ejecutivo, a su pedido de informes sobre la integración de Directorios de entes autónomos. —Carp. 212. — Rep. 74.

9º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955. — (En sesión secreta).

11. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1955). — Carp. 177. — Rep. 114.

B) Oficial 3º del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1955). — Carp. 184. — Rep. 115.

C) Oficial 5º de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 15 de agosto de 1955). — Carp. 188. — Rep. 116.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios, Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Granert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Berro.**

Con aviso, los señores senadores **González Conzi** y **Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se reglamenta la comercialización de la cosecha triguera 1955-1956 y fija normas para la mejor aplicación del régimen de subsidios a los productores de trigo. — Carp. 320.

—Y por el que se fijan, hasta el 31 de diciembre del año en curso, los volúmenes de faena para exportación a varios establecimientos frigoríficos. — Carp. 322.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Subjefe de la Dirección de Crédito Público, señor Eugenio Pérez Mrak. — Carp. 336.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional, remite copia del informe producido por la Comisión integrada por los doctores Izcúa Barbat y Díaz Mintegui y Contralmirante Rodríguez Varela, sobre el naufragio del pesquero "Isla de Flores", la que le fuera solicitada por el señor senador Arroyo Torres. — Carp. 216.

—Queda a disposición de la Presidencia.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Ferrer Serra, sobre la actitud del Gobierno Inglés, referente a la importación de carnes uruguayas. — Carp. 288.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Ministerio de Hacienda, remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por varios señores senadores, sobre la adquisición por el Estado de los campos que comprendían la estancia del doctor Francisco Oliveres en Quebrada de los Cuervos, Departamento de Treinta y Tres. — Carp. 155.

—Pase a disposición del señor senador Raffo Frávega y de esta Presidencia.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador López Toledo, sobre la situación de los funcionarios de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno. — Carp. 294.
—Pase a disposición del señor senador López Toledo.

La Corte Electoral, remite una nota a la que acompaña copia de lo actuado por el 2º Congreso de Juntas Electorales, realizado los días 18 y 19 de mayo del año en curso. — Carp. 334.
—Téngase presente.

El Comité Interdepartamental de Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado y Canelones, y la Junta Departamental de Soriano, solicitan la sanción del proyecto de ley sobre ejecución de obras públicas, con contribución municipal y|o vecinal. — Carpeta 265.
—El Concejo Departamental de Flores, remite una nota por la que solicita la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza una contribución del Estado a los festejos conmemorativos del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Trinidad. — Carp. 1941|54.
—La Junta Departamental de Artigas, solicita la sanción del proyecto de ley, por el que se sustituye por el de "Baltasar Brum", el nombre de Pueblo Cabellos del Departamento mencionado. — Carp. 1042|53.
—La Junta Departamental de Paysandú, solicita la inclusión de ciertas disposiciones en la nueva ley sobre Gobierno y Administración de los Departamentos. — Carp. 1739|54.
—Agréguese a sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Fomento Rural, comunica la integración de sus autoridades. — Carp. 190.
—Téngase presente.

Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado sobre la solicitud de venia para exonerar de su cargo a la señora Margarita Olivera, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo. — Carpeta 163.
—Devuélvanse a dicho poder.

3

El señor senador doctor Roberto Berro, solicita licencia. — Carp. 21.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, agosto 3 de 1955. — Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Debiendo ausentarme del país, por dos o tres días, a partir del lunes próximo 8 de agosto, solicito me sea concedida la licencia pertinente. — Fdo. Roberto Berro".
—Oportunamente se tomará la votación.

4

El señor senador José Pedro Cardoso, formula la siguiente moción: Hago moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que informe el Senado de los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo no ejerce sus facultades legales en materia de designación de Director General de la Universidad del Trabajo.
—Se resolverá oportunamente.
Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

5

Se va a votar el pedido de licencia del señor senador Berro.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

6

Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: voy a aprovechar esta oportunidad para referirme a dos asuntos, uno de ellos de indudable gravedad que lo reedito, porque ya de él, se ocupó en Sala el señor senador Ferrer Serra, y que se refiere a la solicitud de informes sobre las adquisiciones de los durmientes para los Ferrocarriles del Estado.

En realidad, los comentarios periodísticos concurren a demostrar que estamos ante un caso excepcionalmente grave.

La decisión de la mayoría del Directorio de AFE —porque ella contó con el voto en contra de los dos representantes de nuestro partido, el escribano Machado Sanz, y el señor Leaniz— demuestra que, de acuerdo a esos comentarios, se han violado las condiciones establecidas en el contrato. Pero hay algo más trascendental, todavía, en este asunto, y es que se denuncia la interferencia o la pretendida influencia ante el Directorio de la AFE, de un miembro del Senado norteamericano. Ya cambia de aspecto la cuestión, porque demostraría, según lo que se dice, que los aserraderos del Mississipí, habrían procurado el cambio de los técnicos destacados por la AFE para lograr una mayor benevolencia o tolerancia con respecto a las condiciones de los durmientes.

Estamos, en verdad, frente a lo absurdo y a lo inaudito.

Creo que el Parlamento debe intervenir decididamente en defensa, no sólo de principios muy elementales de moral administrativa, sino también de los intereses del país que, indudablemente, están en juego.

Hablamos de la normalización administrativa, pero poco a poco parecería que vamos adentrándonos en el terreno contrario.

Hay un pedido de informes amplio; pero yo sugiero al Senado, señor Presidente, que frente a estas nuevas denuncias periodísticas que concurren a demostrar la gravedad de lo aseverado en sesiones anteriores de este Cuerpo, se urja el envío de esos informes para que el Senado pueda actuar en definitiva.

7

Aprovecho ahora esta oportunidad para referirme a otro asunto, éste de índole internacional.

Comentarios telegráficos informan que en la entrevista de los Presidentes de Bolivia y Chile, doctor Paz Estensoro y General Ibáñez, se conversó sobre la posibilidad de que Bolivia obtenga una salida al mar.

Todos sabemos que esta es una consecuencia de aquella guerra que Bolivia tuvo a principios de este siglo o a fines del siglo pasado, con Chile y con Perú. La realidad es que un país de grandes posibilidades, se encuentra materialmente encerrado en el centro de nuestro continente.

Yo recuerdo esto, porque, como periodista, me tocó actuar, con gran satisfacción de mi parte, porque creía, y sigo creyéndolo, que defendía una causa justa, sobre todo en estos momentos y en momentos pasados, en que siempre se ha hablado de la mejor convivencia de los pueblos sudamericanos, y no es posible que un país esté encerrado por las consecuencias de una guerra en un continente como el nuestro que ha reconocido, aunque posteriormente a aquel hecho bélico, que la conquista no da derechos.

El Presidente Ibáñez parecería haberse mostrado favorablemente a conceder una salida al mar al pueblo boliviano; pero entonces ha expresado que es necesario el apoyo coincidente de los países limítrofes a Bolivia, o sean Argentina, Perú y Brasil.

Entiendo que el Uruguay no puede permanecer indiferente ante este problema que es vital para un noble pueblo hermano como el del antiplano que está buscando afanosamente su rehabilitación económica y financiera y sugeriría que nuestra Cancillería tomara cartas en el asunto propiciando alguna solución de acuerdo a esas palabras del Presidente Ibáñez de que los países limítrofes de Bolivia tienen que tomar cartas en el asunto.

En consecuencia, solicito que mis palabras sean cursadas al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos pertinentes.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado el primer asunto planteado por el señor senador: que el Senado haga suyo el pedido de informes solicitado por el señor senador Ferrer Serra. La Mesa entiende que el que tiene que hacer ese pedido es el propio señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo ningún inconveniente; al contrario.

SEÑOR BARBIERI. — ¿En qué consiste concretamente la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste en que el Senado haga suyo el pedido de informes que formulara el señor senador Ferrer Serra a los Ferrocarriles del Estado acerca de la adquisición de durmientes.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy completamente de acuerdo con la importancia del asunto planteado y la necesidad de obtener información; pero temo que esta moción no se ajuste a la Constitución porque en ella se establece que si el órgano no facilitara los informes, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenece, estándose a lo que ésta resuelva. Como me parece que el pedido de informes se planteó hace muy pocos días, no sé si estaría ajustado al texto constitucional, que ya sin tardanza sentible del órgano de proporcionar los informes, la Cámara mueva ese instrumento.

SEÑOR VIGNALE. — Me temo que aunque sea pequeña la demora, pudiera llegar tarde la intervención del Cuerpo, que la operación ya concertada en principio, terminara por concretarse y entonces lo único que nos quedaría sería censurar, cuando lo conveniente es que el Senado trate de evitar la realización de una operación de esa naturaleza, sobre todo por la gravedad de las nuevas informaciones a que me he referido.

SEÑOR BAYLEY. — No he entrado al fondo del asunto. Simplemente temo que desde el punto de vista formal la moción que votara el Senado en el sentido propuesto no se ajustara a la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 11 en 17**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que no he votado esta moción porque, francamente, me han inquietado los reparos constitucionales que formulara el señor senador Bayley; de lo contrario, la hubiera votado con mucho gusto.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la segunda moción formulada por el señor senador Vignale.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Acompaño decididamente las expresiones formuladas por el señor senador Vignale. Considero que el momento político internacional americano ofrece, como nota destacada, la declaración trascendental que viene de hacer el señor Presidente de Chile, coincidiendo con el hecho histórico, de que por primera vez un Presidente de Chile, en ejercicio, visite oficialmente La Paz, capital de Bolivia.

Preocupación constante, por encima de regímenes políticos y de partidos, de Bolivia, ha sido y es buscar salida al mar, como motivo, no sólo de pasión nacional, sino de necesidad vital para su desarrollo progresista. Por tener razón y por tratarse de Bolivia, por tanto conceptos amigo del Uruguay, este reclamo merece franco apoyo.

Creo que el señor senador Vignale debía agregar a su moción, que se remitieran sus palabras a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, para que en la sesión que realiza el jueves próximo con la asistencia del Canciller, considere la forma más eficiente de expresar ese apoyo.

Comprendo que en estos asuntos debemos proceder con extrema prudencia. Un órgano tan prestigioso como el Senado, en materia de relaciones exteriores debe adoptar resoluciones no sobre bases simplemente emocionales. Para ello nunca es excesivo el decantamiento lógico que puede y debe producirse en las comisiones técnicas.

Bien puede ser ese momento oportuno para el planteamiento de este asunto en la Organización de Estados Americanos, procurando una acción de conjunto sin pretensiones de lideratos, en ejercicio del derecho americano, que ha ido creándose con finalidad plausible. Contribuiría así el Uruguay a robustecer el sentimiento pacifista de América y a cumplir con imperiosos deberes de justicia.

Pediría al colega que ampliara su moción. Por mi parte estaría dispuesto, en la sesión del jueves próximo a promover su estudio, entendiendo que el Uruguay no puede ser indiferente a una aspiración tan fundada como es la que desde tantos años agita al hermano pueblo de Bolivia.

SEÑOR VIGNALE. — No tengo ningún inconveniente en que mis palabras sean enviadas al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, tanto más cuanto que es inminente la concurrencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores al seno de dicha Comisión. Además, parecería que con un cambio de opiniones sobre este asunto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores sería posible una mejor solución tanto más que el señor Ministro acaba de realizar una gira por nuestro continente y debe haber captado, no sólo el afecto que se tiene por nuestro país, sino las inquietudes de cada uno de los países que ha visitado y, entre ellos, el de Bolivia. Por lo tanto, acepto que mis palabras sean enviadas al seno de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vignale con el agregado del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

10

Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: Durante el mes de julio el Senado no realizó sesión y en este mes se ha reunido tres veces. Eso explica porqué, reglamentariamente, recién encuentro la oportunidad de hacer uso de la palabra para referirme a la tragedia que conmovió a la República el 18 de julio, que costó 26 vidas, acaecida en las aguas del río Santa Lucía, en las proximidades de San Ramón.

Sé que este tema fue considerado extensamente por la otra rama del Poder Legislativo y que la Cámara de Representantes ha designado hasta una Comisión investigadora; pero no cumpliría con mi conciencia si no dejara, aunque fuera brevemente, y en forma muy concreta, dos constancias.

La primera es de mi admiración y mi aplauso hacia todas las personas que ofrecieron en esa oportunidad un hermoso y edificante ejemplo de solidaridad humana, sacrificándose y poniendo, alguna de ellas, en riesgo hasta sus propias vidas para intentar salvar las vidas de los demás que estaban en peligro.

Cito nombres: El Teniente Juan López Blanquet, un héroe rochense, el Teniente Julio César Ferrer, el Cabo Lirio Vez, los vecinos Héctor Ferrés y Pedro Fierro, el Capitán Roberto Christie, vecinos de San Ramón, personal policial, hombres del Ejército, personal de la Fuerza Aérea, personal de la Marina, el Alférez Noble, personal del Cuerpo de Bomberos. Hacia todas estas personas que hicieron cuanto estaba a su alcance, repito, hasta con riesgo de sus vidas, va mi fervoroso aplauso. Con el mismo fervor y con la misma claridad que dejo esta constancia, quiero dejar otra; que es mi censura hacia los poderes públicos, por no haber sabido acudir en tiempo, con los medios adecuados, para salvar las vidas de las personas que estaban en peligro.

Se ha dicho por jerarcas de alta posición, como explicación de este episodio, que faltaron medios para poder cumplir con éxito el deber del Estado de salvar las vidas en peligro. Es una explicación, desde mi punto de vista, inaceptable, que debe rechazarse con vehemencia. Es la misma explicación que hace un año, en tragedia análoga, la del "Banco Inglés", dieron los poderes públicos, excusa inaceptable, repito: La falta de medios de poco costo, en un país que, según pusimos en evidencia hace pocos días en el seno de este Cuerpo al considerar la situación económico-financiera, gasta cifras aproximadas a los mil millones de pesos por año para prestar sus servicios públicos.

La verdad es, señor Presidente, que en esta incidencia los poderes públicos no supieron cumplir con su obligación primaria y fundamental de proteger la vida de los habitantes. Y esto proteger la vida de los habitantes es la razón de ser, la base misma de la existencia del Estado. Así como el derecho a la vida es el primer derecho humano, el proteger la vida de los habitantes es el primer deber de todo Estado, la razón de ser del Estado mismo. No haber sabido cumplir con ese deber importa haber negado hasta la razón de la existencia del Estado mismo. Nuestra propia Constitución de la República así lo proclama. Basta abrirla y en sus primeras líneas, después de definir cuál es nuestro Estado, decir donde radica la soberanía y consagrar la libertad de cultos, en su artículo 7º, artículo inicial del largo capítulo de Derechos, Deberes y Garantías, con más de cincuenta artículos, empieza por consagrar, en primer término, el derecho a la vida y el deber del Estado de protegerlo. "Los habitantes de la República, tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, trabajo, propiedad, etc.".

El primer derecho consagrado por la Constitución de la República pues el derecho a la vida; el primer deber consagrado para el Estato es el de proteger la vida de los habitantes. Estado, repito, que no supo cumplir con su deber protegiendo la vida de los habitantes del mismo, está faltando, negando la razón de ser de su existencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: He querido dejar estas dos constancias simplemente.

Sé algo más: Sé que el pueblo de la República se estremeció y angustió ante la tragedia, pero que no puso las consecuencias lamentables del episodio en la cuenta de la fatalidad o de lo inevitable, sino que las puso, en buena parte, en la cuenta de la incapacidad de nuestros gobernantes.

Me hago intérprete de este doble sentimiento, de reconocimiento y aplauso hacia los que hicieron todo lo que estuvo a su alcance para salvar las vidas que estaban en peligro, y de la censura al gobierno, que no supo cumplir con su deber. Me hago intérprete de este doble sentimiento popular, seguro que traduce la opinión unánime, o cosa muy parecida, del pueblo de la República.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: Habiéndose planteado en el Consejo Nacional de Gobierno el problema de la exportación de los tops, parecería redundante que en esta Sala se volviera a plantear; pero creo que es necesario el replanteo de este problema aquí, en la Cámara de Senadores, ya que el Consejo Nacional de Gobierno, resolvió, por mayoría, autorizar la exportación de lana peinada en tops con destino al Brasil

Voy a pasar, dentro de breves instantes, a la Mesa, un amplio pedido de informes al Banco de la República, sobre toda la tramitación seguida por esta exportación de lana peinada en tops al Brasil.

Si mis informes no están equivocados, señor Presidente, se ha solicitado, en reiteradas oportunidades, la exportación de lana peinada en tops para el Brasil, y en la primera oportunidad, el Directorio del Banco de la República, que en ese instante estaba integrado por sólo tres miembros, el señor Sapelli, en su carácter de Presidente, el doctor Rebella, y el escribano Amilivia, por unanimidad, resolvió negar la autorización para exportar tops al Brasil.

Esta negativa no fué una negativa rápida, ligera, caprichosa, sino que, por el contrario, se tomó luego de pedir los más variados informes a las oficinas técnicas del Banco de la República, y no sólo del Banco de la República, porque tengo entendido que también se pidieron informes a oficinas dependientes del Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la capacidad de producción, sobre la manera en que se estaba produciendo en las fábricas, y sobre el número de horas que se estaba trabajando en los distintos establecimientos que integran el sector lanas de la Asociación de Industrias Textiles de nuestro país.

Pasó un tiempo, y al cabo, cuando se renovó el Directorio, llega de nuevo a consideración del mismo un pedido de reconsideración y, en esa oportunidad, señor Presidente, se empató la resolución: votaron a favor dos de los integrantes del Directorio del Banco de la República y votaron por la negativa, de nuevo, el doctor Rebella y el escribano Amilivia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

Pocos días después, se plantean dos asuntos: uno, por el cual se solicita la exportación de lanas sucias, lanas lavadas o peinadas en tops al Brasil, en moneda dura, es decir, dejándole, diciéndole al Banco de la República, que estableciera en que moneda dura podían exportarse esas lanas elaboradas o semi-elaboradas al Brasil.

En esa oportunidad hubo un dictamen favorable, pero inmediatamente, trascartón, se resuelve, favorablemente por tres votos en cinco, autorizar, también, la exportación de lana peinada en tops al Brasil en dólares de convenio.

Si no estoy equivocado, señor Presidente, nosotros tenemos en este instante un abultado saldo a nuestro favor, en dólares de convenio, que no sabemos qué hacer con ellos.

SEÑOR CHIARINO. — Treinta y tres millones.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Chiarino me apunta que son treinta y tres millones; yo iba a decir treinta millones. Si hay un diez por ciento más, señor Presidente, lo dejamos, me conformo con la cifra redonda de treinta millones de dólares de convenio para comerciar con el Brasil, que significa un saldo abultadísimo que no sabemos qué vamos a hacer con el mismo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Traer bananas.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador, porque, entonces, van a protestar los plantadores de manzanas.

SEÑOR BRAUSE. — Y con razón.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si con razón o no, pero cuando se autoriza una importación de bananas, inmediatamente hay una protesta de los productores del país, que no aceptan esa competencia.

Se resuelve esto en el Directorio del Banco de la República, y el Directorio del Banco, el 22 de julio, eleva una nota al Consejo Nacional de Gobierno, cuyo párrafo principal dice así, señor Presidente: "Luego de un detenido estudio de este asunto en el cual fueron discutidos los aspectos cambiarios, industriales y sociales vinculados al problema, y minuciosamente examinadas las conclusiones del informe de los técnicos del Banco, quienes estiman que "las presentes circunstancias no hacen aconsejable la exportación proyectada", el Directorio, con la opinión favorable de la mayoría, eleva este asunto a la ilustrada consideración del Poder Ejecutivo a los efectos de la resolución que se estime pertinente". Este es el informe del Banco de la República, a este informe se le agrega otro del Asesor en Materia Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda, que dice en el segundo párrafo: "El problema que se enfrenta es el siguiente: actualmente no conviene exportar a los Estados Unidos del Brasil que tiene un grueso saldo deudor de divisas de convenio que nuestro país no tiene posibilidades cercanas de hacer efectivo o aprovechar en importaciones". Luego hace otra clase de consideraciones y termina, señor Presidente, diciendo que hay necesidad de buscar salida a los tops, y agregando que no obstante esta diyuntiva, el Ministro resolverá.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, sin escuchar a la Junta de Lanas, sin buscar más opiniones, dicta el decreto por el cual se autoriza la exportación de 600.000 kilos de lana peinada en tops con destino a los Estados Unidos del Brasil, en las condiciones planteadas por el sector Lanas de la Asociación de Industrias Textiles.

Esta es la parte de la historia, señor Presidente. Podemos agregar un segundo capítulo, que sería también interesante aclarar, y para ello, conjuntamente con los pedidos de informes que he hecho al Banco de la República, pidiendo copia autenticada de las actas de las sesiones en que se trató este asunto, en la parte pertinente, todos los informes recogidos por el Banco de la República sobre este problema, y también, señor Presidente, pidiendo las notas del sector Lanas de la Cámara de Industrias de nuestro país, formulo un pedido de informes al Contralor de Exportaciones e Importaciones, porque esto que he leído como parte dispositiva de la autorización para exportar hasta 600.000 kilogramos de lana peinada en tops con destino a los Estados Unidos del Brasil en las condiciones planteadas por el sector Lanas de la Asociación de Industrias Textiles, según mis informes, no llegó al Contralor de Exportaciones e Importaciones en la misma forma que lo resolvió el Consejo Nacional de Gobierno, por mayoría, sino, que se le puso un punto en "Brasil", y se borró el resto del decreto —tal vez por error o apuro del dactilógrafo— omitiendo las condiciones en que se autorizaba la exportación.

Yo creo, señor Presidente, que es necesario aclarar este problema. Para ello he presentado el pedido de informes, y una vez que venga ese pedido de informes, si resulta confirmada, como tengo la seguridad que ha de resultar, parte por parte, esta historia objetiva que he relatado en el día de hoy, he de llamar a sala al señor Ministro de Hacienda, porque creo que va a ser necesario clarificar este problema de los tops que tanto se trae y tanto se lleva, y que tantos perjuicios está ocasionando al país.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente, dichas así, rápidamente, estas palabras, dejo justificados estos pedidos de informes, solicitando se diligencien con la mayor brevedad posible, a los efectos de poder cumplir la segunda parte, que es el llamado a sala del señor Ministro de Hacienda.

12

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: en la mañana de hoy falleció el catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, escribano Pascual Quagliata.

Se trata de un profesional que honró con su honestidad, su rectitud y su espíritu de trabajo, la profesión de escribano. Fué un ciudadano leal a su pensamiento democrático, y su conducta estuvo siempre al servicio de la libertad y de todos los postulados de defensa de la dignidad del hombre, pero, fundamentalmente, fué un profesor de la Facultad de Derecho que honró la cátedra de Derecho Notarial durante muchos años, con su rectitud, capacidad, espíritu de trabajo, franqueza, y una lealtad que lo honraba y honraba a la Facultad a que él perteneció.

Deja diversas obras jurídicas, y en las revistas técnicas, sobre todo en las revistas de Notariado y de Derecho Civil, una profusión de trabajos que pone de manifiesto la capacidad del profesor Quagliata en los más diversos problemas jurídicos. El propio Senado: en alguna oportunidad, desempeñando el profesor Quagliata la Presidencia

de la Asociación de Escribanos que honró durante muchos años, supo de la colaboración del profesor Quagliata para resolver algunos problemas jurídicos relacionados con su profesión.

Fué un hombre que, en todo el ejercicio de su vida profesional, se dedicó desinteresadamente a la docencia; dió lo mejor de su vida a la Facultad de Derecho. Herido de muerte desde hace mucho tiempo, con una voluntad admirable, se mantuvo de pie en la cátedra que él honraba. Ello merece el respeto y la consideración de todos.

Aprovecho, señor Presidente, esta triste oportunidad, para rendir homenaje, no tanto al amigo, sino al profesional honesto, digno, y al hombre que sirvió la docencia del Derecho con un espíritu admirable, con gran vocación y fineza jurídica, y con una lealtad y honradez que es ejemplar y que perdurará siempre en todos los estudiantes de notariado que pasen por nuestra Facultad de Derecho.

(¡Muy bien!)

13

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La Comisión de Asuntos Administrativos tiene a su estudio un expediente de un señor Spatakis, en el que se solicita su destitución por el Poder Ejecutivo, que, recientemente, envió una nota solicitando la devolución de este asunto, porque dice que se hace necesario, con los nuevos elementos de juicio que posee, una revisión de lo actuado.

La Comisión de Asuntos Administrativos no tiene ninguna observación que hacer a la devolución solicitada por el Poder Ejecutivo, y mociona en el sentido de que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — 22 en 22).

14

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En la misma Comisión de Asuntos Administrativos, señor Presidente, se encontraba a su estudio un asunto relativo a un Oficial 3ro del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional.

En este asunto, se ha suscitado una duda que la Comisión ha resuelto plantear al Senado, y es la siguiente: este funcionario fué suspendido oportunamente después de un sumario muy minucioso que se realizó, sumario en el que existía vista fiscal y también se le había dado vista al interesado. A raíz de ese sumario, este funcionario fué suspendido por 6 meses. Cuando volvió vencidos esos seis meses, se negó a hacerse cargo del puesto y entonces, sin existir nuevo sumario y sin habérsele dado vista de las actuaciones, el Poder Ejecutivo ha solicitado la destitución.

La Comisión entiende que acá no se han llenado los requisitos legales que se exigen en estos casos, y plantea este asunto al Senado para que resuelva en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se devuelve al Poder Ejecutivo el asunto a que se ha referido el señor senador Cordones Alcoba.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — 22 en 22).

15

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Tengo además, señor Presidente, un pequeño asunto de trámite para plantear al Senado.

Días pasados presenté un proyecto de ley por el que se declaraba que los trabajadores independientes que hubieran cesado en sus actividades y no tuviesen medios económicos para poder pagar sus contribuciones a la Caja, fueran incluídos en la Ley de 19 de octubre de 1954, que estableció que los patronos incluídos en la ley que administra la Caja de la Industria y Comercio, que por carencia de recursos...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señor senador.

16

SEÑOR BAYLEY. — Voy a interferir en la exposición del señor senador porque quiero dejar una constancia sobre el asunto tratado anteriormente.

He votado ese trámite aconsejado por el señor senador en nombre de la Comisión, pero creo que en el segundo de los casos propuestos, no ha debido tratarse en sesión pública el asunto.

Hago esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que defender el trámite dispuesto. Los pedidos de destitución, cuando se ha faltado por parte del Poder Ejecutivo al cumplimiento de disposiciones constitucionales, como ser, darle vista a los interesados, es tradición que se traten en sesión pública, porque no hay pronunciamiento sobre la destitución misma.

17

—Puede continuar el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Continúo, señor Presidente.

Entonces, aquí en el Senado y en la Cámara de Representantes, por versiones que yo leí en esa oportunidad, se hicieron observaciones por haberse omitido a los trabajadores independientes, que están más indefensos que los propios patronos, en esa ley que permitía que se pudieran jubilar y que de su jubilación fueran pagando sus adeudos. Si no recuerdo mal, fué la señora senadora Sancho Barceló la que hizo en el Senado la observación...

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Es exacto, señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ...aunque en la Cámara de Representantes no recuerdo quienes fueron los que la formularon.

Este proyecto de ley tiene como objetivo fundamental y único que se incluya a los trabajadores independientes en los beneficios de aquella ley. El otro día, cuando ese proyecto fué presentado, el señor Presidente le dió trámite pasándolo a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Pido ahora, porque es por demás conocido que en estas cuestiones es el Poder Ejecutivo el que tiene derecho de iniciativa, que este asunto pase a consulta del Poder Ejecutivo, porque vamos a necesitar que éste tome la iniciativa constitucional pertinente.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador en el sentido de que el proyecto a que se ha referido pase al Poder Ejecutivo.

(Se vota: *Afirmativa:* 19 en 21).

18

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: llegó al Senado, enviado por la Asamblea General, un Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Registro de Arrendamientos y Anticresis a disponer de la cantidad de $ 20.000.00, cantidad indispensable para pagar en el segundo semestre del corriente año, los sueldos de los funcionarios contratados y el alquiler de su sede.

Se ha creado, dentro de este organismo, una situación especial. Como es de notoriedad, la registración de los contratos de arrendamiento, era voluntaria; apenas un 10 por ciento de la contratación general del país se registraba. De acuerdo con la última ley, todos los contratos rurales, aún los verbales, deben de inscribirse preceptivamente, lo que ha impuesto a este Registro una tarea inmensa, especialmente en estos primeros tiempos, a tal punto que le fué necesario trasladarlo y conseguir un local adecuado para atender esos servicios.

Bien: este proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Presupuesto. Allí ha sido estudiado debidamente, y de acuerdo con nuestra Constitución, se entiende que el camino más práctico o más indicado para poder prestar sanción a estas disposiciones, sería incorporarlo al proyecto de rendición de cuentas y de ajuste presupuestal.

Yo comparto esa opinión y, a tal efecto, pediría que se rectificara el trámite enviando este asunto a la Presidencia de la Asamblea General, para que ésta, si lo considera pertinente, lo envíe, a su vez, a la Cámara de Representantes, donde se encuentra a estudio el proyecto fundamental de rendición de cuentas y ajusto presupuestal. En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota: *Afirmativa.* — 19 en 20).

19

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: al llegar al Senado se me informa del fallecimiento del escribano Quagliata y también de que se le ha rendido homenaje en Sala.

Yo fuí amigo del escribano Quagliata y aprecié en mucho sus virtudes de ciudadano, de profesor, de profesional y de deportista. Por eso, señor Presidente, adhiero a las brillantes palabras que, me dicen, ha pronunciado en homenaje al escribano Quagliata, el señor senador Arroyo Torres y afirmo que, con aquél, pierde el país un gran ciudadano.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Yo me siento obligado, después de las palabras pronunciadas por el señor senador González Conzi, y de las que con tanto brillo dijera el señor Presidente, a adherir al homenaje que se tributa a este ilustre colega, y lo hago formulando moción para que la versión taquigráfica de los discursos pronunciados se envíe a sus deudos, como una expresión del Senado adhiriendo al duelo.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como varios señores senadores han creído pertinente adherir a las manifestaciones que formulara el señor Presidente en homenaje al escribano Quagliata, también dejo expresa constancia de mi emocionada adhesión a las mismas, manifestando que los méritos y las virtudes que adornaban al escribano Quagliata, que el señor Presidente destacó con tanta elocuencia y emotividad, realmente lo adornaban en grado máximo, y, en consecuencia, adhiero también a la proposición formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad.**

20

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la sesión anterior había quedado pendiente de votación una moción que había presentado respecto al proyecto que suscribimos con el señor senador Mattos, el cual habíamos solicitado que se elevara en consulta al Poder Ejecutivo, conjuntamente con los fundamentos expresados en Sala sobre el mismo proyecto y también que se pasara, para dar su opinión si lo creen pertinente hacer, a los gobiernos departamentales, es decir a los Concejos y a las Juntas Departamentales.

Pido que se ponga a votación la moción que había formulado.

SEÑOR GRAUERT. — Con respecto a este asunto, debo manifestar que en el día de ayer se reunió la Comisión de Fomento, dándosele entrada al proyecto presentado por los señores senadores Mattos y Cutinella. La Comisión creyó oportuno, por unanimidad, solicitar la opinión de los Ministerios respectivos, es decir, de Hacienda y de Obras Públicas, y así se resolvió.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — No es excluyente.

SEÑOR CUTINELLA. — Insisto, señor Presidente, porque no es obstáculo lo que ha expresado el señor senador Grauert, de que la Comisión, por su parte, consulte a los Ministerios respectivos, con el envío al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

Adelanto que voy a votar por la negativa, porque me parece que se puede dejar sentado un precedente peligroso.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto —me parece— se puede tratar como asunto de trámite fuera de la hora previa. Por lo tanto, pediría que se postergara su consideración, por si algún señor senador desea hacer uso de la hora previa y yo estoy en esas condiciones.

Entiendo que este asunto no pierde prioridad, pues se puede tratar como asunto de orden.

SEÑOR BAYLEY. — Lo aplazamos para entonces.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: me siento en la obligación de manifestar que he visto con verdadera satisfacción, publicado en la prensa, el mensaje que remitió la Suprema Corte de Justicia al Consejo Nacional de Gobierno, con relación a una conferencia de prensa realizada por el señor Jefe de Policía de Investigaciones, en la cual hizo apreciaciones sobre la labor policial y la labor de la justicia de instrucción. No me interesa señalar si las declaraciones de este funcionario policial tenían o no el alcance que le dió, en general, la opinión pública; lo importante es, a mi juicio, que, fuera cual fuera la intención del aludido funcionario, que yo de ninguna manera pongo en tela de juicio, el hecho es que no salía del substractum de esas manifestaciones ninguna opinión favorable a la intervención o a ciertas intervenciones de la Justicia de Instrucción, cuando debió entender en determinados delitos de reciente data.

Considero ese hecho —repito que al margen de la intención— objetivamente estimado, como grave. He sido, a lo largo de mi modesta vida pública, de los que integran el sector de ciudadanos y de profesionales que, cualesquiera sean los defectos, las vacilaciones, las omisiones o los errores de la administración de justicia, entienden que hay algo que salvar, todavía, en este país, de la mezquina consideración, muchas veces empequeñecida por el interés personal, de la malevolencia pública, y de nuestra judicatura.

Por eso es que he estimado, como verdadero acierto de la Suprema Corte de Justicia, la nota de referencia...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ... y entiendo que en lo sucesivo este llamado de alerta o a la reflexión, hecho por la suprema autoridad judicial, ha de dar resultados para que, funcionarios dependientes del poder central, no se tengan que sentir movidos por un celo excesivo en defensa del sector de la administración pública a su cargo, para involucrar con reproches que, aunque no estén claramente dichos aparecen como insinuados, a la justicia de nuestro país.

Le sigo prestando a la Justicia de esta República, con todos los defectos que se le puedan señalar, el respeto máximo. Muchas veces fué un timbre de honor para la República el poder ofrecer a la consideración nacional un conjunto de hombres destinados a esa difícil función de administrar justicia, ante los cuales opinión general, por no decir unánime, se inclinaba con respeto.

Comprendo que ha habido designaciones que muchas veces han sido desafortunadas, que no contribuyeron para arraigar ese prestigio; pero de todos modos, sigo pensando que es conveniente mantener la administración de justicia en el nivel adecuado que le corresponde, más allá de esta pequeña lucha de función a función, que puede poner en tela de juicio el brillo o la eficacia con que los Jueces desempeñan su labor.

Era esta la constancia que deseaba dejar en las actas del Senado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que me solidarizo con las manifestaciones formuladas por el señor senador Chiarino.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sin darle a estas palabras ningún otro sentido que escape al meramente administrativo, considero que esta incidencia será verdaderamente provechosa para el debido desenvolvimiento de la gestión policial, dentro de los ámbitos naturales de las leyes y la Constitución de la República.

He visto con particular agrado, que la Justicia se coloque como ha estado siempre, pero que lo diga públicamente, en la legítima defensa de sus fueros, y celebraría muy de veras que en el futuro, en nuestro país, no tuviéramos que presenciar incidencias de esta naturaleza que son tan desagradables.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: ya está por terminar la hora previa y no es posible continuar con este asunto. Por lo tanto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan aún ocho minutos, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, señor Presidente, voy a dejar constancia de mi adhesión en lo fundamental, a las manifestaciones de los señores senadores Chiarino y López Toledo. Creo, como ellos, que la Suprema Corte de Justicia ha estado muy bien en enviar su mensaje al Poder Ejecutivo frente a las inadmisibles e intolerantes declaraciones del Jefe de la Policía de Investigaciones.

Quiero agregar, además, que me ha sorprendido desagradablemente la actitud del señor Ministro del Interior, un ex magistrado, que al ocupar hoy dicho Ministerio y al considerarse en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, el mensaje de la Suprema Corte de Justicia, no ha adoptado la actitud que debió adoptar. La posición del señor Ministro del Interior, doctor Gamarra, pretendiendo hacer una especie de división de "razones", un poco para la Corte o sea para la Justicia, otro poco para el Jefe de

Policía de Investigaciones, no me parece que pueda corresponder.

En mi opinión, la posición del Poder Ejecutivo debió haber sido definida y clara, en resguardo de la posición de los Jueces, algunos de los cuales conozco por referencias precisas, caso de los doctores Echeverry y Odriozola, y sé que son personas insospechables...

(Apoyados).

... y que han actuado, estoy seguro, con la absoluta limpieza con que actúan siempre.

(Muy bien. — Apoyados).

El Poder Ejecutivo debía haber adoptado una posición firme, llamando seriamente al orden al funcionario que pretendió manosear la dignidad de los Jueces.

Este es un asunto que, en realidad, daría para más; pero yo me limito por hoy a dejar constancia de mi adhesión, en lo fundamental, a las manifestaciones de los señores senadores Chiarino y López Toledo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que ha sido oportuno el planteamiento hecho por el señor senador Chiarino. El Poder Judicial es el poder débil del Estado, digamos así, porque no tiene ni la fuerza material a su servicio, ni maneja el dinero, como pueden hacerlo los demás poderes del Estado. No tiene más fuerza que el prestigio que le da la calidad de sus integrantes, la capacidad y responsabilidad con que ejercen sus funciones.

He visto con placer que en defensa de su autoridad y de ese prestigio, la Suprema Corte de Justicia estuvo, en esta incidencia, a la altura de su deber, e hizo pública la defensa de sus fueros.

Sería de desear, y aquí suscribo algunas de las manifestaciones que se han expresado, que el Poder Ejecutivo, en concordancia con la actitud asumida por el Poder Judicial, y por las debidas relaciones entre los poderes del Estado, adoptara en la incidencia una actitud un poco más radical que la que parece deducirse de la conducta que hasta ahora ha asumido.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya que se ha planteado este asunto, me considero en el caso de decir que pienso, sustancialmente, lo mismo que han expresado los señores senadores respecto de la actitud de la Suprema Corte de Justicia.

Entiendo que la autoridad representativa del Poder Judicial, ha defendido legítimamente los fueros del mismo.

La policía está, en materia penal, al servicio de la justicia, y no puede tener, legalmente, voluntad ni pensamientos propios, que no sean para servir a los jueces. Para decirlo gráficamente, el dueño del expediente es el Juez, y creo que no es regular que la policía exprese públicamente su opinión respecto de las actuaciones del sumario. Cualquiera sea la autoridad integrante de este servicio público, desde el punto de vista jerárquico, no puede entrar a la apreciación de los intereses que están en juego en el sumario penal. Eso es exclusivamente privativo del Poder Judicial. Es, además, una vieja tradición sustentada a través de más de 100 años de actuación.

Los abogados, que estamos familiarizados con el Código de Instrucción Criminal, recordamos, transcritas en las notas del mismo, circulares de tiempos muy distantes de los actuales; entre otras, especialmente una del doctor José Ladislao Terra, siendo Ministro de Gobierno, en la que expresaba que la Policía no debe intervenir en los sumarios. La filosofía es la misma.

Lo policía no está en ese aspecto, nada más que para cumplir los mandatos de la justicia, y no puede tener —repito— pensamiento que interfiera en el ámbito del sumario; y cualquiera sea su convicción sobre los procedimientos o sobre quienes se muevan dentro de los límites del sumario, le está vedado expresar públicamente esa opinión.

Podría, con espíritu de colaborador, el funcionario policial, hacer llegar al Juez todas las informaciones conducentes al propósito de defender la sociedad; pero lo que no creo que se pueda hacer, es dirigirse como interlocutor a la opinión pública para manifestar una opinión paralela a la que puedan sustentar los jueces en los procedimientos de la materia.

En consecuencia, con los respetos debidos a funcionarios que, me consta, procuran del mejor modo servir a la sociedad por la persecusión de quienes trasgreden las leyes penales; reconociendo su mérito y consagración, y sin que estas reflexiones o esta crítica, de ninguna manera desmerezca su biografía de buenos funcionarios; inspiradas sólo en el propósito de delimitar competencias que no hay ningún interés en confundir, expreso, también, mi juicio coincidente con el de los señores senadores, en cuanto a la conveniencia de mantener, dentro de sus límites, perfectamente ceñidas, las funciones de la policía, reconociendo la jurisdicción legal correspondiente a la única autoridad que la tiene, en el caso, que es la justicia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Comparto totalmente la admiración que todos los señores senadores tienen por el Poder Judicial, y nadie está más obligado que yo a expresarlo públicamente, pues pertenecí, durante 20 años a dicho Poder.

Es una verdad elemental que el sumario judicial pertenece a la justicia, y que es la justicia la que debe apreciar las pruebas.

Hay, también, una verdad que la conoce toda la República; la capacidad, honestidad y rectitud, de los Jueces, que es admirable.

Pero si un habitante que no fuera de este país llegara a leer la versión taquigráfica, creería que en él existe una policía acostumbrada a calificar las órdenes de los Jueces, y que por fin apareció una Suprema Corte de Justicia, que va a corregir ese estado de cosas. No es así, señor Presidente. Es la regla de Dürkheim: "la anormalidad, es lo normal dentro de la normalidad". Lo normal, en este país, es que la policía acate ciegamente las órdenes de los jueces. Pero hubo un hecho anormal, que debe ser censurado y yo espero —y tengo la más completa convicción en ese sentido— que un hombre de los antecedentes judiciales del doctor Gamarra, no dudará un momento en colocar las cosas en su lugar.

La verdad es, —porque no quiero cargar las tintas a la administración policial, pues he actuado con lo policía, como Actuario de Instrucción, durante 20 años, en la capital y en el interior de la República— que en la policía hay un respeto ciego, desde los más altos jerarcas hasta el más humilde guardiacivil, por las potestades de los jueces: lo que ocurre, señor Presidente, es que un error lo comete cualquiera.

A este respecto, me voy a permitir referir una anécdota. Un Juez de Instrucción me quiere llevar a declarar como testigo. Anteanoche, un guardiacivil llegó hasta mi casa, se cuadró, y me dijo: "Señor Presidente de la Asamblea General: Yo sé bien que a usted no pueden citarlo como testigo; pero yo, guardiacivil de la 7.a Sección, conozco, también, que no puedo calificar las órdenes de los jueces. En consecuencia, en cumplimiento de una orden judicial que no puedo calificar, entrego esta citación. Pero salvo mi conciencia de guardiacivil, pues sé que usted Presidente de la Asamblea General, no puede ser citado a declarar".

En este caso, como advertirán los señores senadores, se dió la oración por pasiva.

De modo, pues, errores son errores y no habría porque generalizar el asunto planteado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pasado con exceso el límite reglamentario de la hora previa. Por lo tanto se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para dejar una simple constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya pasó el límite en 8 minutos, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dado que ha pasado el tiempo de la hora previa, quiero dejar expresa constancia de mi adhesión a las manifestaciones de los señores senadores sobre este tema y, fundamentalmente, a las expresiones vertidas por el señor senador Echegoyen.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo un minuto, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Ha habido lucha en mi conciencia entre los impulsos contradictorios de hablar y de no hablar. Me había decidido por el primero; pero, aun así, considero feliz la intervención del tiempo que ha venido a liquidar las cosas en sentido contrario.

Me limito a expresar, señor Presidente, que comparto los conceptos vertidos por los señores senadores Chiarino, López Toledo, Barrios Amorín, Echegoyen y Cardoso, y, también, en parte, algunas de las expresiones del señor senador Arroyo Torres, aunque hubiera deseado hacer algunas precisiones de matiz que, sin constituir una contradicción a lo expresado por los señores senadores a que he aludido, habrían contribuído mejor a poner las cosas en su punto.

Pero repito que considero que ha sido una circunstancia feliz, aunque puede decirse que fatídica, en el sen-

tido estricto de la palabra, la que hace que al cabo venza el impulso de no hablar, sin perjuicio de dejar la constancia que dejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa.

22

Había pedido la palabra el señor senador Cutinella para una cuestión de orden. Tiene la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había pedido que se votara la moción que había formulado, en el sentido de que el proyecto que habíamos presentado con el señor senador Mattos, que lo fundamentamos como sustitutivo del propiciado por el Poder Ejecutivo sobre Ley de Convenios, se elevara en consulta al Poder Ejecutivo. Pido esto como una cuestión de trámite, en atención, precisamente, a que se trata de un proyecto sustitutivo, y conviene conocer la opinión del Poder Ejecutivo, si llega y cree oportuno darla. Al mismo tiempo, solicito que se eleve a los Gobiernos Departamentales —Concejos y Juntas Departamentales— a los efectos de considerar, si llega, la opinión de estos organismos que son favorecidos por el proyecto que hemos presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se encuentra en la obligación de informar al Senado que en el día de ayer, la Comisión de Fomento resolvió, precisamente, pasar nota al señor Ministro de Hacienda, en los términos que me voy a permitir leer y que acabo de firmar: "La Comisión de Fomento del Senado, integrada con la de Hacienda, ha resuelto en su sesión de ayer elevar a su conocimiento el proyecto de ley de los señores senadores señor Carlos M. Mattos y doctor A. Carlos Cutinella, referente a la emisión de Deuda Pública Interna para la realización de obras públicas por los Gobiernos Departamentales del Interior del país. Como dicho proyecto de ley reclama la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, acompaña el texto del mismo y de las palabras pronunciadas al respecto en el Senado por el señor senador Cutinella, a los fines de conocer la opinión del señor Ministro sobre este asunto".

Además, la nota referente a la realización de obras por estar comprendida dentro del proyecto, se ha pasado al Ministerio de Obras Públicas, por lo que considero que no corresponde votar la primera parte de la moción del señor senador Cutinella, que está incluída en la resolución adoptada por la Comisión de Fomento.

SEÑOR HAEDO. — Hay que sacar "elevar" y poner "remitir".

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando el señor senador Chiarino planteó dentro de la hora previa, el asunto relacionado con los fueros del Poder Judicial, yo me encontraba en el uso de la palabra para expresar los motivos por los cuales iba a votar negativamente la moción presentada.

Decía, señor Presidente, sin conocer así, en detalle, el trámite dado al proyecto, por la Comisión de Fomento integrada, que es donde radica actualmente, que temía que pudiéramos sentar un precedente que creara, en lo porvenir, fricciones entre las Comisiones y el Senado.

No me parece discreto, como procedimiento general, que una vez que un asunto está radicado en una Comisión, que tiene plena autonomía y posibilidad para pedir todos los asesoramientos que quiera, que desde el Senado se le indiquen trámites, cuando se puede acudir a la misma Comisión para sostener o sugerir la conveniencia de un trámite cualquiera.

Por esas razones voy a votar por la negativa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Un deber de lealtad para con mis propias ideas sustentadas respecto de esta materia durante toda mi actuación legislativa, me obliga a decir que en la moción del señor senador Cutinella, no votaré la parte referente a la consulta al Poder Ejecutivo, por considerarla inconstitucional.

Como en repetidas oportunidades, en múltiples oportunidades, tanto en la Cámara de Diputados, como alguna vez en el mismo Senado, he explayado las razones en que fundo este concepto, me eximo de hacerlo en esta oportunidad.

En cambio, votaré la parte relacionada con la consulta a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo en cuenta los escrúpulos expresados por el señor senador Fusco, y he dicho, por ello, que estimo que en este caso debe elevarse, como cuestión de trámite...

SEÑOR MATTOS. — Remitirse.

SEÑOR CUTINELLA. — ...remitirse a conocimiento del Poder Ejecutivo, en atención, precisamente, a que se trata de un proyecto sustitutivo del propiciado por el propio Poder Ejecutivo y, además, porque, en el juego normal de los poderes, por las buenas relaciones entre los distintos poderes del Estado, es aconsejable que, cuando surgen iniciativas sustitutivas de las propias proposiciones que el Poder Ejecutivo sustenta, se las haga conocer en forma oficial y de acuerdo con los conductos normales.

Ese es el fundamento de la moción que he formulado y que me parece, por lo tanto, que no roza, en este caso, los preceptos constitucionales.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una simple constancia?

Voy a dar el voto afirmativo a la moción que ha propuesto el señor senador Cutinella, en el entendido de que se trata de un simple trámite y sin que esto signifique expedirse sobre el fondo del asunto.

En ese entendido doy el voto, señor Presidente, como un simple trámite, para que el Poder Ejecutivo reciba la consulta que quiere hacerle el Senado.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

Quería ratificar las palabras del señor Presidente, porque en la última sesión realizada por la Comisión de Fomento, con la presencia del señor senador Cutinella, se discutió sobre la forma en que debía dársele el trámite al Poder Ejecutivo: si debía ser por intermedio de la Comisión o directamente por el Cuerpo.

En ese momento presidía la Comisión y tengo la absoluta seguridad de que por unanimidad de votos se resolvió, de acuerdo con la tradición del Senado, que se hiciera por intermedio de la Comisión respectiva, que en este caso es la de Fomento.

Quería dejar esa aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor senador Cutinella, por partes.

Se va a votar la primera parte, es decir, para que se remita al Poder Ejecutivo, en consulta, a los efectos de ver si se obtiene o no la iniciativa constitucional correspondiente, el proyecto de ley a que se ha hecho mención.

(Se vota: **Afirmativa 13 en 24**).

Se va a votar si se aprueba la segunda parte: para que se remita el mismo proyecto, en consulta, a los Gobiernos Departamentales.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 24**).

23

Se va a pasar a la orden del día: exposición del señor senador Cardoso respecto del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, difundido por radiotelefonía el día 18 de julio de 1955.

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: pocas veces un discurso gubernativo ha sido aguardado con más expectativa que el que pronunció el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, en la noche del 18 de julio.

Se trataba, pues, de esperar la palabra del líder de la agrupación política triunfante, depositaria de las esperanzas de una gran masa de pueblo.

Era explicable la expectativa, como es explicable la decepción producida por ese discurso. Pero antes de fundamentar esta afirmación que acabo de hacer, deseo precisar, señor Presidente, la índole y el alcance de esa disertación que inicio en este momento. Será de crítica; será de censura; será de oposición, para usar el término político habitual, pero no traduce una oposición sistemática; la oposición por la oposición misma, es decir, aquella que encuentra mal todo lo que venga del Gobierno ó del gobernante por el hecho de provenir del Gobierno o del gobernante y no aporta ninguna solución para las cosas que critica.

Nosotros trataremos de señalar algunas de las soluciones, aunque quiero puntualizarlo, podríamos cumplir correctamente con las funciones de contralor que corresponden a la oposición si solamente formuláramos las críticas y no propusiéramos soluciones.

En segundo término debo hacer algunas consideraciones generales de índole política, imprescindible para juzgar con verdad la conducta de los hombres y de los partidos, para disipar cierto confusionismo y para contribuir a que gobernantes y partidos carguen cada uno con la responsabilidad que les corresponde.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno ha hablado una vez más —y la misma actitud, especialmente en la Cámara de Representantes, adoptan los legisladores de la 15— como si el primero de marzo hubiera asumido el Gobierno una fuerza política totalmente nueva, completamente desvinculada de la fuerza política que ocupaba el Gobierno antes de esa fecha, como si no hubiera

tenido nunca que ver con aquella fuerza y con aquel Gobierno anterior al primero de marzo.

En efecto, el señor Presidente al referirse al problema del pan, al problema de la carne, al problema de los déficit, a la situación financiera general, etc., insiste en hacer esa diferencia, en establecer esa separación.

Habla, como lo recordaba días pasados el señor senador González Conzi, de "un Gobierno que no supo cumplir con su deber". Es una de las tantas referencias que el señor Batlle Berres hace con respecto al Gobierno anterior al primero de marzo. Y bien, ésta es una cuestión muy comentada, muy conocida, pero conviene que sea puntualizada una vez más en estos instantes, cuando abordo el examen del discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno.

En el Gobierno anterior figuraron con Consejeros los ciudadanos, Forteza, Fischer y Gaudín; como Ministros los ciudadanos Fischer, también, Zavala Muniz, Arroyo Torres, Grauert y Acquistapace, todos integrantes del batllismo de la lista 15 y que yo sepa, en ningún momento, ninguno de esos ciudadanos, ninguno de esos Consejeros, ninguno de esos Ministros, puntualizó sus discrepancias con el Gobierno, sino, según todos entendimos entonces y seguimos entendiendo, hicieron causa común con la gestión de aquel Gobierno. No puede pues admitirse tal posición por ser contraria a la verdad y a la realidad de los hechos.

Y la verdad es por otra parte, que aquel era un Gobierno de mayoría batllista, como es éste un Gobierno de mayoría batllista. Tengo el deber de expresar una opinión muy arraigada para explicar esta situación. Asistimos a una crisis orgánica del batllismo, de este viejo partido tradicional. El esfuerzo verbal, como el que pudo hacer el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, no puede ocultar un hecho histórico que debemos señalar con objetividad y con claridad. Ya lo he expresado, creo, alguna otra vez en el Senado: el batllismo ha dejado de ser el partido que en una etapa de la vida nacional, en una etapa de la evolución de nuestro país, constituyó una fuerza de progreso, una fuerza que impulsó esa evolución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces el señor senador era tan opositor al batllismo como lo es ahora.

SEÑOR CARDOSO. — Expreso este juicio, señor senador, con la más profunda sinceridad, libre —tengan la seguridad los señores senadores—, de toda pequeña preocupación política. Es un juicio firme, sereno, serio, que no puedo ocultar en momentos en que abordamos estos problemas y asistimos a esta grave crisis dentro del partido batllista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La sinceridad y el error pueden marchar juntos. El señor senador puede ser muy sincero y estar equivocado.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador; pero quise acotar mi afirmación con este comentario para darle el sentido que quiero que tenga. Lo mismo que este otro que agrego a continuación.

Para mí, ese proceso de retroceso, de ineficiencia en el seno del partido de Gobierno se ha acentuado por la existencia de otro proceso paralelo y conjunto al que también me he referido otras veces, al que he llamado proceso...

(Interrupción del señor senador Barbieri)

—Deseo hacer una aclaración: dada la índole de la exposición que voy a realizar desearía que los señores senadores, salvo que lo consideraran imprescindible para una aclaración, no me interrumpiesen; que tomaran nota y me contestaran después.

Digo que se acompaña de otro proceso que he llamado otras veces de emparejamiento o de indifirenciación entre los dos grandes partidos tradicionales, porque el partido herrerista ha dejado de ser un partido de oposición. Esto lo expresé no hace mucho tiempo en la Cámara de Diputados, en un discurso sobre la corrupción política y administrativa diciendo: "Hay un hecho político que ha sido y es en nuestra opinión un factor muy importante en los graves desarreglos administrativos de que padecemos. En efecto, esta desgraciada etapa de la vida nacional adquiere características graves desde el momento en que el partido herrerista renuncia, como renunció a ser un partido de oposición a través de la coincidencia pactada primero, y de la coincidencia constitucionalizada después. El posible contralor de un fuerte partido de oposición ha disminuído y casi prácticamente ha desaparecido a través de un régimen de verdadera coparticipación en el poder".

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR CARDOSO. — Si la considera imprescindible, sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Si no fuera así no lo molestaría, señor senador.

Quiero aclarar este concepto.

Precisamente en la hora previa, cuando me refería a la corrupción administrativa, dejé establecido el sentir de la colectividad política que represento en este Senado; pero estas palabras mías están corroboradas, confirmadas, ratificadas, por la actitud asumida en el seno del Poder Ejecutivo por los señores Consejeros doctor Luis Alberto de Herrera y don Ramón Viña.

En este asunto de los durmientes, en el asunto de los tops, y en muchos otros, han sido los Consejeros del Partido Nacional, los que, aún dentro del gobierno, han precisado su conucta enunciando los mismos principios por los cuales ha batallado, en todo momento, el Partido Nacional, y si el Partido Nacional, por mi intermedio, solicitó en este Senado, hace apenas una hora, el pronto envío, el urgente envío, de los informes pedidos a la AFE, eso señala que el Partido Nacional, el sector herrerista, el Partido Nacional sin distinción de ningún ismo, sigue la misma conducta recta en cuanto a la corrupción administrativa y a la moralización de la administración pública.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Cité ese párrafo de un discurso mío del año pasado, en la Cámara de Representantes, dicho en ocasión de dar las pruebas de la existencia de la corrupción político-administrativa; pero no lo traía a colación en este instante sólo con ese motivo, sino como un modo de expresar un juicio sobre una línea política de los dos grandes partidos tradicionales en materia de coparticipación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La nuestra es la honradez.

SEÑOR CARDOSO. — A pesar de todo esto, pudo creerse dadas las críticas y las promesas formuladas antes de las elecciones de noviembre que el batllismo de la 15, que el batllismo de que es líder el señor Batlle Berres tenía un plan de gobierno, que iba a aplicar un plan de gobierno, especialmente en lo económico y en lo social, porque era sobre esas cuestiones, fundamentalmente sobre ellas, que se ponía el acento en la prédica preelectoral, en los discursos del señor Batlle Berres, en la propaganda del diario "Acción", etc. Ya tuvimos la evidencia de que tal plan de gobierno no existía cuando concurrió a esta Sala el señor Ministro de Hacienda, doctor Malet, y así tuvimos oportunidad de puntualizarlo, de decirlo, en aquel momento.

Pero ahora el discurso del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno es la documentación más palmaria de que no existe tal plan, de que no hay ningún propósito coordinado de gobierno. Esto surge de lo que el señor Presidente dijo y de lo que debió decir y no dijo.

No voy a hacer un examen pormenorizado, detallado de su discurso; no lo voy a seguir punto por punto, No. Voy a tomar algunas de sus líneas más características, tanto en sus afirmaciones como en sus vacíos. Comienzo por citar una, ejemplo típico del contraste entre los dicho y lo hecho, entre el dicho pre-electoral y el hecho post-electoral, ejemplo típico también, demostrativo, junto a otros, de que el discurso traduce una posición francamente conservadora —como espero demostrarlo— que traduce una actitud, una conducta, una posición de gobierno según la cual el peso de las mayores dificultades, en este período de dificultades para el país, han de caer sobre las clases más desposeídas de la población. Me refiero al problema del precio del pan.

Los verdaderos términos de este problema han sido expuestos con mucha claridad y mucha documentación en el seno de la Junta Departamental de Montevideo, por mi compañero, el edil socialista Jaurena. De esta exposición he tomado buena parte de los elementos de juicio que ahora voy a utilizar.

El Presidente, en su discurso, insiste reiteradamente en que el Gobierno ha tenido que hacer frente a una carga heredada del Gobierno anterior tanto en lo referente a los precios del trigo como en los subsidios al pan. Y entonces es absolutamente necesario hacer de inmediato dos puntualizaciones categóricas. La primera, el origen de todas estas dificultades, en la materia que en estos momentos tratamos, está en los precios mínimos indiscriminados, que como los señores senadores saben, produjeron tantos enriquecimientos indebidos, tanta proliferación de nuevos ricos, política de precios mínimos indiscriminados seguida desde el Gobierno del señor Batlle Berres. Y la segunda, que, en el período pre-electoral, la posición del Batllismo de la 15, desde luego la posición del señor Batlle Berres puede traducirse, con toda exactitud, de este modo: mantener o aumentar los subsidios, pero no elevar el precio del pan.

Hay a este respecto una abundante literatura. Voy a limitarme a leer varios párrafos de algunos artículos. Así, por ejemplo, en éste, publicado en "Acción", el lunes 4 de Octubre de 1954, con motivo de la huelga de panaderos; después de otras consideraciones, dice lo siguiente: "Si el Poder Ejecutivo, en cambio, no está seguro de que los patronos pueden pagar los aumentos, está en el deber de mantener o aumentar los subsidios a fin de que el precio de ese artículo de primera necesidad no sea alterado".

Y hay otros. Este, titulado "A 57 días de la victoria", dice: "Vamos al poder para volver a implantar la política

de los subsidios, tendiente a fomentar la producción de artículos indispensables para la economía del país y abaratar los elementos de consumo popular".

Y habría otros más. Por ejemplo, éste: "Vamos a conquistar el gobierno para replantear una política discriminadora y eficaz de subsidios, fomentar la producción básica del país y abaratar los artículos de consumo popular".

En el párrafo final del discurso del señor Presidente, sobre este tema, hay dos afirmaciones que requieren una rectificación rotunda y una complementación. Está hablando del monto de los subsidios y dice: "14 millones de pesos anuales a lo largo de cuatro años de Gobierno —él siempre habla del Gobierno anterior— representan la inmensa cifra de 56 millones invertidos en abaratar el pan, —que sin duda no se come barato—, y hemos creído que era más conveniente para el pueblo, para la economía del país, para el desenvolvimiento de la riqueza de la nación, dedicar esta cantidad de dinero a inversiones más provechosas y eficaces para el pueblo mismo".

Decía, señor Presidente, que es necesario hacer una rectificación a esas palabras, y una complementación.

La rectificación es ésta: no son 14:000.000 anuales, y en consecuencia 56 en el cuatrienio los que se dedicarán, si el proyecto fuera aprobado como dice el señor Presidente, a inversiones más provechosas y eficaces. No; porque 6:000.000 de esos 14 por año, y 24, en el cuatrienio, de esos 56, se mantienen para el subsidio a la harina. Esa cifra es, pues, mucho menor de lo que dice el señor Presidente.

La complementación indispensable, es la que sigue: la diferencia entre los 6 y los 14 millones, entre los 24 y los 56 millones, ¿quién la va a pagar? La va a pagar el consumidor por el aumento del precio del pan.

Pero esta diferencia entre el dicho pre-electoral y el hecho post-electoral y esta tendencia a buscar "soluciones" —esto de "soluciones" debería ir entre comillas—, echando las cargas sobre el consumo, sobre los asalariados, estas dos conclusiones, pueden sacarse del examen de otros puntos tratados en el discurso del señor Presidente.

Para juzgar una vez más la diferencia entre el dicho pre-electoral y el hecho post-electoral, voy a citar también algo de la literatura abundante de la campaña electoral del Batllismo Quincista.

Un editorial de "Acción" del mes de octubre, dice así: "Contra el pacto de dirigentes, pacto de pueblo, pacto contra la carestía de la vida, pacto contra el mercado negro de la carne".

Y bien; de lo que hay en el discurso con respecto a este asunto, y de lo que no hay, pero que yo también voy a señalar, surge cómo la realidad desmiente a las promesas, y cómo las "soluciones" —otra vez entre comillas—, se buscan a expensas del pueblo consumidor y trabajador.

Además de lo que dijo en el discurso sobre el pan, los cortes en los aumentos a los funcionarios de los Bancos oficiales. Voy a decir dos palabras sobre este aspecto. Esta economía se hace a costa de funcionarios que cumplen tareas muy delicadas. Basta pensarlo. Por ejemplo, tomemos el Banco de la República, que fiscaliza y aconseja el funcionamiento de la banca privada; —creo que tenemos más de cuarenta Bancos en el país—, administra el redescuento, cumple cien funciones más, ajenas a la actividad bancaria, y es un personal preparado y honrado, pero un personal que realizó una huelga, y entonces, yo me pregunto si esto no significa o no es un castigo por haber hecho esa huelga.

Y en el discurso, también los aumentos de las tarifas de la UTE, y el plan de recursos en gran parte con impuesto encarecedores. Pero, fuera del discurso —dije que iba a tomar en cuenta lo que dijo y lo que no dijo— esa tremenda marea ascencional de los precios, la sal, la yerba, el jabón, el aceite, el transporte, etc., etc. ¿Dónde quedó el pacto contra la carestía de la vida? Quedó sólo en las palabras de la campaña electoral.

La línea conservadora, la resultante contraria a los intereses de la gran masa de la gente que vive de su trabajo, resulta de otros diversos aspectos del discurso del señor Presidente.

Por ejemplo, en determinado momento condena lo que él llama el trabajo a desgano, y hace un llamado a los obreros para que no realicen trabajo a desgano. Cuando oí por la radio el discurso del señor Presidente, me dije: "inmediatamente, a continuación de este párrafo, va a venir un llamado a la clase patronal, para que esté a la altura de sus deberes sociales". Pero no, para la clase patronal, capitalista, expoliadora, nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sólo un llamado a los ganaderos, con el que yo estoy de acuerdo, haciéndoles ver que para comercializar la lana, no deben colocarse en función de especuladores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Si no es impresdincible, señor senador, le rogaría que no me interrumpiera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En general, cuando se interrumpe, siempre se conceptúa que es imprescindible.

SEÑOR CARDOSO. — Pero puede ser un poco de optimismo del interruptor. Preferiría hacer la exposición en forma ordenada.

Esto no es todo; tenemos el problema de la desocupación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

El señor senador Cardoso, al ocuparse dentro del discurso del señor Presidente, de las rebajas que el Consejo le introdujo a los presupuestos bancarios, soslayó entrar, un poco, al problema de fondo, y se limitó a decir que eso podría entenderse para un personal que había estado en huega, algo así, como la concreción de un espíritu de revancha. Dentro de la línea de no desear interrumpir, —aún cuando la verdad sea dicha que en muchos pasajes asalta el deseo de contrariar lo que el señor senador prefiere que no se haga—, me interesaría sobremanera, si entra dentro de la mecánica de su exposición, saber si el señor senador Cardoso no desea pronunciarse concretamente con respecto a su opinión relativa a la decisión del Consejo de Gobierno, acerca de los presupuestos de la banca.

SEÑOR CARDOSO. — Estaba implícita, señor senador; decididamente contraria a que se hayan abatidos los aumentos a los funcionarios bancarios.

SEÑOR TROCCOLI. — Perfecto.

SEÑOR CARDOSO. — El problema de la desocupación, el señor Presidente apenas lo roza. Habla de "cierto retraimiento' en la ocupación, y se refiere a la construcción de 1.500 viviendas como medio de atemperar esa desocupación. Yo no sé que grado alcanza en cifras, en estos momentos, el paro forzoso, pero todos sabemos que hay un grado inquietante de desocupación en ciertas industrias. ¿Qué legislación ampara a estos obreros forzosamente sin trabajo? Ninguna. Hay sólo dos grupos de trabajadores en el país, que por la índole zafral de su labor, los obreros de la lana y los de la carne, están amparados por un subsidio de paro. Los demás, ante la amenaza o ante la realidad del más tremendo de todos los dramas del trabajador, a veces más tremendo que la guerra misma, están totalmente desamparados.

En la legislatura anterior la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de seguro de paro, un proyecto tímido, incompleto, al que hicimos muchas salvedades, peró proyecto de seguro de paro al fín, comienzo de una legislación general en la materia, que pasó al Senado y aquí no fué considerado.

Acaso el señor Presidente debía haber aprovechado la oportunidad en que hablaba de desocupación para llamar la atención sobre la necesidad de legislar en la materia. No lo hizo. E imaginen, señores senadores, si los obreros de la carne, por ejemplo, a pesar de esa pequeña compensación, están en el estado de justa desesperación en que se encuentran, por la paralización de la industria frigorífica, cuál es la situación de los que nada tienen, absolutamente nada. Están totalmente desamparados ante el riesgo tremendo y dramático de la desocupación

Mil quinientas viviendas; ¿pero es que acaso esto puede significar una medida seria contra la desocupación? Desde luego, no tiene significación como plan de viviendas, del que, por otra parte, nada habla el señor Presidente. Digamos sobre este punto ya que lo rozamos, que en esto también se advierte la falta absoluta de plan; ningún plan existe, y la prueba la hemos tenido estos días leyendo los diarios. Habrán advertido los señores senadores que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas publica avisos en la prensa pidiendo que se le hagan ofertas para adquirir terrenos con destino a la construcción de estas viviendas. Terremos donde haya, donde se encuentren, porque no hay ningún plan, nada orgánico.

Es decir que esta realidad responde a una situación que puede concretarse así: ante una necesidad continua y creciente de la población, simples empujes discontinuos en materia de recursos, sin plan ninguno y, desde luego, estas mil quinientas viviendas que, naturalmente, ojalá se construyan y se construyan pronto, tampoco tienen significación desde el punto de vista del paro forzoso.

Y es a esta altura del discurso del señor Presidente del Consejo que habla de la posibilidad de un empréstito extranjero para obras públicas. Nosotros, señor Presidente y señores senadores, tenemos una actitud de reserva y de desconfianza permanentes ante los empréstitos extranjeros. Razones nos asisten, aparte de las generales, porque tenemos fresco el recuerdo de dos de esos empréstitos, a los que nos tocó oponernos, el realizado con el Exim-bank y el realizado con el Banco Internacional para la U.T.E. Pero en este caso particular, de este presunto nuevo empréstito

extranjero, nuestras preocupaciones son mayores; son mayores, en primer término, porque no tenemos confianza en la administración actual para la aplicación adecuada al bien público, de fondos tan cuantiosos. Lo decimos con toda franqueza. Pero, además, —y sobre esto quiero detenerme un momento aportando algunos antecedentes— por ese rumor del que hoy también se hacía eco el señor senador Vignale, de que este empréstito tendría determinadas condiciones. El señor Presidente. en su discurso se ocupó de esto, y yo voy a referirme más adelante a lo que él afirma, pero antes, quiero traer a consideración de los señores senadores algo que quizás muchos de ellos o la mayoría conozcan.

No sé si los señores senadores han leído una publicación que llegó a nuestras manos hace pocas semanas, titulada "El problema de la carne", y de la que es autor el Contador Guillermo Bernhard. En esta publicación, el Contador Bernhard incluye las partes fundamentales de las actas de una comisión que fué presidida por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura e integrada por asesores de dicho Ministerio y del Ministerio de Hacienda —justamente, el Contador Bernhard era asesor del Ministerio de Hacienda— directores del Frigorífico Nacional y representantes de los frigoríficos extranjeros. Se trataba de llegar a alguna conclusión con respecto a dos demandas de los frigoríficos extranjeros. una, por la cual el gobierno se haría cargo de los pagos de la retroactividad en materia de salarios; otra, por la cual el gobierno debería hacerse cargo de la suma de trece millones y pico de pesos, por concepto de presuntas pérdidas en la zafra de 1954.

Se va leyendo el texto de la publicación, con datos interesantes algunos de ellos los voy a utilizar después y de pronto, en un cielo aparentemente sereno, estalla la tormenta, aunque digamos que no era muy sereno siempre el cielo de la comisión que estudiaba estos asuntos. En efecto, llegamos a la página 46 y nos encontramos con este título: "Capítulo tercero. Consideraciones generales de la última sesión realizada el 5 de octubre de 1954. Intervención de gobiernos extranjeros". Empezamos a leer y encontramos de pronto un párrafo de la disertación del señor Ministro Quilice, que dice: "Razones invocadas por el señor Ministro, que consideraba lesiva toda ingerencia que no fuera de la órbita estrictamente industrial". Pero es poco más adelante, cuando usa de la palabra el delegado de uno de los frigoríficos extranjeros, que la cosa se ve más clara. Dice este señor: "Nosotros creemos que esta incidencia —son párrafos un poco extensos, pero trata un asunto tan fundamental que vale la pena que me detenga a leerlos a los señores senadores— agregada a todo lo ocurrido en los últimos meses y a todo lo que ha trascendido respecto a la forma de contemplar la situación crítica que han venido exponiendo las empresas , justifica plenamente nuestro deseo de saber cuál era la posición del gobierno en la emergencia. El señor Ministro nos ha dicho que había razones, a su juicio que importan proseguir con las reuniones, porque mientras se estaba en las tratativas, las empresas tenían la palabra de que se estaban buscando soluciones y no debía haberse procedido en la forma que las empresas han procedido". Todavía la cosa aparece un poco nebulosa. "Pero evidentemente, sabe el señor Ministro que nosotros durante dos meses largos le hemos prestado la mayor atención, etc.". Y luego dice: "respecto de la intervención de potencias extranjeras, a nosotros no nos cabe dar ninguna explicación, porque, en primer lugar, tenemos confianza en las autoridades del país, en la justicia del país, desde luego cremos que no puede la conducta o las determinaciones del gobierno, modificarse por la influencia y la intervención de nadie. Creemos que las decisiones del gobierno deben responder a la justicia y a la equidad.

"Por lo tanto, nosotros, no nos hacemos responsables de esas intervenciones, pero a mí no me causa ningún escozor, porque en la vida moderna todas estas cosas son tratadas entre los distintos estados, entre las distintas naciones ,por intermedio de la diplomacia, que se encarga más de las cuestiones comerciales aparte de las relaciones que deben existir entre los pueblos. Y aunque si es que existieron esas intervenciones, no creo que tengan por qué tener ninguna influencia en el trabajo de esta comisión ni en el ánimo del gobierno, ni en las decisiones que tengan que adoptarse, si es que las reclamaciones de los frigoríficos son justas". etc., etc.

Luego de otras consideraciones, toma la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuya actuación en este asunto tiene toda mi simpatía, y dice: "No voy a responder al planteamiento que acaba de hacer el señor Ferrando. Me relevo de la obligación de responder porque el plano moral en que él ha colocado la discusión, o mejor dicho el estudio de este asunto de las reclamaciones, no es en el que yo quiero moverme. Las consideraciones sobre alguna intervención de potencias extranjeras para resolver los problemas estrictamente nacionales, como cosa lógica, no es el plano en que me muevo con agrado. Y declaro desde ya que, sin sacarle el cuerpo al resto de la labor, eso me obliga a plantear una profunda escisión entre el aspecto espiritual de mi parte y el señor Ferrando —el señor Ferrando era delegado de los frigoríficos extranjeros—. Será una cosa normal, como dice el señor Ferrando, en la vida contemporánea, pero no es normal en el plano moral en que me he movido siempre y tengo la certidumbre de que si esto trascendiera, sería de repercusión enorme. Puedo decir que es absolutamente falto de lógica y de toda razón, que se pueda afirmar que en la vida contemporánea actual, es lógico que los problemas económicos se resuelvan por la presión de otras potencias.

Si ese principio se aceptara, no tengo nada que hacer en esta rueda; sería un desengañado más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado".

Y continúa el señor Ministro: "Eso afectaría la raíz misma de nuestra dignidad nacional. Pero por encima de esas cosas, yo, que tengo la certeza de estar con mejor intención, con respecto al porvenir de la economía del país, que todos los representantes de las fábricas extranjeras, yo que estoy con mejor ánimo con respecto a ellos mismos, que no tengo nada que me inculpe. ni detrás ni delante de mi vida, tengo mucho interés en terminar el estudio de este problema. Debo concretar, diciendo que pusieron las empresas toda su buena voluntad en esa información, pero no acepto la afirmación de que las potencias extranjeras que han intervenido en este asunto en el país, lo hicieron por auto determinación".

SEÑOR BRAUSE. — ¿Quién era el señor Ministro?

SEÑOR CARDOSO. — El señor Quilici.

SEÑOR BRAUSE. — Es una buena constancia.

SEÑOR CARDOSO. — Continúa el asunto y el señor Ferrando dice que acaso se le ha dado a sus palabras mayor trascendencia de las que tienen y pide la versión taquigráfica para corregirla. El señor Ministro le dice que no hay inconveniente en que se le dé la versión. pero que "me interesa que los miembros den su opinión. Es un asunto demasiado serio y no estoy utilizando maniobras a fin de dilatar el trabajo, que aspiro a que se termine hoy".

Luego vienen declaraciones muy contundentes de los dos delegados del Frigorífico Nacional, doctor. Olaso y señor Rodríguez, que acaso vale la pena que conste en el acta de hoy, del Senado.

Dice el doctor Olaso: "Señor Ministro: de las manifestaciones que usted acaba de hacer respecto a la intervención de diplomáticos extranjeros en este problema, justo en el momento en que en el Parlamento se juega la suerte del instituto que represento, nos lleva a una situación realmente muy seria. Creemos de nuestro deber defender de todas maneras el intituto que se nos ha confiado".

Y luego de otras consideraciones dice: "Si este asunto debe quedar en el plano de las cosas reservadas y secretas, lamento haber oído lo que he oído y no tengo nada más que hacer en la comisión y me retiraría. Fuera de la razón que podría tener como ciudadano, concretándome exclusivamente al tema, me veo obligado a hacer esta puntualización".

Luego el señor Rodríguez hace declaraciones igualmente contundentes, y termina diciendo: "Solamente podría continuar actuando, si la Comisión formulara una declaración expresa condenatoria de la intervención exterior en el problema o calificándola debidamente como acto que de ninguna manera puede producirse en las relaciones en que nosotros nos encontramos en este momento alrededor de este problema. Si esta Comisión formulara una condenación expresa de esa intervención es natural que cambiaría totalmente el panorama moral en que nos estamos desenvolviendo".

El señor Presidente del Consejo en su discurso ha tomado en consideración estos rumores que, como se vé, tienen una base seria. Están documentados, hay una historia bastante reciente y declara lo siguiente: "Alguna gente inquieta y maliciosa, ha creído descubrir en este deseo del gobierno de encontrar recursos para estas grandes obras, que nosotros somos débiles y estaríamos dispuestos a tranzar con lo que el país no puede tranzar y en este aspecto puedo asegurarle a la ciudadanía que habrá hombres que defiendan con dignidad nuestras obligaciones, pero no le cedemos el paso a nadie para que pueda actuar con más claridad y firmeza que nosotros; y de ahí las dificultades y las soluciones que tardan en llegar —aquí hay unas entrelíneas bastante sabrosas— y de ahí la lucha que se hace difícil y larga, pero en la que tenemos esperanza de triunfar por nuestra perseverancia y por la firmeza con que estamos actuando"

En suma, sobre este aspecto del empréstito en relación con posibles obras públicas, nosotros tenemos grandes

preocupaciones y grandes reservas, abrigando el temor de que sus inconvenientes sean mucho mayores que sus ventajas. De todas maneras, esperamos que en la tramitación no cuenten para nada ni los millones para los frigoríficos extranjeros, ni los durmientes para los ferrocarriles.

(Apoyados)

Deseo referirme ahora a la parte del discurso del señor Presidente, que tiene que ver con la producción y comercialización de la carne.

Señalamos de paso el propósito, casi obsesivo del Presidente Batlle Berres, de echar sobre otros, responsabilidades que corresponden a su propio Partido y a él mismo, que lo lleva a decir al comienzo, que sobre la merma del stock ganadero se viene hablando desde el año 1952, es decir, cuando él ya no estaba.

Esta es una afirmación poco seria. Desde mucho antes de esa fecha se ha impreso toneladas de papel, se han pronunciado centenares de discursos en torno de este problema y fué bajo el gobierno presidencial del señor Batlle Berres, que se importaron de la Argentina, decenas de miles de novillos ¿por qué ? Por la merma del stock ganadero del país, sin que entonces se hubieran tomado las medidas de fondo que se debían de haber adoptado y que habrían evitado, quizá, la lamentable situación que hoy estamos sufriendo.

Pero viniendo a lo actual, el señor Presidente habla de las medidas tomadas y dice que se ha intentado llegar "a sus mismas raíces". Habla de la "osadía de las soluciones" presentadas por el Poder Ejecutivo. ¿Cuáles son las medidas que han ido a las raíces del problema? ¿Dónde está la osadía de las soluciones para encarar el problema de la producción y comercialización de las carnes?

¿Acaso en el decreto de 1º de julio para que trabajen los Frigoríficos?

El señor Presidente expresa a este respecto, un optimismo que hoy nos resulta, por lo menos chocante.

"En este momento, dice, ya se han reabiertos las puertas de los frigoríficos particulares y han vuelto a trabajar miles y miles de obreros que vivían en una angustia ociosa y toda la población del Cerro, con más de 70.000 habitantes, y la ciudad de Fray Bentos, cuya tónica económica mantiene la actividad del Frigorífico Anglo, han sentido la presencia y la influencia de un gobierno resuelto en su función de hacer, y valiente y optimista en sus posiciones".

Creo que frente a los hechos que estamos viviendo estos días, todo comentario resulta completamente innecesario en este momento.

(Apoyados).

—Los hechos son más elocuentes que todas las cosas que nosotros podamos decir con respecto a la eficiencia del decreto de 1º de julio, con respecto al "optimismo valiente" del señor Presidente del Consejo.

¿Se referirá al Proyecto Bado, a que aludió, también, en el breve discurso que le oímos hoy al mediodía? ¿Qué medidas de fondo, si por el proyecto del señor Ministro Bado no se va a producir ni un novillo más en el país?

(Apoyados).

—¿Se referirá a la utilización de subsidios para estímulo a la producción con una financiación por demás discutible?

Señor Presidente: Creo que para fijar posiciones con claridad, para medir el alcance de esas pretendidas soluciones, para apreciar las desviaciones o vacíos y los errores de la política gubernamental, traducidas en el discurso del señor Presidente, debemos, ante este grave problema económico-social, uno de los más graves, quizá el más serio de su presente, encarar las cosas de este modo: nosotros creemos que los trabajadores de los Frigoríficos y el país, en este problema, están como emparedados por tres grandes grupos capitalistas: 1º) El de los frigoríficos extranjeros, que realizan ganancias cuantiosas a expensas del trabajo y de la producción nacional, sin reparar en nada, absolutamente en nada; 2º) El del mercado negro que, como los señores senadores saben, sustrae por año más de 200.000 reses, al Mercado Nacional de Haciendas. Con respecto a este mercado negro he podido conocer en estos días las conclusiones de un estudio por el que se fijan las variaciones porcentuales que ha tenido el incremento de la faena controlada, por un lado, en el Departamento de Canelones y, por el otro lado, en los 17 Departamentos restantes del interior de la República.

Vean, señores senadores: en 17 Departamentos del interior, excepto Canelones, la curva examinada desde 1940 a 1954 —si tomara un año más reciente, 1945 o 1948, el aumento en Canelones sería más impresionante, quizás,— en 17 Departamentos, repito, el incremento de la faena controlada es de 2.65 o|o; en Canelones es de 20.50 o|o.

En la Cámara de Representantes, en la Legislatura anterior, yo hice público allí un dato que había tenido su fuente en informaciones de algunos diputados, —recuerdo que eran si mi memoria no me falla— del doctor Malet, actual Ministro de Hacienda y del doctor Gilmet, actual miembro del Directorio del Banco de Seguros, del que se desprendía que habían mataderos que tenían una ganancia de $ 10.000 por día.

El tercer grupo de capitales que están emparedando, digamos así, a los trabajadores y al país en este problema, está formado por los grandes poseedores de la tierra, que son, en la gran mayoría de los casos, grandes ganaderos, que por la índole de su explotación acaparadora, son un factor fundamental del estancamiento, cuando no del retroceso de la producción ganadera.

Y bien, señor Presidente: ¿qué actitud ha tenido el Gobierno, qué actitud tiene el Gobierno en cuyo nombre habla el señor Batlle Berres, frente a estos tres grandes grupos capitalistas que llevan a los trabajadores de los frigoríficos a esta situación y son factor de tremenda perturbación para la economía nacional? Una actitud de debilidad, cuando no de complacencia.

La ha tenido y la tiene, o parece tenerla, por lo menos, con el primer grupo, el de los frigoríficos extranjeros que han hecho —extraigo este dato de esta misma publicación del contador Bernhard— desde el año 1948 hasta la fecha, ganancias que se basan fundamentalmente en los subsidios otorgados por el Gobierno a partir, precisamente, del primer gobierno del señor Batlle Berres en el año 1948.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una acotación?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — En otro folleto que ha enviado a los señores senadores el señor contador Bernhard, en un formato pequeño, se refiere, precisamente, a esa política de los subsidios y demuestra como ha sido mal orientada y mal aplicada esa política.

SEÑOR CARDOSO. — Bien: estas ganancias, utilidades y reservas para el Frigorífico Swift entre el año 1944 y 1953, son de $ 16:134.000; para el Frigorífico Artigas, son de $ 15:920.000. Pero ¿se ha reaccionado contra esta política de debilidad y de complacencia? Hay un índice que nos permite sospechar que no, y está constituído por ese artículo contenido en el decreto de 1º de julio por el cual una Comisión Gubernamental estudiará las reclamaciones de los frigoríficos extranjeros en la materia, precisamente controvertida en esa Comisión que funcionó el año pasado, este problema de cambios, subsidios, etc.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Iba a hacer moción, señor Presidente, proponiendo al Senado, si no tiene inconveniente, prorrogar la hora hasta que termine su exposición el señor senador Cardoso.

SEÑOR CHIARINO. — Preguntaría al señor senador si la prórroga es, solamente, hasta que termine el señor senador Cardoso.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Como desee; hasta que termine el asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Yo no digo hasta que termine el asunto; porque puede ser que sean muchos los senadores que quieran intervenir; pero hay que tener presente que en la orden del día de la sesión de mañana figura un asunto muy importante y me parece que podríamos adelantar la consideración de este tema, esta noche. Puede ser que algún senador haga una exposición breve y quizá tuviéramos un poco más avanzado el tema, a los efectos de no dejar esta sesión sólo con la exposición del señor senador Cardoso.

Yo no limitaría el tiempo, sin decir tampoco que seguiremos hasta terminar con el asunto. Que se prorrogue, simplemente, la hora. ¿Acepta el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Sí, señor senador, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR CUTINELLA. — En el entendido de que el tema sigue en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción concreta es para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Yo decía, prorrogar la hora, simplemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prorrogando la hora, seguiríamos hasta la mañana.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que el señor senador Chiarino ha hecho una sugerencia útil.

Puede ocurrir, como tantas otras veces, que el Senado, en algún momento, quede sin número. Entonces conviene

que, desde ahora, se declare que si ello llega a ocurrir, continúe este tema en primer término de la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado, porque mañana tenemos que considerar un asunto muy importante.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, a continuación, en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana, para no dejar trunco el tema, si el Senado queda sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega con las modificaciones introducidas, en el sentido de continuar esta sesión hasta terminar con este asunto y si el Senado llegara a quedar sin número, el tema quedaría en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa: 20 en 21**).

Puede continuar el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Con el segundo grupo de capitales, el del mercado negro, también debilidades y complacencias incomprensibles, porque —y de esto debemos estar todos convencidos— si el Gobierno hubiera querido aplicar la legislación vigente, —y la hay múltiple— es decir, la ley de policía sanitaria de los animales, la ley de subsistencia, la ley de julio del año pasado, hubiera terminado con el mercado negro.

(Apoyados).

—Dije muchas veces que no se termina con él, porque no se quiere.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Presidente parece reconocer esta realidad, aunque hoy, en el discurso del mediodía, se rectifica, porque en el del 18 de julio, afirma: "un auge cada vez más grave de los 180 mataderos de Canelones". Hoy, sin embargo, dijo que era tan eficaz la acción del Gobierno que ya habían cerrado las 2|3 partes.

No sé con qué afirmación debo quedarme: si con la del 18 de julio o con la del 9 de agosto. Pero de todas maneras, señalo las debilidades en la aplicación de los instrumentos correspondientes.

En cuanto al tercer grupo de capitales, el de los tenedores de la tierra, también debilidad, porque, ¿qué medidas? —y dejando de lado lo que tendría que ser una política de profunda transformación agraria— ¿se toman cuando escasea el ganado, cuando no hay afluencia de él a Tablada? El aumento de precio. Se fija un precio de post-zafra, porque es la post-zafra; pero ese pasa a ser el de la zafra siguiente, que a la vez, requiere una nueva post-zafra, y así se va en una escalera interminable, en una política de valorización del ganado que determina una funesta valorización de la tierra, y el inflacionismo de su venta y es una de las barreras, de las más graves, para el progreso y la evolución del país.

El Gobierno, pues, tiene que cambiar de actitud ante esos tres grupos: a los Frigoríficos, no tolerándoles su prepotencia y sus abusos; al mercado negro, terminándolo; y a los grandes ganaderos, llevándolos, por una legislación adecuada, a producir, no para ellos, sino para el país.

Ahora bien; para esto, ¿qué se requiere? Se requiere una política; se requiere un plan de Gobierno en el que se concrete una política agraria, una política ganadera, una política de recuperación ganadera. ¿Puede ella estructurarse? Claro que sí.

Voy a detenerme unos minutos, a riesgo de fatigar la atención de los señores senadores —pero este es un asunto demasiado serio, y no podemos sacarle el cuerpo— a señalar simplemente, por la vía de ejemplo, algunas de las cosas que podrían hacerse para estructurar un plan, ejemplos demostrativos de que puede hacerse un plan de Gobierno en esta materia.

Comienzo por decir que hace 3 o 4 años, a raíz de uno de los tantos debates sobre carnes en la Cámara de Diputados, —creo que intervine en 10 o 12 por lo menos, grandes, aparte de los medianos y de los chicos— fuí hasta la Biblioteca de nuestra Casa, la Biblioteca del Palacio Legislativo, en busca de antecedentes, y me encontré con un librito, que es éste que tengo en la mano, que se titula "Proyecto de ley sobre división de la tierra e intensificación de la producción". Es del año 1922, y fué presentado por el doctor Luis Caviglia, Ministro de Industrias, de entonces, al Consejo Nacional de Administración y encontré en él, una cosa sumamente interesante que, a mi modo de ver, puede ser actualizada y aplicada hoy, como un medio eficaz integrante de un plan serio de recuperación agraria.

Es un proyecto por el cual se hace jugar el impuesto, pero no con finalidad fiscal, sino con finalidad reproductiva. Se aplica un gravamen adicional a las explotaciones agrarias, en forma progresiva, según su extensión, y ese gravamen va disminuyéndose y puede llegar a suprimirse en la misma medida en que esas explotaciones agrarias vayan mejorando sus condiciones y aumentando la cantidad y la calidad de su producción.

En una Comisión que recientemente ha designado mi Partido para estudiar este problema, y cuyas conclusiones serán dadas próximamente a publicidad, se ha tomado como una de las bases de su trabajo, este viejo proyecto ampliamente fundamentado, y hemos —digo "hemos", porque yo también integro esa Comisión— estructurado una fórmula sobre la base de esos principios que podrían, repito, integrar un plan serio de recuperación ganadera.

Se trataría de aplicar a los predios que fueran superiores a 500 o 1.000 hectáreas, un adicional progresivo a la contribución inmobiliaria, y aquellos dueños de explotaciones afectados por ese impuesto, podrían obtener la supresión hasta del 50 o|o del mismo, si tuviese, aparte de viviendas higiénicas para el personal, subdivisión de potreros suficientes como para permitir un manejo adecuado, abrevadero, o aguadas permanentes, en todos los potreros, bretes, y comodidades como para permitir un trabajo eficiente de su personal, montes de abrigo y sombra que abarquen una extensión no menor del 2 o|o en cada potrero. Se podría llegar a la supresión total del impuesto, si, además, hubiera eliminación satisfactoria de malezas en chacras y potreros, evidencias satisfactorias de medidas precaucionales y de lucha contra la erosión, en los casos que sean necesarias, inexistencia total de sarna y piojos, cumplimiento estricto de todas las disposiciones sobre la erradicación de la garrapata, control de parasitosis ovina, vacunación antiaftosa, praderas artificiales o cultivos forrajeros o praderas naturales mejoradas en proporción no menor al 10 o|o de la extensión del establecimiento.

Y en aquellos en que se realice cría de ganado, a ellos, especialmente, va dirigida la obligación de un servicio de reproductores machos, puros, de pedrigée, tatuados por Sociedad de Criadores, o tatuados por Mejoramiento Ovino.

Pero en este terreno hay otro capítulo del que tanto se habla y del que nada o casi nada se hace.

Se trata del Crédito Ganadero de Habilitación. Hay otro libro, no tan viejo como éste del doctor Caviglia, es de 1947 en el que hay bases para un plan gubernativo en la materia. En efecto, en el Plan Agropecuario Nacional publicado por disposición del Ministerio del doctor Gustavo Gallinal en 1947, plan estructurado por la Dirección de Agronomía, por una comisión que presidía el ingeniero Weiss, consta en forma detallada el modo como podría administrarse con repercusiones rápidas no sólo en la economía nacional, sino en la vida social de la República, el Crédito de Habilitación Ganadera. No voy a dar los detalles. Están aquí, en la página 184 del Boletín.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, una interrupción señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Podría agregar, que hace dos años, con motivo de una gran crisis de carácter ganadero que se suscitó en Salto y Artigas, tuve la oportunidad de presentar un proyecto que se transformó en ley, destinando $ 4:000.000.00 a un Crédito Especial de Habilitación que fué agotado con una inmensa satisfacción de todos los pequeños productores perjudicados de aquella zona.

SEÑOR CARDOSO. — Aquí figuran los distintos capítulos: Campos adecuados para la colonización ganadera; Extensión y aptitud de los campos; Fraccionamiento; Mejoras; Campo y mejoras de orden colectivo; Arrendamientos; Selección de los candidatos a colonos; Capital de explotación; Sistema de trabajo y habilitación; Cultivos agrícolas; Dirección de las colonias ganaderas, etc.

Tengo informes de que recientemente, se ha trabajado otra vez en un plan similar, según mis noticias, con intervención de los ingenieros Astiazarán, Campal y Noriega.

Me he interesado por encontrar ese proyecto, pero no he podido lograrlo; quizá estará en alguna carpeta, en algún cajón de algún mueble del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Si no fuera robar mucho tiempo al Senado, me ocuparía de otro aspecto que podría integrar este plan.

En mi reciente viaje por algunos países europeos, pude comprobar la extraordinaria repercusión que en la economía ganadera de esos países —me refiero a Francia, Suecia e Inglaterra— ha tenido la modificación de la calidad de sus ganados por el proceso de la inseminación artificial. He reunido esas observaciones en un pequeño folleto que tendré mucho gusto en hacer llegar a los señores senadores.

Voy a dar, simplemente, algunas cifras para que se aprecie la importancia de esta conquista debida al progreso de la ciencia, al progreso de la técnica.

Este estudio, estas observaciones que he realizado se refieren principalmente a las cooperativas. En Francia, en seis años, el número de vacas fecundadas por este procedimiento, con los mejores reproductores pasó de 280.000 a 950.000.

En Suecia, pude ver en la Escuela de Cooperación Agrícola de Sanga-Savy, en un film, 36 excelentes reproductores de la zona sur del país, de los que se iban a obtener hijos en 50.000 vacas.

En Gran Bretaña, según una memoria oficial que tengo en mi poder, en el período anual que terminó en marzo de 1953 se obtuvieron hijos de los mejores reproductores de las mejores razas inglesas por este procedimiento en 1:082.000, y esa cifra ha aumentado considerablemente en el último año.

En este pequeño folleto, luego de dar estos elementos de juicio, formulo estas consideraciones: "Al recoger estas informaciones, al ver como modestos productores poseedores de unas cuantas vacas, pueden utilizar toros de raza, de pura sangre y calidad probada, no podría dejar de recordar a tantos modestos ganaderos uruguayos, pequeños o medianos ganaderos, que no tienen las posibilidades de utilizar en sus ganados, reproductores de alta calidad a causa de sus altos precios. Pensaba en la forma como esa situación se refleja en perjuicio del interés económico de esos modestos productores y en detrimento de la ganadería nacional, sea de carne o de leche; y pensaba, naturalmente, como con un sacrificio económico reducido —por el procedimiento que en nuestro país sería de centros zootécnicos—, podrían transformar su situación en pocos años y contribuir a impulsar el mejoramiento del ganado uruguayo y en consecuencia acrecentar el valor de la producción nacional".

Se puede decir que esto es teórico, que requiere aptitudes y técnicos; que acaso no tenemos el personal. Pero señores, ¿cuál es la realidad que está viviendo el país? ¿Es que no se comprende que estamos en una situación extremadamente grave y que en contra de lo que dice con error increíble el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, la economía nacional está gravemente enferma? ¿No se comprende que hay que tomar, en cierto modo, medidas revolucionarias para salvar la economía del país?

Ya que se contrata a tanta gente y se manda al extranjero a tantos otros que a veces no hacen nada, que se contraten los instructores y se traiga el instrumental necesarios para hacer esto, incorporado ya triunfalmente en la economía ganadera de los países más progresistas del mundo.

Voy a citar otro capítulo: el de los fertilizantes, del que habla también el señor Presidente del Consejo.

Naturalmente, reconozco —todos debemos reconocerlo— que los subsidios a los fertilizantes han significado un poderoso impulso para el mejoramiento de nuestros cultivos y, en cierta medida, de nuestras praderas.

Tengo aquí cifras que podría facilitar al Senado: antes del subsidio se consumían más o menos 10.000 toneladas; cundo estuvieron los técnicos de la F.A.O. se estimó el consumo, aproximadamente, en 22.000 toneladas, y de mayo a diciembre de 1954, aproximadamente en 40.000 toneladas.

Pero he aquí, señor Presidente, que en este aspecto de los fertilizantes nos encontramos con una situación paradojal, una de las tantas situaciones paradojales que nos ofrece el gobierno de la República. Parece el gobierno haber olvidado hasta ahora que el Estado uruguayo posee una fábrica de fertilizantes en el Instituto de Química Industrial.

Me he preocupado de obtener algunos datos con respecto al funcionamiento de esa fábrica. Su producción actual de abonos y de mezclas —me estoy refiriendo a la fábrica de superfosfato de calcio— alcanza alrededor de tres mil toneladas. Con mucho esfuerzo, porque la instalación es totalmente anticuada, podría llegarse a unas seis mil toneladas. Y bien, sepan los señores senadores que con pesos 350.000.00 se puede instalar una fábrica moderna del Estado que podría llegar a producir diez veces más, alrededor pues de sesenta mil toneladas y más barato de lo que ahora se produce.

Y parece que recién ahora, en estos días, después de dificultades sin cuento, el Instituto de Química Industrial ha obtenido un crédito del Banco de la República, que tomaría determinados papeles de deuda, para poder instalar la nueva fábrica de superfosfato de calcio.

Señor Presidente: si yo he traído, por vía de ejemplo, a colación todos estos elementos de juicio, ha sido para ratificar la afirmación que hice al comenzar este capítulo, para demostrar que si el gobierno es capaz de estar a la altura de sus responsabilidades, que si el gobierno en cuyo nombre tan alto habla el señor Batlle Berres cuando se refiere a los problemas de la economía nacional, es capaz de estar a la altura de sus responsabilidades, puede, si quiere, si es capaz, estructurar un plan serio de recuperación ganadera. A estos efectos, he citado estos ejemplos.

Naturalmente que esto no impide que se reclamen del gobierno las medidas inmediatas ante la situación dramática que están viviendo los obreros de los frigoríficos. Una de ellas fué planteada hace tiempo en la Cámara de Diputados por mi compañero el diputado Dubra, referente a la elevación de los subsidios por compensación. En la tarde de hoy, los diputados socialistas han presentado un proyecto tendiente a obtener una más rápida comercialización del ganado.

Podría decirse al cabo de este capítulo, acaso demasiado extenso, que yo he dedicado al problema de producción y comercialización de carnes: "Pero con esto ustedes no dan solución inmediata al problema".

Yo tengo para mí la convicción de que si los obreros de los frigoríficos vieran que el gobierno de la República se disponía a hacer algo serio en materia de fondo, en materia agraria, en materia de repoblación ganadera, de producción de carnes, asistirían con mucha más serenidad a sus dificultades actuales. Pero cuando los trabajadores ven que no se hace nada en lo inmediato, en lo de hoy, y que lo que se proclama resulta totalmente inconducente y fracasa, y ven que tampoco se hace nada serio en cuanto a lo mediato, a lo de mañana, entonces es lógico comprender que caigan en un estado de deseperanza o de desesperación.

Antes de ocuparse de la situación financiera, el señor Presidente del Consejo expresó algunos conceptos sobre proteccionismo para el desarrollo industrial, comercio exterior, cambios múltiples, defensa de la moneda.

No es éste, naturalmente, el momento de entrar en un debate teórico sobre el libre cambio y proteccionismo. En las últimas elecciones nosotros utilizamos, en nuestra plataforma electoral este postulado: "Industrias para el pueblo, no para fabricar millonarios". Somos realistas, no creemos que deba proscribirse así, cualquier género de proteccionismo, pero como lo ha dicho mi partido, en un documento público dado al comienzo de este período gubernamental, se ha pretendido industrializar al país sin programa, sin método, sin técnica, con lo que sólo se ha conseguido, en muchos casos, dilapidar, centenares de millones de nuestras divisas en la adquisición de utilaje de desecho que ha quedado paralizado apenas se normalizaron los grandes mercados productores del mundo.

Es innecesario decir, agrega, que es de conocimiento público que en la selva espesa de esta legislación se han desarrollado los exponentes indeseables de la corrupción, el favoritismo y el privilegio.

Yo casi diría que no se trata de proteccionismo. No: ahora no es proteccionismo. Ahora es privilegialismo, lo que es algo muy diferente, porque no es sólo ya el viejo proteccionismo aduanero, ahora es algo mucho más expeditivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El viejo proteccionismo tan combatido por ustdes,...

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador; es por demás conocido.

Ahora, es algo mucho más expeditivo y rápido, tan expeditivo y tan rápido que se puede fabricar un millonario en unas pocas horas.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Es el Contralor de Exportaciones e Importaciones, es el Contralor de Cambios...

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado. Que nadie lo quiere suprimir.

SEÑOR CARDOSO. — ...que es un proteccionismo no para la industria, sino para ciertos industriales, lo cual es totalmente diferente.

(Apoyados).

¿Es éste el proteccionismo que quiere seguir defendiendo el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno?

Pero la situación tiene una agravante, y es que todo se cumple sin plan y sin coordinación, a empujones ante la exigencia de cada día, ante el "pedigüeño" de cada día, ante la influencia del "pedigüeño" de cada día.

Y una prueba del empirismo en esta materia la dan, precisamente, los famosos tops de que habló el señor Presidente. Primero con un cambio de 2.35, luego, con uno de 2.15 y después creo que 1.98, con buena ganancia, siempre, naturalmente. Sobre estos mismos tops, que ahora plantean esta situación, sobre la que se ha referido el señor senador Ferrer Serra.

El señor Presidente anuncia una coordinación en la materia. Dice que se ha nombrado una Comisión que ya ha hecho su informe, realizando un estudio completo de la situación actual del comercio exterior uruguayo, en lo referente a corriente de productos, destino de los mismos, proveedores, actualización de los convenios comerciales, acuerdos de pagos y determinación de las perspectivas de futuro, buscando de esta manera sustituir la dispersión por una coordinación armónica de las distintas directivas y formas de actuar, por una política uniforme y clara para el cumplimiento y ejecución de tales convenios económicos comerciales —esto se refiere, quizás, a algo que voy a tocar después, a lo de Rusia— unificando las normas del Ministerio de Relaciones Exteriores con los restantes organismos especializados de la administración pública.

Pero el señor Presidente parace no tener conceptos muy firmes en la materia, porque incurre en una flagrante con-

tradicción. Declara la resistencia del gobierno que él preside, de la mayoría del gobierno que él preside, a la devaluación de la moneda, y propicia su devaluación por la vía de los cambios múltiples y preferenciales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Es decir, que proclamando la defensa de la moneda, se va a la devaluación de ella, como proclamando al anti-inflacionismo, se ha ido a este inflacionismo devorador del salario de los trabajadores.

Este hecho, esta contradicción evidente, es un símbolo, es todo un símbolo de la situación, es un símbolo de la falta de un plan económico.

En estos días ha aparecido otra perla simbólica, digamos así, de la consecuencia de esta incoordinación: mientras se proclama con la más alta voz del gobierno, que la Aduana y el Contralor de Exportaciones y el Contralor de Cambios deben proteger cualquier manifestación industrial, necesitamos que el Contralor abra una cuota por, creo, cuatrocientos veinte y tantos mil dólares para importar papas para el consumo. Es decir, nos industrializamos pero no plantamos en nuestra tierra las papas que debemos consumir.

No hay, pues, plan económico, o consiste, como lo dije aquí cuando estuvo el señor Ministro de Hacienda, en no planificar, y resolver solamente lo de hoy; de ahí las contradicciones y los bandazos.

Ocupándome del problema de la carne dije cierta viez, que la política gubernativa frente a estos problemas podía definirse como la política de la vida breve: resolver para hoy, y mañana, pase lo que pase.

Trato de abreviar porque he absorbido demasiado tiempo al Senado.

El señor Presidente sigue hablando del comercio exterior, y se refiere a las tratativas para establecer relaciones de intercambio con Rusia y sus satélites. Declaro que nosotros, naturalmente, vemos con buenos ojos que nuestro país pueda comerciar con todos los países de la tierra, y quiero subrayar especialmente esta condición: siempre que esto del comercio con Rusia y sus satélites no termine sólo en ganancia para una sociedad anónima y un comisionista. Quiero decir con esto, que estamos vigilantes.

En cuanto a la rendición de cuentas, la Cámara discutirá próximamente este problema, y luego vendrá a consideración del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador ha insinuado algo así como un negociado.

SEÑOR CARDOSO. — No siga la interrupción, señor senador. Yo he dicho lo que dije, y no he insinuado nada. Dije lo que dije.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está vigilante, dijo...

SEÑOR CARDOSO. — Si estoy vigilante, es porque pienso que pueda ocurrir algo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hay nada concreto, entonces.

SEÑOR CARDOSO. — A buen entendedor pocas palabras bastan.

Decía, señor Presidente, que en materia de rendición de cuentas, en la Cámara, y luego en el Senado, se discutirá el proyecto, y espero que allá antes que aquí, los legisladores de mi Partido plantearán las serias objeciones q merece el mal plan del Poder Ejecutivo, que esperamos no tenga, por lo menos, naturalmente, en sus partes más graves andamiento parlamentario.

El señor Presidente del Consejo, como ya casi es de rigor, inicia su exposición en este capítulo, con el consabido: "no es culpable el actual gobierno", afirmación que reitera muchas veces en este capítulo, y que no es exacta, porque tenemos que admitir la continuidad de un partido en el gobierno, y porque el propio gobernante que habla lo fué también hace muy poco, y también ha dejado déficit.

No voy a entrar, pues, señor Presidente, porque será motivo de próxima discusión parlamentaria, en los detalles de este asunto. Voy a limitarme a sacar algunas conclusiones que significan radicales divergencias con los puntos de vista del señor Presidente del Consejo.

Dice el señor Presidente que el país vive angustias de carácter financiero, pero, que no está afectado de debilidad económica. Consideramos inaceptable esa pretendida separación.

Cuando vino el señor Ministro de Hacienda aquí, puntualicé esta misma opinión que voy a sostener ahora. Recordarán los señores senadores que dije que el proplema en realidad tenía tres caras: la económica, la financiera y la política. Hoy, a la luz de la rendición de cuentas y del plan que la acompaña, podemos decir que estamos ante el riesgo cierto, que parece que no ve el señor Presidente del Consejo, de que las finanzas se devoren la economía nacional. Basta pensar en estas tres cosas: primero, en los presupuestos que absorben casi un tercio de la renta nacional. Sobre esto, ni siquiera una insinuación tranquilizadora en el discurso del señor Batlle Berres. ¿No será posible, por lo menos, no llenar las vacantes durante un cierto período?

(Apoyados).

—¿No se comprende que poner freno a la hipertrofia y al aprovechamiento político de la administración pública es una cuestión casi, de salvación nacional en este momento?

(Apoyados).

—Segunda conclusión: la magnitud de la deuda pública con fines presupuestales impedirá que durante mucho tiempo se utilice el crédito público con fines reproductivos. Esto es, por sí solo, una prueba contundente de que las finanzas se devoran la economía, y que no puede hablarse de finanzas malas y de economía buena.

En tercer lugar el plan impositivo. Dice el señor Presidente: "no hemos visto que se hayan presentado otras soluciones". Pero, ¿quién tiene que verlas? Es el gobierno, que es el que gobierna. Como siempre, en el plan, el mismo propósito meramente fiscal, cuidado de no tocar la riqueza, el privilegio, la gran renta. Un plan presidido por la injusticia, porque exige nuevos ingresos a través de un régimen impositivo, que por basarse en el gravamen indirecto determina, como tantas veces lo hemos dicho, y hemos tenido ya oportunidad de decirlo también en el Senado, una corriente que va de la clase desposeída hacia la clase poseedora de la riqueza.

Esta es una redistribución al revés; es una redistribución a contraflecha y esto se acentuará si el gobierno sigue sin ver otras soluciones a juzgar por las palabras del señor Presidente.

Yo oí hace muy pocos días, en la Universidad, una conferencia sumamente ilustrativa del Contador Faroppa, sobre la situación de la economía nacional, y este capacitado técnico llegaba, entre otras conclusiones, a ésta: dada esa corriente de las clases desposeídas a las poseedoras, como consecuencia del régimen impositivo, dado que el comerciante e industrial invoca el aumento de costos que le determinan los aumentos de salarios para aumentar los precios, y aunque aparentemente los aportes para la previsión social, para las licencias, para las asignaciones, para salarios, para compensaciones, no sean sólo de origen obrero sino también de origen patronal, como consecuencia de este proceso económico, es el trabajador, —decía el Contador Faroppa casi textualmente— el que tiene que sudar no sólo para su salario sino, en los hechos, para su licencia, para su salario, para su jubilación, para su asignación. En una palabra, es un proceso económico social que apoya al privilegio.

Cuando yo oí esta exposición del Contador Faroppa, me sentí reconfortado en algunos puntos de vista sostenidos hace muy pocos años, en un pequeño y muy modesto librito, en el que, refiriéndome a estos temas, y con el título "Política social del tradicionalismo y política socialista", expresaba lo siguiente: "Las leyes de justicia social vigentes —algunas sólo parcialmente cumplidas— carecen de la base firme que las haga instrumentos estables de la seguridad de los trabajadores, porque permanecen incambiados los fundamentos de la economía nacional, constituídos por el privilegio, el acaparamiento de las fuentes primarias de la producción, el estancamiento de la misma producción, la escasez y la carestía.

El pensamiento rector de la acción socialista en esta materia puede concretarse así: ampliar y consolidar una justa legislación social, pero al mismo tiempo ir a lo hondo del problema, producir bienes, crear riquezas y distribuirlas con justicia". Y anoto aquí: hay un medio eminentemente eficaz de redistribuición de riqueza, y es el impuesto, cuando se le aplica, naturalmente, con ese sentido.

"De lo contrario —continuaba— la legislación de amparo al trabajador resulta comprometida en dos aspectos: en cuanto a su alcance como instrumento para elevar el nivel de vida del obrero y en cuanto a sus posibilidades de ampliación y aún de efectivo cumplimiento, ya que el avance se desmorona cuando tiene que apoyarse en una economía atrasada.

La experiencia uruguaya enseña que después de muchos esfuerzos de las organizaciones políticas y sindicales, de los trabajadores, se ha podido contar con el apoyo y con el voto de los sectores mayoritarios del Parlamento para transformar en leyes iniciativas tales como la Semana Inglesa, los Consejos de Salarios, Seguro de Paro, para algunos gremios, la ampliación de leyes jubilatorias, las licencias pagadas, etc.; pero sin construir las bases firmes para la estabilidad y ampliación de esas conquistas, puesto que ha permanecido casi intocado —repito— el privilegio, el de los grandes poseedores de la tierra, el del gran capital financiero, el de los acaparadores de la riqueza; ha permanecido, en consecuencia, sin defensa la economía nacional. Y en un país de economía débil, no puede ser

firme y eficiente la previsión social. Si las riquezas no están al servicio de la nación, sino al servicio de una minoría de sus habitantes, la repercusión social del seguro, de la jubilación, de la licencia paga, de la indemnización por despido, corre el riesgo de la precariedad".

Conclusión en este aspecto: la actitud del gobierno, expuesta en el discurso del señor Presidente del Consejo, no es de "renovación y reforma", es de estancamiento o retroceso. Esto no significa, señor Presidente y señores senadores —quiero puntualizarlo con toda claridad— la menor solidaridad de nuestra parte con ese movimiento de "bolsillos cerrados", que tiene un cierto aspecto subversivo. He dicho varias veces, algunas desde las mismas bancas parlamentarias, que en estos nuestros países latinoamericanos, para nosotros, socialistas, quizás hoy no hay nada más auténticamente revolucionario que respetar a la legalidad y a las instituciones.

(Apoyados).

No estamos, pues, nosotros, en solidaridad con ese movimiento de "bolsillos cerrados", aunque estamos radicalmente en contra de la política impositiva del gobierno. Eso sí, que el gobierno medite sobre la existencia de esas corrientes, y que los quejosos —ya ven que hay quejosos a ocho meses de las elecciones— vuelvan al seno de los partidos políticos que votaron y que la mayoría quizás volverán a votar, y allí planteen sus quejas y reivindicaciones, pero que acaten la ley.

Me acerco ya al final; lo anuncio para tranquilidad de los señores senadores.

El señor Presidente del Consejo, ya hacia el final de su discurso, dijo: "Espero que mis conciudadanos no podrán ver en nuestras palabras un sentimiento contra nadie, sino un reclamo, una advertencia, una exigencia a la unidad de todos, para dar solución a nuestros problemas con optimismo y poder resolverlos a través de la riqueza que somos capaces de producir, y que el país nos está brindando para arrancarle lo que nos ofrece". "Unidad de todos"", pero, ¿en torno a qué? ¿Sin el menor plan? ¿Por la misma ruta incierta y sin rumbo, seguida hasta estos momentos, con la misma política administrativa, con el mismo reinado de la cuota, desde el reparto de los guardiaciviles hasta la distribución de los campos del Instituto de Colonización?

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Con el mismo régimen impositivo clasista y bárbaro? No; así no puede haber unidad.

Esto no significa, —y lo hemos demostrado en nuestra actuación política y parlamentaria— negar nuestra colaboración a las buenas soluciones, pero hay que deslindar responsabilidades, como le gusta hacerlo al señor Batlle Berres. El país, señor Presidente, debe salvar su difícil situación con valentía, sí, pero valentía no para seguir echando las cargas derivadas de la carrera de salarios y precios y del absurdo régimen impositivo, sobre las espaldas de la gran masa trabajadora y consumidora, sino para enfrentar los graves males de una administración pública hipertrofiada y utilizada como cantera política, para soluciones de fondo a la crisis económico-financiera. Estas no podrán lograrse mientras permanezcan intocados los privilegios, los de los grandes posedores de la tierra, los del capital financiero, y los de los viejos y nuevos —muchos nuevos— ricos, de los nuevos y viejos acaparadores de la riqueza.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo me iba a ocupar, en primer término, respondiéndole, del discurso que acaba de pronunciar el señor senador Cardoso, mejor dicho, de la parte del discurso del señor senador Cardoso referente a la crisis —según él de nuestro Partido, que ya habría cumplido su ciclo de vida. Hubiera al mismo tiempo, puesto en evidencia la crisis del socialismo, que se manifiesta en una forma tan clara, al extremo de que allí donde conquistan el gobierno, empiezan a hacer antisocialismo al día siguiente, es decir, a esforzarse en lo posible por mantener la economía que combaten.

Pero, señor Presidente, se me informa que el señor senador Tróccoli va a responder a las palabras mías pronunciadas el martes pasado. Me parece una cuestión de corrección oírlo primero. Luego, me ocuparé de la parte del discurso del señor senador Cardoso, en que se ha referido a mi Partido y también me preocuparé de poner los puntos sobre las íes, respecto de la acción socialista.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

He escuchado con mucha atención la exposición del señor senador socialista y he tomado notas prolijamente con el ánimo de contestar en la noche de hoy, este discurso del señor senador Cardoso, pero comprendo, como acaba de expresarlo el señor senador González Conzi, que teniendo el propósito de referirse el señor senador Tróccoli, nuestro compañero de bancada, a la exposición de carácter político hecha anteriormente por el señor senador González Conzi, debemos darle prioridad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me olvidaba decir que me complaceré en el trancurso de mi disertación de concederle todas las interrupciones que el señor senador Cardoso desee, a él, que ha tenido buen cuidado de no concederme ninguna.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Antes de iniciar el discurso el señor senador Tróccoli, como no tiene el Senado más que un escaso número, me permito insinuar la reconsideración de la resolución anterior.

24

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Al comienzo de la sesión, presenté una moción de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública. Solicitaría que se votase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dió lectura a esa moción y la Mesa esperaba que el señor senador la fundara, pero si pide que se vote, sin fundamento, así se hará.

SEÑOR CHIARINO. — La Mesa dijo: se votará oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, señor senador, así se haría.

SEÑOR CARDOSO. — Ya anuncié, en el mes de junio, que si durante el mes de julio el Poder Ejectuivo no resolvía el problema de la Universidad del Trabajo, por las razones que dí, especialmente por el informe del Tribunal de Cuentas, pediría informes al Ministro de Instrucción Pública. Como la situación permanece incambiada, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor senador Cardoso.

(Se lee:)

"Hago moción para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que informe al Senado de los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo no ejerce sus facultades legales en materia de designación de Director de la Universidad del Trabajo".

—A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

25

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Me voy a permitir insinuar se reconsidere la resolución anterior, por la cual se dispuso continuar esta sesión, hasta terminar con el asunto, o mañana en segundo término. Noto que el número es escaso y declaro que no voy a poder quedarme mucho rato más y no me parece oportuno que el discurso, sin duda de fondo e interesante del señor senador Tróccoli, se interrumpa porque el Senado quede sin número. Dado lo avanzado de la hora y para no incurrir en lo que tan frecuentemente ocurre, en que se vota una prórroga y luego se retira quien la ha propuesto, como me encuentro en esa circunstancia, hago moción para que se continúe con este asunto en el día de mañana.

(Apoyados).

El tema es importante y muchos senadores querrán intervenir, por lo cual podríamos continuar mañana colocando el asunto en segundo término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En segundo término, mañana?

SEÑOR CUTINELLA. — En segundo, o en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia votada para ser considerada en primer término del orden del día de mañana.

SEÑOR CUTINELLA. — Podría colocarse este asunto en segundo término; lo que no me parece conveniente ni adecuado es que termine la deliberación porque el Senado se levante sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Cutinella, en el sentido de levantar la sesión y que este asunto figure en segundo término en el orden del día de mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que más que frente a la advertencia, un poco frente a la amenaza de una situación que, desde luego, no va a ser provocada deliberadamente, pero que es tradicional a determinada hora crítica

para el Senado, que éste quede sin número, no tengo inconveniente en aceptar efectuar mi exposición en el día de mañana, ya que un intervalo de 24 horas en la réplica, es un problema de carácter permanente y que tengo la seguridad de que no va a terminar en ese tiempo tan breve y que 24 horas no van a alterar la significación política de esta exposición.

SEÑOR CHIARINO. — Me permitiría solicitarle al señor senador Cutinella que modifique en algo su moción. Hay 19 senadores en Sala y no es de esperar que tan pronto quede sin número el Senado.

Supongo que el señor senador Tróccoli no será muy extenso..

SEÑOR TROCCOLI. — Es una suposición infundada, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Preferiría que se votara una moción en el sentido de que se oyera al señor senador Tróccoli y luego se levantara la sesión.

SEÑOR CUTINELLA. — Siempre tengo por costumbre permanecer en el Senado hasta que termina la sesión y si no voy a poder quedarme hoy hasta muy altas horas, no me parece oportuno votar una prórroga y luego retirarme del Senado silencionsamente. No como amenaza, como decía el señor senador Tróccoli, sino para poner mis actitudes en consonancia con los hechos, declaro que no podré quedarme mucho más y por lo tanto, preferiría que en lugar de iniciar una discusión, un discurso, que puede dar lugar a un largo debate, como es presumible, preferiría plantear las cosas claramente. Es cierto que hay 19 senadores en Sala, pero no sé si los habrá dentro de media o una hora. Por lo tanto, mantengo la moción.

SEÑOR CHIARINO. — No hago cuestión frente a las manifestaciones formuladas.

SEÑOR TROCCOLI. — Sería partidario, ya que el Senado muestra esta disposición de ser amable para con mi exposición, de provocar una solución intermedia que no sé si encaja perfectamente dentro de los términos reglamentarios del Senado, cosa que desconozco, pero como evidentemente de esta consideración que se ha hecho del discurso presidencial del 18 de julio hay dos aspectos perfectamente diferenciados, uno, planteado por el señor senador González Conzi, respecto al problema de orden partidario interno, y el otro problema de consideraciones económicas en general planteado por el señor senador Cardoso en la noche de hoy, y como evidentemente el problema del estudio de la ley de convenios puede dar lugar a una consideración extensa por parte del Cuerpo, preferiría, si ello es posible, realizar mi exposición en el transcurso de la hora previa del Senado en la sesión de mañana, sin perjuicio de que la consideración de este problema continúe con posterioridad a la resolución que el Senado adopte sobre lo que ya tiene preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador propone que se ponga en primer término?

SEÑOR TROCCOLI. — Que se me inscriba en primer término.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que también se me inscriba a mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa está inscripto, en primer término, el señor senador Grauert.

La Mesa sugiere que se realice una sesión especial para este problema el día jueves.

SEÑOR TROCCOLI. — Existe el ánimo generalizado de suspender la sesión. El problema se va a plantear mañana en la práctica. Si en la hora previa tenemos la suerte de contar con el campo libre, para poder realizar nuestra exposición, en esa oportunidad la haremos.

Si así no fuera, quedaría en primer t-rmino después de la consideración de la ley de Convenios.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay que tener en cuenta, no sólo el discurso del señor senador Tróccoli, sino el de los demás que se dispongan a hablar.

SEÑOR TROCCOLI. — El trámite ya está previsto. Figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿ Y por qué se va a resolver la situación de uno y no la de todos los que desean intervenir en el debate?

SEÑOR TROCCOLI. — La única consideración que me llevaba a hacer este planteamiento, era la naturaleza distinta de la exposición formulada por el señor senador Gonzalez Conzi de la que hizo, en la noche de hoy, el señor senador Cardoso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La verdad es que no puede haber más que una solución, para cumplir los deseos, que parecen comunes, del Senado.

El Senado quiere tratar este tema y la ley de Convenios. Para eso, no hay más remedio que disponerse a sesionar en los días de mañana y pasado. No creo que materialmente se puedan resolver los dos problemas, sino estamos de acuerdo, desde ya, en que ese es el procedimiento. Lo lógico sería encadenar estos temas en su orden, para no fraccionarlos. ¿Por qué no hacemos un orden del día de carácter permanente con los dos temas, para trabajar en orden?

SEÑOR TROCCOLI. — Propondría, señor Presidente, que se realizara una sesión especial el día jueves, para tratar, especialmente, la ley de Convenios.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El Senado podría resolver, desde ya, realizar una sesión especial el día jueves, para seguir considerando su orden del día, incluyendo en ella, en el orden que los señores senadores prefieran, este problema y el proyecto de ley sobre Convenios.

Parecería más lógico terminar primero con esto y luego seguir con lo otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poner un poco de orden en este problema, tendría que votarse una sesión especial para el día jueves, a efecto de considerar la ley de Convenios, que es sin término. Este asunto, en cambio, se trataría mañana, en sesión ordinaria, en primer término.

SEÑOR BAYLEY. — Figurando en segundo término la Ley de Convenios, porque si este asunto terminara a las siete y media u ocho...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se haga ilusiones.

SEÑOR BAYLEY. — Sin perjuicio, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay perjuicio que valga.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cómo no hay perjuicio? Si queremos tratar el otro asunto también —ilusiones aparte— hay que incluirlo en el orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer una moción, que es la única lógica; continuar este debate en el día de mañana, en primer término, y, en segundo lugar, considerar el proyecto de Ley de Convenios, y, después, seguir con el orden del día. Además, realizar una sesión extraordinaria el día jueves para tratar el proyecto sobre Convenios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para continuar con la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto, también.

SEÑOR SILVA. — La última parte se puede resolver mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra para que se continúe la consideración de este asunto en el día de mañana, fijándose una sesión especial para el día jueves, a efecto de continuar con la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad. — 17 en 17).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Advierto al señor Presidente que no hay unanimidad, porque yo no he votado, por considerar que la Ley de Convenios es más importante que este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proclamar nuevamente la votación.

—Afirmativa. — 16 en 17.

26

Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 21).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Jueves 8 de Setiembre de 1955 — Núm. 14614

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el	tomo
1930 a 1932	" 8.00	"	"
1934 " 1937	" 8.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1943	" 20.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 y 1949	" 8.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRESCIO SCAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12130 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEBASTIAN INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12131 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BURGUEÑO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11895 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO IGNACIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11848 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ETTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11849 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don JUAN CASELLA ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11850 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11851 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SPILAK DE SLEMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11852 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERLINDA PEDREZZINI DE PIOVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11782 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSMUNDA PIETROPINTO o PIETROPINTO SISTO DE DAMATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 11741 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR u OSCAR LEANDRO FERMIN GARCIA LETONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11717 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO NICOLAS PEIRANO FALCO o ALBERTO N. PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11716 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11715 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA MALLO o MALLO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11714 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN J. ROSA o JUAN JUSTINIANO ROSA y de doña VICTORIA o VICTORIANA DE SOUZA o DE SOUZA ESCOTTO o ESCOTO DE ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 11733 Ag.29-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DUARTE DA COSTA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10846 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12224 Set.6 -v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11969 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA MARIA o ANTONIA COMELLI DE CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 11683 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEPE OSPITALECHE u OSPITALECHE ROUSPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11962 Set.1º.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA DE LATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11799 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11800 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace hacer la apertura de la sucesión de NICANOR BERMUDEZ VAZQUEZ o NICANOR BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11801 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VID LOPATNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. —Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 11681 Ag.29-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA JULIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $24.00 20|pub. 9857 Jl.28-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HOCHMANN ZAREMSKA., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11682 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NOGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11684 Ag.29-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9707 Jl.25-v.ag.4. Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión. de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA CARRAL BOADO de CASTRO o CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10930 Ag.15-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BARBOZA o BARBOSA de RIVERO y APOLINARIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10868 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA MAGDALENA ELENA DIEZ OCAMPO de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10866 Ag.13-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE ANGUS FLINT o JORGE ANGUS FLINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10867 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 12267 Set. 7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERMEJO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12268 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ARTURO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12218 Set. 6 -v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DANTE TEALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12113 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES NUÑEZ DE GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12114 Set.5-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AZEVEDO DE PEÑALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12115 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ASANEO o ASSANEO o AZANEO o AZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12044 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BASARTE LANDABASO o LANDAVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de gosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12032 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12039 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ONABEHERE LAOLABERRY o LAHOLAVERRY o LAULABERRY DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11839 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN ARDANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11825 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o MARIA AMELIA CATALINA SCHINCA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11798 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO BASTITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11797 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSSELL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11776 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11685 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN o JUAN GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11523 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag 19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12331 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12269 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHESSILI DE LIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOLPE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12219 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA GUARINO DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12220 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GONZALEZ DE CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12222 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12223 Set.6-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ JULIA ZABALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRIETO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12124 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12120 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LA CRUZ o LACRUZ o LA CRUZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12109 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAORES o SAHORES o SAHORE o SAHORRE o ZAGORES DE THEOPHILE o THEOPPHILE o TEOPHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12110 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GASTAMBIDE o PEDRO MIGUEL GASTAMBIDE OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12149 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA CUELLO DE ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12121 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMEANDO ANTONIO o ANTONIO VILLAR ABREU o BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12122 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BARREIRO DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, actuario.
1) $12.00 10|pub. 12123 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA MARCHESANO DE PIERLEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12060 Set.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LEBREDO o LEVRERO DE CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12059 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA AMANDA MARRE DE COURTOISIE o AMANDA MARRE DE COURTOISIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ o MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12058 Set.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ o PEREZ CODURI DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11904 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TAMBURINI MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATTISTINA PERSICO DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO JUSTINIANO ROS o ROS JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11972 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ o ANTONIO GOMEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11973 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11906 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11905 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11820 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CATALINA COLOMBO DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11779 Ag.31v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCHIAZZO DE ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11780 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GUARCH RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11781 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SAVIO ISÓLICA o SAVIO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12323 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12320 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PALLADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12321 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE DOMINGO PUGLIESE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12322 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO ARIAS o ARIAS ACEVEDO o ARIAS GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12271 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULIA o TULIA BUENAVENTURA OLIVERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12291 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LOPEZ DE DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12263 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12264 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MAURICIO MULLER FINKENSIEPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12265 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MIGUEL ANGELINI o ANGELINI ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12290 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12116 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA ANITA o ANA DANTE DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12117 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIA CARMEN FRAGA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12118. Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASILIA PEREIRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA ARBURUA ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12031 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CURBELO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11903 Set.1º-v.set12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FALLA DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11902 Set.1º-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS NARCISO ACUÑA VIERA, MARIA ELISA ROSMARINO BANCHERO DE ACUÑA VIERA y JULIO ELBIO ACUÑA ROSMARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11778 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO ASUNCION BASERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11777 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIEGO KELLY o KELLY BARCLAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12112 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11521 Ag.29-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER ANA HASDOVAZ de GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10781 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MOUJAN o MOUGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12296 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12297 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PEDRO MASAGUEZ o MASAGUÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12301 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PICHERNO o PICHERNO GUTIERREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11723 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DURAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Julio 25 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12074 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL FRANCISCO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 19 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12072 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Agosto 12 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12073. Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS

PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia se extiende el presente que firmo y sello en la ciudad de Artigas, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12075 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12334 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12333 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MELO DE CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12332 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RUIZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 29 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12254 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12255 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO MARCHISIO y BRUNA VANOLI DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $1200 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERRIEL DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 11982 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NELIDA MARICHAL DE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Agosto de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11925 Set.1º-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ y MARTINA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11927 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12253 Set.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLAUDIA BORCHI DE DAMIAN, o CARMEN CLAUDIA BORCHIO DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ANDREA ALVAREZ DE MAZZA, o PAULA o PAULA ANDREA ALVAREZ DE MASSA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11926 Set.1º.-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO ESTEBAN AMBROSIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11931 Set.1º.-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DURO DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11930 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|ub. 11859 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCISCO BAZZANO TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 11892 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11698 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO FORTUNATO MOREIRA o FRANCISCO CIRIACO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11785 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11699 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 24 de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez.
1) $12.00 10 pub. 11860 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz encargado del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EZEQUIEL o EXEQUIEL MARGARITO o EZEQUIEL GUTIERREZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 24 de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11761 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1041 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO FRANCISCO MUJICA a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Agosto 31 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 12095 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.041 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIVIANA o BIBIANA MOZO DE MOSEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Agosto 11 de 1955. — Juan R. Leites Pereira, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 12036 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 4 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 11891 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11617 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12277 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BENTANCUR MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11960 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS DELGADO RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11762 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAYETANO BORDA Y PAGOLA y MERCEDES CORTINAS DE BORDA Y PAGOLA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11688 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO EUSEBIO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11687 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE NEVES,, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 27 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12234 Set.6-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JACINTA MELIA DE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12125 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ESTANISLAO NICOLAS CAREAC PIZURNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12101 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MANITTO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12102 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONNET DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO DIAZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|ub. 11820 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARNETCHE DE MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR M. FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ZACARIAS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11862 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11863 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ADRIANA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11754 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11755 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o PEDRO RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11756 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MORALES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 23 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12049 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA o CARMEN MELLUSO DE GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11608 Set.3v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA o ELISA CECILIA VERDIER DE PUYOL y de JUAN o JUAN MARTIN o JUAN MARTIN ALEJANDRO PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11968 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11828 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11829 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA CAYAFFA DE DEI CAS o DEI CAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11830 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SATURNINA RIVERO o RIBERO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11831 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o BENANCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11832 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANDOLFO o PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11833 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11834 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON VICTOR o ZENON CUEVAS o CUEBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|ub. 11835 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA DESIDERIA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11836 Ag.31-v|set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BARRERA, RAMONA PINTADO DE BARRERA y EUSEBIO BARRERA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11837 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO MAURICIO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Agosto 24 de 1955. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11938 Set.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIDAL GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12151 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ASENCIO o ASCENCIO DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12150 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL FELIX ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12213 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANACLETO LEMOS o JOSE o JOSE A. LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12214 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO ANACLETO HERNANDEZ o SIXTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11760 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA PETRONA LORENZO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11759 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11758 Ag.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FAUSTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11757 Ag.30-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERRERA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12215 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALPUI DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BUSQUETS o AMERICO BUSQUETS DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICTOR PEREZ CORBO o ERNESTO VICTOR ROGELIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 3 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11821 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO AQUILINO CARABALLO e ISABEL CARABALLO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 11822 Ag.31-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO NUÑEZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 11823 Ag.31-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ANTONIO MIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11805 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA RUFINA CARABALLO DE MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Agosto de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CACERES BORBA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los Justificativos del caso ante este Juzgado a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12279 Set.7-v.set.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE FELICIANO MANNISE o JOSE F. MANNISE o JOSE MANNISE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11804 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ODELLA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11806 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AGNESIA o MARIA ROSA BERNASCONI DE MEIER citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11691 Ag.29.-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11693 Ag.29-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION LEOPARDO DE VILLALBA, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11875 Ag.31-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA FALCHE DE CARUSO o CAROSO o CARUZO y de DOMINGO SEGAIN o DOMINGO RAUL SEGAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 11692 Ag.29-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHMIDT, citándose a los interesados dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10374 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA BORGES o JUSTA RUFINA BORGES DE OLIVEIRA DE PEREIRA DOS SANTOS o JUSTA RUFINA BORGES DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11817 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE HELLON o JOSE ANTONIO HELLO o ANTONIO JOSE HELLO y ROSALINO ELLIO-

MARTINEZ o ROSALINO SANTO HELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11704 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1955. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11703 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección y en cargado del despacho del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO AUGUSTO DE CARVALHO o BRAULIO CARVALHO o BRAULIO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en los bienes quedados al fallecimiento de ese causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento y dentro del término de treinta días. — Pueblo Nuevo, Agosto 15 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 11702 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12325 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLO DE ARRIGONNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1955. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12338 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENGOCHEA DE GALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12339 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 12337 Set.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN SIXTO DOROTEO ALMEIDA o FELIX ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11913 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ CARLOS AMADEO PAZ o CARLOS AMADEO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11912 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANO o SEVERIANO APOLINARIO RODRIGUEZ y SEVERIANO VALENTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 11749 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11700 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11701 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN CECILIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 18 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11750 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLINTO TRINDADE o OLINTO GONÇALVEZ DA TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12145 Set.5-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAPACHET DE GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11812 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL CACERES DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11901 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de sucesión de ARTURO o ARTURO FELIPE COUTINHO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11788 Ag.30-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CESAR, JOSE ATANASIO o ANASTASIO, CESAR SILVERIO y OTILIA MOREIRA y MATILDE GONZALEZ de MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y expresamente al heredero Luis Alberto Moreira o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, con respecto a estos últimos de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Agosto 3 de 1955. — Delmar Gonzalvez, Brum, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 10898 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA o MARIA AGUILAR DE CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11738 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO SOTO MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11737 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO HERNANDEZ CLARA o CLODOMIRO o CLODOMIRO FLORO o FLORO CLODOMIRO HERNANDEZ o HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11736 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA POSES DE AVILA o ROMANA TIMOTEA o ROMANA JUSTINA POSES o POUSSE DE AVILA y de ALBA TERESA AVILA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 22 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12137 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA EVA RIAL DE LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 22 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12135 Set.5-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO TITO ESQUIVEL y de MARGARITA MAZZOLINI DE ESQUIVEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12136 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1955. — Luisa Elduayc Varela, Actuaria Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11854 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SARUTTE o ABRAHAM SARUTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11855 Ag.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIDARTE DE VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11856 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA VISSO DE PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12100 Set.5-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES RODRIGUEZ LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIGUELA SEMENZA DE RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA CATALINA LAIN DE DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11939 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO RODRIGUEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11719 Ag. 29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA BARRETO DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11720 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1955. — Hugo de Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11721 Ag.29-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, EDMUNDO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11722 Ag.29-v.set.8.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar N.o 1 de la manzana 55, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Mayo de 1937 con los números 110 y 111 y empadronado con el N.o 1.118, se hace saber a su promitente comprador Enrique Razzetti Sánchez, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, la caducidad respectiva. — BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (Sucursal Cordón).
2) $30.00 15|pub. 11517 Ag.24-v.set.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 29 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 6, ubicado en la 5.a sección judicial de Canelones según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de Diciembre de 1944, empadronado en mayor área con el número 1.399, se hace saber a su promitente comprador Carlos Masson Rufastu, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón.
2) $30.00 15|pub. 12098 Set. 5-v.set.21.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores: Wáshington A. Acosta Moreira Duarte, José Luis Sosa Amondarain y Mauricio B. Helmann Saionz, prometientes compradores de los solares 3 de la manzana 310, 11 y 12 de la manzana 321 y 11 de la manzana 319, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con los 1734 del Lo. 38, 1927 del Lo. 41, 2173 del Lo. 42 y 1657 del Lo. 36, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — Juan C. Viapiana, escribano.
2) $36.00 15|pub. 12134 Set.5-v.set.21.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."
AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber a sus compradores: Adolfo Gutman, Enrique Bottaioli y Carlos Doroteo Llorente o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años, de los solares situados en Piriápolis, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 1474, Fo. 489, Lo. 41 y N.o 1214, Fo. 484, Lo. 47 con relación a los dos primeros, respectivamente y las N.o 1216, Fo. 445, Lo. 44; N.o 1217, Fo. 446, Lo. 44 y N.o 1218, Fo. 446, Lo. 44, con relación al último. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Agosto de 1955.
2) $30.00 15|pub. 11640 Ag.27-v.set.13.

JUAN Mª MURACCIOLE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que a continuación se indican, a sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compra venta que se mencionarán. Los prominentes compradores a que se hace referencia, son: Stanislaw Samsel Borkowska, Inocencio Fructuoso Rivero y Francisca Alcira Noriá Lacuesta, que han prometido comprar los solares ubicados en la 17ª sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los N.os 161.069, 161.068, y 161.024, promesas inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 421 folio 154 del libro 43, N.o 1780 folio 382 del libro 21, y N.o 2.000 folio 731 del libro 44 respectivamente. Por tanto, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Montevideo, Agosto 27 de 1955. — Juan Ma. Muracciole. — Paysandú 1204, Apto. 4 (Estudio Dr. Leo Carozzi).
2) $48.00 15|pub. 11795 Ag.30-v.set.15.

Hacemos saber a los cónyuges María Rosa Isabella Martocella, José Gerónimo González Casas y|o a sus sucesores o derechohabientes a cualquier título, que si a los quince días inmediatos siguientes a la última publicación del presente, no hubieren abonado el saldo del precio adeudado desde hace más de siete años, según promesa autorizada por el escribano Bolívar Zarza, el 26 de Setiembre de 1945 por cuatro fracciones de chacra en Juanicó, primera sección judicial de Canelones, padrón en m.a 4.578, N.os 28 al 31 inc. plano agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 741, quedará operada la caducidad (artículo 10 Ley 9.099) y solicitaremos la cancelación correspondiente (inscripta N.o 1.233, Fo. 309, Lo. 33). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Helena Rogberg Balparda de Zamarripa. — Enrique L. Rogberg Balparda. — María Helena C. M. Rogberg Bengolea de Pincemin.
2) $36.00 15|pub. 11890 Ag.31-v.set.16.

3—Convocatorias Comerciales

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el local provisorio, calle Cerro Largo 851, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3º Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 19 de Setiembre. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — El Secretario.
3) $16.00 10|pub. 12146 Set.5-v.set.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

Cítase a los accionistas de esta Compañía a la asamblea ordinaria a celebrarse el 14 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en la sede social, Isla de Gorriti Nº 2167, con la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 16 ejercicio social correspondiente al año 1954; 2º Fijación del dividendo a distribuir; 3º Elección del Directorio para el ejercicio 1955-56; 4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta; 5º Autorización para ampliar en $ 25.000 la deuda con el Banco Hipotecario hipotecando los inmuebles empadronados con los números 59.303, 59.304, 86.120, 86.126 y 180.408 de Montevideo; 6º El Directorio dará cuenta del estado de la "Reforma de estatutos".

Los accionistas (con tres días de antelación) deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, en Secretaría del Directorio la que le otorgará el recibo de las mismas que le permitirá el acceso a la asamblea precitada. — El Directorio.
3) $21.60 9|pub. 12147 Set.5-v.set.14.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay Nº 1866 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con un límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12128 Set.5-v.set.9.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día sábado 10 de Setiembre próximo en el local social, Avenida General Rondeau Nº 1847, a las diez y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Roberto Mailhos, Secretario.
3) $42.00 15|pub. 11425 Ag.23-v.set.9.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A.", para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día viernes 23 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en el local social calle Magallanes N.o 1523, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del estatuto social.

2.o Memoria y balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

3.o Designación de Síndico titular y suplente.

4.o Elección de seis miembros para integrar el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub 12096 Set.3-v.set.8.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Setiembre próximo, a las 11 horas, en su sede calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.

2.o Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas.

3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes para el fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 11900 Set.1ª-v.set.8.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se

realizará el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de la calle Uruguay N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y las memorias del Directorio y Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1955. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

3) $48.00 15|pub. 12001 Set.2-v.set.19.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

De acuerdo con lo que establece en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Uruguayana No 3727, a las 17 y 30 horas del día 22 de Setiembre próximo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 11979 Set.2-v.set.8.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, calle Yaguarón N.o 1696, el día jueves 15 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1955; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos o registros de acciones. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 11928 Set.1º-v.set.12.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS "LA REPUBLICANA Y BULEVAR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 2J de Setiembre de 1955 a la hora 18 y 30, en el local social, Bulevar Artigas 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta anterior.

2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último.

3.o Nombramiento de Síndico y suplente.

4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Moisés García, Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 12237 Set.6-v.set.10.

ELECTROWELD S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469, 5.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta.

2.o Considerar el balance anual la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio 1954|1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

3) $24.00 10|pub 12235 Set.6-v.set.16.

"EL TREBOL" S. A.

Convócase a los señores accionistas de "El Trébol" S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al 7º ejercicio social, a realizarse el día 29 de Setiembre de 1955, a las 14 y 30 horas, en Agraciada 3086, para tratar el siguiente orden del día.

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2º Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1955; 3º Informe del Síndico; 4º Integración del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente (artículo 15); Remuneración de Directores y Síndicos (artículo 25).

De acuerdo a los artículos 31 y 33 los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, con tres (3) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12342 Set.7-v.set.12.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 14 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Setiembre 1955 a las 15 horas en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479 de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta asamblea; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del señor Síndico; 4º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 del Estatuto). — Mercedes, 5 de Setiembre de 1955. — Antonio Politeo, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretaria.

3) $18.00 5|pub. 12341 Set.7-v.set.12.

S. A CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 inciso J), 28 y 30 inciso A) de los estatutos de la S A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar y hacer constar el quórum y las votaciones (artículo 40); 2º Proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio (artículo 37); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene que para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán que inscribirse, presentando sus comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la asamblea, en el aludido domicilio, de las horas 9 a 11. — Montevideo, agosto de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12336 Set.7-v.set.12.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (EDUSA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1955, a la hora 11 en el local social, calle Rivera N.o 2339 (artículo 13 de los estatutos) para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad (1953|54); 2º Designación de un titular y suplente del Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la Administración de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 del estatuto y Decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Agosto de 1955. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 12294 Set.7-v.set.9.

HOTEL SAN MARCOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los accionistas para la décima primera asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Colonia 820|38 (Gran Hotel España), para tratar la siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta, ganancias y pérdidas informe del señor Síndico; 3º Elección de dos Directores y tres suplentes; 4º Elección de Síndico y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: 1º Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en la Caja Social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea, dentro del siguiente horario: 9 a 11 y 15 a 17, y 2º Que de acuerdo con el artículo 40, no habiendo número para esa hora, la asamblea quedará constituida una hora después con el número que concurra. — El Directorio.

3 $7.20 2|pub. 12288 Set.7-v.set.8.

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio del "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 18 de Setiembre de 1955 a las 9 horas, en el local social sito en Colonia Suiza, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance de situación del 8.o ejercicio económico, cuenta de resultados, reparto de utilidades, e informe del Síndico, al cierre del período finalizado al 31 de Julio.

2.o Elección de dos miembros del Directorio sus respectivos suplentes (artículo 17 de los estatutos).

3.o Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.

4.o Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: 1.o De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.

2.o Que por el artículo 35 de los estatutos no podrán ser mandatarios de los señores accionistas, los Directores o Síndicos de la Sociedad. El accionista que resolviere ser representado por otra persona, deberá munir a la misma de una carta-poder. — Olga E. Reisch de García Cano, Presidente. — Emilio Gugelmeier, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 12252 Set.6-v.set.8.

"O.F.A."

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "OFA" Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1955, a las 10 y 0 horas, en el local de la calle Rincón N.o 467 iso 1, a fin de tratar los siguientes puntos del rden del día:

1) Consideración y aprobación del balance eneral, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio e informe del índico.

2) Venta de máquinas

3) Aprobación contrato de arrendamiento del local de la Fábrica a Tablacurbi.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 18: Los accionistas que se propusieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20: No obteniéndose el quórum a que alude el artículo 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o número de votos presentes o representados. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 12243 Set.6-v.set.10.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 21 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la propuesta de distribución de utilidades.

2.o Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.

3.o Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955.

3) $18.00 5|pub. 12076 Set.3-v.set.8.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
23.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18 y 49 inc. D) y 69 de los estatutos sociales se efectuará el 14 de Setiembre a las 15 horas

en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea (artículo 26); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 (artículo 18, inc. 1); 3º Elección de cuatro Directores y 4 suplentes. (artículo 18, inc. 2); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes que deberá actuar en el próximo ejercicio 1955|1956 (artículo 67); 5º Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio de 1954-1955 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseacen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — El Secretario.

3) $40.00 10|pub. 11789 Ag.30-v.set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay Nº 1423.

Orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1955, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5º Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos Nº 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 3 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — El Directorio.

3) $51.20 16|pub. 11303 Ag.20-v.set.8.

STRAUCH Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, en el local social calle Isla de Flores 1342, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XX ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

2.o Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1955|1956 y fijar la remuneración del titular.

3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, y según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 11916 Set.1º-v.set.9.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo. Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA ACOSTA y XAVIER ABRIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 295), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Xavier Abril y María Sara Acosta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11768 Ag.30-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE MARIA GOMEZ y SARA BRUNA MORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 50 F.o 592), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Gómez y Sara Bruna Moré, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11753 Ag.29-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mario Italo Paglia contra LIA ESTHER LALUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 140), se hace saber que por resolución del día 8 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Italo Paglia y Lía Esther Laluz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11479 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA GARCIA GEBELIN y JUAN CARLOS CIAPESSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 51 Fo. 31) se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sara o Sarah García Gebelín y Juan Carlos Ciapessoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11480 Ag.24-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE PLATZMAN y ANA LIPOVESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50 Fo. 572), se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Enrique Platzman y Ana Lipoveski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11478 Ag.24-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS SUAREZ BERMUDEZ y JOSEFA MATA VARELA de SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 50 F.o 50, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Diciembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Suárez Bermúdez y Josefa Maca Varela de Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11108 Ag.18-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Patiño Julio contra GARATE ADEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 429", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Patiño Vassallo y Adema Garate Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12106 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "OLMOS ALBERTO EDILIO y OCARIZ GOMEZ LIA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 52, Fº 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Edilio Olmos Ferreira y Lía Celina Ocariz Gómez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11417 Ag.22-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rousseau Juan Francisco Marcos y Heymann Gertrudis Doris. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 436", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Francisco Marcos Rousseau Thierry y Gertrudis Doris Heymann Jarcles, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose

que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11093 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABELLA DE CAMBON FRANCISCA y ANTONIO CAMBON. Disol. y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cambón y Francisca Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12105 Set.5-v.set.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FOSSATI DE GRANATO MARIA N. y JULIO CESAR GRANATO GRONDONA. Disol. y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Granato y María Nirvana Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11965 Set.2-v.set.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acuña Berta contra ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11885 Ag.31-v.set.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Lapido Enrique Mario con MARIA CELIA MARFETAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Mario Lapido y María Celia Marfetán Cardoso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11?89 Ag.22-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTINO, ZOZIMA LERIDA y OSVALDO GONZALEZ BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", es hace saber que con fecha 12 de Noviembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Osvaldo González y Zózima Lérida Martino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11288 Ag.20-v.set.13.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "GARCIA VILARIÑO WALTER y LUCIA BIANCHIMANO DE GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter García y Lucía Rita Bianchimano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11262 Ag.19-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Fereira, en autos: "Scalone de Corbo, Celia Cristina contra CORBO, JOSE CELEDONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Cristina Scalone y José Celedonio Corbo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11833 Ag.31-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Fereira, en autos: "Anzueta de Petrone Zulma contra HUGO JOSE PETRONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (45|379), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Zulma o Zulma Iris Anzueta de Petrone y Hugo José Petrone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11029 Ag.16-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Gastán de Zenone, Violeta Dora contra JUAN RAMON ZENONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 197), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Ramón Zenone Aristoy y Violeta Dora Gastán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimiento de la cual se hace esta publicación. — Colonia, 3 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11818 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NICOLASA AURORA GARCIA ESPINOSA y PEDRO JOSE DELGADO PELAEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", Libro 14, Folio 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolasa Aurora García Espinosa y Pedro José Delgado Peláez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 24 de 1955. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11932 Set.1.o-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "María Ofilia Rodríguez c|INOCENCIO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 14 F.o 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Ofilia Rodríguez e Inocencio Rojas. En consecuencia, se convoca a todos los integrantes a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11933 Set.1.o-v.set.23.

6-Disoluciones de Sociedades

RAISSIGNIER Y CAPELLI
CESION DE CUOTA

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que tenemos constituída y explota la fábrica de juguetes en Bruselas 4322; tomando el socio Elbio J. Capelli a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en el referido comercio. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — JUAN A. RAISSIGNIER. — ELBIO J. CAPELLI.
6) $24.00 20|pub. 11748 Ag.29-v.set.20.

"AREVALO Y MARTINEZ"

Por la presente publicación hacemos saber que hemos disuelto la sociedad civil que bajo la razón social "Arévalo y Martínez" constituímos ante el escribano Claudio Barboza el 2 de Enero de 1951, quedando el señor Nicerato Arévalo a cargo del activo y pasivo de dicha firma, a excepción del campo sito en la novena sección de Rivera, en la parte que pertenece a Martínez, que le será escriturado a Arévalo una vez hecha la liquidación de haberes correspondientes a Martínez y saldada toda deuda al mismo. — Rivera, Agosto de 1955. — NICERATO AREVALO. — JOSE MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 11204 Ag.19-v.set.12.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.
6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

"INGENIERO BOLET LIMITADA"

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 23 de Agosto de 1955, los señores Jaime Francisco Bolet y Oscar Roberto Baroffio, disolvieron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Bolet Limitada" retrotrayéndose los efectos de la disolución al 31 de Julio de 1955. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y del Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.
6) $32.00 20|pub. 11656 Ag.27-v.set.19.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y por la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la asamblea general extraordinaria de Sericícola Uruguaya Sociedad Anónima realizada el 20 de Noviembre de 1951 resolvió su disolución y liquidación. Interesados y acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en General Flores N.o 617, ciudad de Las Piedras.
6) $24.00 20|pub. 11102 Ag.17-v.set.9.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros y que explotaba el negocio que fué clausurado, "Cantina Caballito", sito en esta Capital, calle José L. Terra N.o 2151. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — BRUNO IVO PERRONE. — DANTE F. RAPPO ROVERANO.
6) $24.00 20|pub. 12084 Set.3-v.set.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eliette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Dobrinin contra JORGE VELICOV. Divorcio unilateral" (Lº 47, Fº 594), se cita, llama y emplaza a don Jorge Velicov, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 11769 Ag.30-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Vola contra BEATRIZ MANFREDI. Divorcio" (Lo. A 48, Fo. 74), se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Manfredi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10224 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en autos: "Flora Aparicio contra JOSE MIGUEL BRENA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don José Miguel Brena para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10732 Ag.11-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Erwin Teszler c|ALICIA KLEIN DE TESZLER. Divorcio". (L.o 50 F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Klein de Teszler, para que concurra a estar a derecho en estos autos, y al juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10696 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Raquel Elena Curbelo c|JULIO CESAR MENDIETA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Julio César Mendieta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10663 Ag.10-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Francisca Majerova contra JUAN KRMIK. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Krmik para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10393 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA SUAREZ o ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 35 Fo. 25) le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32194 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Goss, Secundino Daniel contra ELENA GOSS. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elena Goss de Goss, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 29 de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32041 Ag.4-v.set.8.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Telegrafista 3º don WALTER URUGUAY BORDO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — La Gerencia General.
8) $3.60 3|pub. 12293 Set.7-v.set.9.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Explotación de este Organismo, señores: RAMON PERFECTO, CELIN A. PEREYRA, RICARDO PEREYRA y CANTALICIO ZAPATA a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento re considerarlos como renunciantes. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 12293 Set.7-v.set.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO PRIMERA ETAPA VILLA DE LIBERTAD

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero de 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle 25 de Agosto, entre la que sigue a Dr. Ciganda y Ruta N.o 1, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran al Concejo Local de Libertad a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — Libertad, 10 de Agosto de 1955.
8) $60.00 30|pub. 10889 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049, Lº 15, Fº 395", se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción de Curador". (Lº 52, Fº 111), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmuebles: Un solar de terreno situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón actual Nº 113.547, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en Avalúos con el Nº 945 el 25 de Junio de 1928, con una superficie de 572 metros 19 decímetros que se deslindan así: 11 metros 73 centímetros de frente al Sureste de la calle Carlos Anaya Nº 2629; 45 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con Juan Othegui; 14 metros 42 centímetros al Noroeste, lindando con solar 1 y parte del 2; 43 metros al Suroeste, colindando con el solar 6 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar anteriormente descripto, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $120.00 30|pub. 11176 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14ª sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrado de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Sixto, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura, Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don FERMIN CABRERA para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Leonardo Carlos de Horta por ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sauce, Agosto 9 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
8) $36.00 30|pub. 11015 Ag.16-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra LEDESMA CARMEN. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 700)", se cita, llama y emplaza a la señorita Carmen Ledesma o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 475 de la manzana N.o 77 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 817 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 472; al Sur, con los padrones 1023 y 476; al Oeste, con el padrón número 473; y al Este con un frente de ms. 16.50 a la calle N.o 10, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la car-

peta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Sarubbi-Zunino. Construcciones contra GUREVICH LUIS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 701)", se cita, llama y emplaza al señor Luis Gurevich o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con algún derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 528 de la manzana N.o 58 del plano de fraccionamiento de la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, que obra en la Oficina Departamental de Catastro, compuesto de una superficie de 495 metros, lindando al Norte con el padrón N.o 339; al Este con el padrón N.o 341; al Sur con un frente de 30 metros a la calle N.o 7; y al Oeste con un frente de ms. 16.50 con la calle N.o 12, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo señalado, haciéndose constar de que se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 21 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $108.00 30|pub. 10792 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Angel Lassaroff Kancheff contra NIVEANA MENKOVA. Auxiliatoria de pobreza" (L° 39, F° 337), se cita, llama y emplaza a doña Niveana Menkova para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Julio 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 32144 Ag.12-v.set.16

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuacin:
Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4774. — Propiedad de Blanca Celestina de Armas Ubal de Pérez. — Padrón N° 17807. — Area: 644 m.c.

Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4779. — Propiedad de Anselma Marrero. — Padrón N° 5528 parte. — Area: 1 Há. 1452 m.c.

Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4773. — Propiedad de Vicente Falero. — Padrón N° 13.597 y 18.079. — Area: 9145 m.c. 96.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32391 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4791. — Propiedad de María Clara Barral de Martínez.— Padrón N° 12.700. — Area: 4015 m.c.

Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4821. — Propiedad de Lucía Sosa de Santos e hijos. — Padrón N° 13.588 parte. — Area: 239 m.c.

Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4790. — Propiedad de Angel Repetto. — Padrón N° 5.579 parte.—Area: 4 Hás. 0591 m.c. 20 dms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32392 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N° 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N° 4765. — Propiedad de Gregorio Santos. — Padrón N° 13.387. — Area: 1 Há. 5606 m.c. 32.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32393 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N° 11. — Tramo: Puente y accesos sobre el Río Santa Lucía. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de San José. — Expediente N° 4674. — Propiedad de José Couste. — Padrón N° 6.303 parte. — Area: 6 Hás. 3303 m.c. 5063 cms. c.

Ramal Ruta N° 1. — Tramo: Camino Rincón del Pino - Puerto Arazatí. — Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de San José. — Expediente N° 4010. — Propiedad de Catalina Macció de Sienra. — Padrón N° 1.338 parte. — Area: 1 Há. 4024 m.c. 40 dms. c.

Ruta N° 11. — Tramo: San José - Ecilda Paullier. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de San José. — Expediente N° 4738. — Propiedad de Santos González. — Padrón N° 5.998 parte. — Area: 0 Há. 2324 m.c. 54 dms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32394 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N° 20. — Tramo: A° Sánchez - Empalme Ruta 3. — Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N° 3293. — Propiedad de Alfredo Young Rose. — Padrón N° 174 parte. — Area: 26 Hás. 1201 m.c. 51.

Ruta N° 3. — Tramo Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N° 3657. — Propiedad de "Estancia El Ombú S. A.". — Padrón N° 433 parte.—Area: 74 Hás. 2660 m.c. 62.

Ruta N° 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto de Río Negro. — Expediente N° 3659. — Propiedad de Ramón M. Lalinde. — Padrón N° 1.336 parte. — Area: 1 Há. 9641 m.c. 00.

Ruta N° 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N° 3660. — Propiedad de Teodoro Da Costa Correa de Borba. — Padrón N° 537 parte. — Area: 4 Hás. 3228 m.c. 20.

Ruta N° 3. — Tramo: Young - Paso del Puerto. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N° 2666. — Propiedad de "El Sauce del Río Negro S. A.". — Padrón N° 534 parte. — Area: 11 Hás. 2750 m. c. 80.

Ruta N° 20. — Tramo: Empalme con Ruta 3 a Pueblo Greco. — Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro. — Expediente N° 4796. — Propiedad de Carmelo Pino. — Padrón N° 532 parte. — Area: 9 Hás 8147 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32395 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N° 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá.— Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N° 2118. — Propiedad de Suc. Ignacia Cliveri de Villar. — Padrón N° 5.081 parte. — Area: 2 Hás. 1806 m.c. 86.

Ruta N° 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá.— Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N° 4446. — Propiedad de Juan Silveira. — Padrón N° 768 suburbano de Aiguá. — Area: 1674 m.c. 05.

Ruta N° 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá.— Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N° 4507. — Propiedad de Amelia G. A. Anchordoqui de Tabeira. — Padrón N° 3294 parte. — Area: 3 Hás. 6582 m.c. 75.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32396 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N° 93. — Tramo: Piriápolis - Empalme Ruta 93 — Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. — Expediente N° 4591. — Propiedad de Bartolomé Faridone.— Padrón N° 1.240 parte. — Area: 14 Hás. 7461 m.c. 32.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32397 Set.6-v.set.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N° 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente N° 4952. — Propiedad de Luz C. Roure Pérez de Massat. — Padrón Nos. 212, 213, 214 y 6172.— Area: 27 Hás. 1881 m.c. 69.

Ramal de Ruta N° 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente N° 4924. — Propiedad de Suc. José M. López Vidaur. — Padrón N° 3.597 parte. — Area: 4 Hás. 7169 m.c. 88.

Ramal de Ruta N° 5. — Tramo: Molles - Rincón de Baygorria. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. — Expediente N° 4896. — Propiedad de Maclovia Bordaberry de Comas Nin. — Padrón N° 405. — Area: 49 Hás. 7736 m.c. 64.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
9) (C.C.) 8|pub. 32398 Set.6-v.set.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don José María França, recaído en autos: "BRIGANTI, DANTE ALBERICO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Agosto de 1951, fué declarado en estado de incapacidad don Dante Alberico Briganti, designándose curador a don Galileo Guillermo Briganti, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 27 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12051 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GIUSIANO, CLERIA CELINA. Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 9830 de 7 de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Cleria Celina Giusiano Dadalt, designándosele Curador de la misma a don Alfredo Giusiano. — Colonia, Mayo 23 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11819 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1955, dictada en los autos: "Año 1954: MARIA EVA ZAMORA. Incapacidad" (L.o 19 N.o 608 F.o 34), se ha declarado en estado de incapacidad a María Eva Zamora, habiéndosele designado Curadora legítima a su madre doña Julia Palmina de Zamora, y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término legal. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 11751 Ag.29-v.set.8.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ENRIQUE BERISSO, domiciliado en Misiones 1475, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito se cite a declarar a los señores Antonio Lalia y Aldo Rossini, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Y solicito se me expida testimonio. Enrique Berisso." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 12052 Set.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ESTHER LUISA FERRARI FERNANDEZ, domiciliada en 25 de Mayo 581, piso 1, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los Procuradores José P. Coelho de Oliveira y Roberto J. Amor, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto, habilitándose la Feria Menor a efectos de las publicaciones, y se me entregue el correspondiente testimonio. Acceda el señor Juez a lo solicitado.—Esther Luisa Ferrari.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 11680 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GULART CORONEL MARIO. Información de vida y costumbres", Lº 52, Fº 683: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Mario Gulart Coronel, domiciliado en Juncal 1395, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos Saúl Cogan y Armando Cuervo, domiciliados en Durazno 2273, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales.—M. Gulart".— Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 11679 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: NELIDA MUNHO, constituyendo domicilio en Misiones 1475, esc. 4, piso 4, al señor Juez digo, que: 1º A fin de obtener el título de Escribana Pública, vengo a solicitar se reciba la información pertinente; 2º A tal efecto ofrezco como testigos a las escribanas Gladys Stratta y Violeta Saldaña, quienes comparecerán sin previa citación, para ser interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales; 3º Por lo expuesto pido: Se reciba y apruebe la información ofrecida expidiéndoseme dos testimonios.—Nélida Munho. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 12127 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR A. MARTORI, domiciliado en la calle Misiones 1486, solicito que: A los efectos de obtener los títulos de escribano y procurador, se interrogue al doctor Eduardo Nardo y al bachiller José María Valerio, por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio. — Héctor A. Martori". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 12103 Set.5-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ATANASILDO SARALEGUI. Información", Lº 26, Fº 628, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atanasildo Saralegui, domiciliado en la calle Florencio Sánchez Nº 580 y expresa: Que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo testimonio de los señores Luis A. Cardozo e Isidoro Jacottet, domiciliados en esta ciudad, y aprobada se le expida testimonio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 11686 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: CARLOS N AMARO, domiciliado en la calle Jacinto Trápani s|n, Barrio Olimar, de esta ciudad al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Artemio Gutiérrez y Narciso S. Figari, domiciliados respectivamente en las calles Manuel Freire Nº 449 y Manuel Oribe Nº 219 de esta ciudad. Por lo expuesto solicito: Se me expidan los edictos, y en oportunidad aprobada la información se me dé testimonio.—Carlos N. Amaro. — Otrosí digo: Que a los efectos de la tramitación de este testimonio constituyo domicilio en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad.—Carlos N. Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 11947 Set.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: FELIX A. AMARO, domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 623 y Gabriel Basaltegui, domiciliado en Simón del Pino Nº 403 respectivamente. Por lo expuesto solicito se me expidan los edictos, y en oportunidad aprobada la información se me dé testimonio.—Félix A. Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 13 de Mayo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 11946 Set.1º-v.set.12.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.739. — (Segundo llamado). — Damajuanas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.756. — Oxígeno industrial. — Apertura: 19 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.757. — Contratación del posible transporte de carbón, leña, portland, etc., entre cualquier establecimiento de A.N.C.A.P. en el Dpto. de Montevideo. — Apertura: 20 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.758. — Tanques Tell o similares, para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. — Apertura: 26 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32416 Set.7-v.set.15.

LICITACION PUBLICA Nº 2.755

Se llama a licitación pública para la compra de hasta 3.000 toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedaneos.

La apertura de las ofertas, se realizará en el 1er. Piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 8 de Setiembre de 1955, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.

12) (C.C.) 5|pub. 32367 Set.3-v.set.7.

Nº 2.724. — (Segundo llamado). — Caños de fibrocemento. — Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.738. — (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.745. — (Segundo llamado). — Contratación de camiones destinados a transporte del personal. — Apértura: 14 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.754. — Tarjetones "Saludos fin de año". — Apertura: 15 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32342 Set.1º-v.set.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 135|55. — 2º llamado. — Suministro de Cepillos de alambre, esponjas y gamuzas. — Apertura: Octubre 3, hora 15. — Valor del pliego $ 2,00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32293 Ag.26-v.set.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.004

Segundo llamado

Adquisición de rollizos de lapacho e ivirará

Fecha de apertura: 22 de Setiembre de 1955.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32412 Set.7-v.set.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de cocinas del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 9 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 32387 Set.6-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Nº 20

2º llamado a licitación para la elaboración de hasta 1.000.000 de ladrillos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la elaboración de hasta 1.000.000 de ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería del Consejo Departamental. — Valor: $ 10.00. — Fecha de apertura el día 8 de Setiembre próximo, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría, Inv. y Contralor. — Florida, 30 de Agosto de 1955. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.

12) (C.C.) 5|pub. 32363 Set.3-v.set.8.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del predio municipal "Parque Municipal Medina" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley (una foja sellado administrativo de un peso, otra en blanco de cincuenta centésimos, y un timbre municipal por valor de uno por mil de la suma de la propuesta), en pliegos cerrados y lacrados. El plazo para la presentación de propuestas vence el día 15 de Setiembre de 1955 a las 13 y 30 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieran. El Concejo Local Autónomo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquélla. — San Carlos, Agosto 23 de 1955. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32344 Set.1º-v.set.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez y por el término de quince días a contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para la venta de un monte de eucaliptos propiedad municipal compuesto de nueve mil setecientos ochenta y cinco unidades.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en la Dirección de Secciones de este Concejo hasta el día 12 de Setiembre a la hora 17, y serán abiertas —sea cual fuere su número— en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causas. — Rocha, Agosto 27 de 1955. — La Secretaría.

12) (C.C.) 11|pub. 32333 Ag.31-v.set.12.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Primer llamado

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para la construcción de un edificio de vestuarios y baños, a realizarse en el predio de la Plaza de Deportes Nº 3, de esta capital.

El pliego de condiciones y planos puede ser retirado del Sector Adquisiciones de la Contaduría de este Instituto, al precio de $ 8.00 el ejemplar.

Las propuestas en los sellados de ley, dirigidas a la Administración General, calle Soriano 882, pueden ser presentadas hasta el 20 de Setiembre de 1955, a la hora 15, día y hora en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 32373 Set.5-vset.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|32
Segundo llamado

Sucursal Florida. — Impermeabilización de la azotea y reparación de revoques de los pretiles

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1683 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32384 Set.5-v.set.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 115

Se llama a licitación pública para la compra de una máquina para impresión en Off-set en dos colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1955 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32417 Set.7-v.set.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes implementos destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco: 1 tractor, 2 guadañadoras y 1 cortadora rotativa, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Secretaría de esta dependencia: Zabala 1338, 2º piso, en horas hábiles. — Apertura de propuestas: Setiembre 15 hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32351 Set.2-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Primer llamado. — Lic. Nº 334. — Lamparillas eléctricas. — Día: 12|9. — 15 horas.

Primer llamado. — Lic. Nº 335. — Harina de trigo. — Día: 12|9. — 16 horas.

Primer llamado. — Lic. Nº 336. — Una motoneta tipo Vespa o similar. — Día: 12|9. — 17 horas.

Tercer llamado. — Lic. Nº 332. — Arado de discos para tractor. — Día: 14|9. — 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Agosto de 1955. — El Secretario Administrativo

12) (C.C.) 8|pub. 32362 Set.3-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 73

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano para el personal de Carteros, Valijeros, Porteros y Choferes del Instituto Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32413 Set.7-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1.ra EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 31|955
Asunto Nº 1028|C17
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de amplificación y distribución de audio a ejecutarse en el recinto donde funcionará la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría) en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre de 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32371 Set.3-v.set.14.

Licitación N.o 34|955 Exp. 772c5
Amplia. — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la Primera Exposición Nacional de la Producción, llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la venta de comidas y bebidas y el usufructo del pórtico a construirse según las indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso, dentro de las horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1955.

12) (Cta. C.) 32372 8|pub. Set.3-v set.12.

Importante aviso
Licitación Nº 21|955 — Asunto 776|C17
Extinguidores de incendio

El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción pone en conocimiento de los interesados que ha sido transferida la fecha de recepción de las propuestas de la licitación en causa para el día 12 de Setiembre de 1955, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32340 Set.1º-v.set.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de: Un tractor tipo Gravely con guadañadora y cortadora de césped; maderas de pino Brasil, pino tea, lapacho y cedro; materiales para alambrados y neumáticos varios, según se especifica en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano Nº 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 15 de Setiembre de 1955 a las 14 horas.

12) $7.20 3|pub. 12259 Set.6-v.set.8.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 14-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros, aceros y artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32388 Set.6-v.set.16.

Licitación pública Nº 12-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de metales y materiales para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 32389 Set.6-v.set.14.

Licitación pública Nº 15-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, P. 1.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32390 Set.6-v.set.16.

Secretaría
PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto postergar la apertura de propuestas de la licitación para la instalación del servicio de señalamiento y puestos de asistencia de las Rutas y Caminos Nacionales, la que se efectuará el día 15 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Secretaría de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1112. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32324 Ag.30-v.set.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina para cobro de Peaje, en Ruta Nº 1, Ca. Colonia, en km. 23, aproximadamente. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el 12 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32338 Ag.31-v.set.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 50.000 kilos de carbón vegetal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 14 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32410 Set.7-v.set.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
INSTALACION PARA LA ELABORACION DE ETER SULFURICO

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Instalación para la elaboración de éter sulfúrico (éter etílico) técnico y anestésico, todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día viernes 9 (nueve) de Diciembre de 1955, a la hora 9 (nueve), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 32411 Set.7-v.set.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 21

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 20 viviendas a emplazarse en Nueva Palmira (Colonia).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Colonia, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Intendencia Municipal con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32414 Set.7-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 107
Quinto llamado

Artículo: Lana lavada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 14 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32406 Set.7-v.set.12.

Licitación pública Nº 125
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable; Ojales de bronce; Cuerda de cáñamo; Hilo blanco Nº 00 "Oso" o similar; Hilo crudo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 19 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 32408 Set.7-v.set.17.

Licitación pública Nº 124
Primer llamado

Artículos: Paño militar; Brin color yerba mate; Entretela; Hebillas; Broches; Botones; Escarapelas de "Artigas"; Cretona; Vaqueta im-

permeable; Suela de 1ra.; Lienzo; Badanas crofisé; Presillas para botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a. 12 horas.
Apertura: Setiembre 19 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32407 Set.7-v.set.17.

Licitación pública Nº 95
Tercer llamado
Artículos: Botones corozos; Argollitas; Tela para camisas; Gabardina color kakí; Gorras para oficiales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 14 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32399 Set.6-v.set.10.

Licitación pública Nº 71
Cuarto llamado
Artículos: Cera; Disan; Esponjas de alambre; Pasta para bronce; Jabones "Sapolio" o similar; Tetracloruro de carbono; Naftalina; Plumeros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 16 horas — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32400 Set.6-v.set.10.

Licitación pública Nº 46
Quinto llamado
Artículos: Clavos de herrar; Limas chatas; Tenazas; Raspa; Cascos; Corta-cascos; Mangos para marrones; piedra de afilar mangos; Martillos; Acero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 8 de 1955, a las 16 horas. Montevideo, Setiembre 1º de 1955.
12) (C.C.) 4|pub. 32383 Set.5-v.set.8.

Licitación pública Nº 85
Cuarto llamado
Artículos: Capotes impermeables; Gorras; Guantes color habano y de hilo blanco; Polainas blancas de piqué; Paño negro azulado; Forro; Percalina; Galón dorado; Entretela; Crin; Acolchado; Satinet rayado; Botones ancla dorados; Botones negros; Anclas doradas y plateadas para hombreras; Hebillas; Broches finos; Botones de nácar chicos; Cordones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 9 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32378 Set.5-v.set.9.

Licitación pública Nº 68
Cuarto llamado
Artículo: Bulones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32379 Set.5-v.set.9.

Licitación pública Nº 97
Cuarto llamado
Artículos: Aceite; Arroz; Avena laminada; Azúcar; Café; Canela; Fariña; Lentejas; Maíz pisado; Mondadientes; Orejones; Papas; Porotos; Sal fina; Sal gruesa; Té; Vinagre.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32380 Set.5-v.set.9.

Licitación pública Nº 121
Segundo llamado
Artículos: Loneta blanca Nº 8; Lana lavada; Colchas blancas; Frazadas para tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 8 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.
12) (C. C.) 5|pub. 32365 Set.3-v.set.8.

Licitación pública Nº 123
Primer llamado
Artículos: Maíz, Avena o Cebada; Alfalfa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32341 Set.1º-v.set.12.

Licitación pública Nº 122
Primer llamado
Artículos: Carpa tipo colectiva del Ejército.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32334 Ag.31-v.set.10.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|1955
Llámase a licitación pública para la adquisición de Cuatro máquinas de calcular (a mano), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 3255, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (menos sábados: de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las 16 horas en la sede de este Servicio, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32418 Set.7-v.set.12.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|955
Adquisición de una máquina impresora tipo Off-set y duplicadora a base de matrices de papel
Primer llamado
Apertura: 6 de Octubre de 1955.
Local: Paraguay 1508. 1er. piso.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora para oficina en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 68, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32405 Set.7-v.set.15.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4213. — 1 máq. de escribir de 120 espacios y 2, de 160; 5 máqs. de sumar y restar, a mano, de 10 columnas y 3, de calcular, eléctricas. — Ap.: 16 de Setiembre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.
Nº 4211. — 1030 toneladas de barras de acero de alta resistencia, para hormigón armado de 7 a 18 mm. de diámetro. — Ap.: 26 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4212. — Contratar el suministro e instalación de 1 reloj patrón; 12 relojes registradores de entrada y salida del personal; 22 campanillas indicadoras. — Ap.: 27 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Agosto de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32325 Ag.30-v.set.9.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARCOS J. PONCZEK e HIJOS. Concordato" (Lº 50, Nº 542), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores de la mencionada sociedad colectiva, para una reunión que se efectuará el día 16 de Noviembre del corriente año a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Asimismo se hace saber que el auto que convocó a los acreedores es de fecha 2 de Junio de 1955. Y a los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Cód. de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
13) $28.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados: "CHIGRINSKY DE JAROVISKY ADELA. Quiebra. (Lº 41, Fº 301), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), el día 28 de Octubre a las 15 horas.—Se previene: Que los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
13) $20.00 10|pub. 12104 Set.5-v.set.15.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 7 de 1955
Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO SEMITEKOLO, 51 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Juncal 1423, ap. 1º y PLEOTILDE LANA, 44 años, viuda, italiana, domiciliada Juncal 1423, ap. 1º.

3.a Sección

JUAN JOSE FALGUERAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 417 y MARIA ESTHER BIANCHINI, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 417.

10.a Sección

JOSE ANTONIO HIDALGO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 3910 y MARLENE ESTELA HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3910.
DAHER EUGENIO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2476 y DORA ESTHER MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3719.
WALTER HUGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4309 y MARIA SUSANA LACAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2174.

11.a Sección

WALTER BRUNO, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2530 y ZULEMA CLEMENTINA SORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gdar. Vigodet 2532.
JOSE NORATA, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Gronardo 3037 y JUANA CECILIA FLEITAS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Gronardo 3037.
JUAN JOSE VALLARI, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Habana 35 y GLADYS TEJEDOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 35.
ANTONIO CALATAYUD, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2587 y ANA MARINA BERRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2587.
JUAN CARLOS GENTA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4614 y TERESA DIAZ, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Piccioli 3328 bis.
FRANCISCO CONIGLIO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rousseau 4788 y GLADYS NAIR DANGIOLILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3279.
NORBERTO SARAVIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3037 y MARIA ISABEL LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4925.
ROMULO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4718 y TERESA MEDINA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada M. Sastre 2614.
ALBERTO JUSTINO GIMENEZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado km. 17 y 30 y EMILIA DELFINA CASAS, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado km. 16.
OSCAR ROMEO BUSSOLINI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cochabamba 2927 y GLADYS NELLY CURBELO, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cochabamba 3084.
HORTENSIO GUIMARAES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3331 y MARIA ELSA BUSLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3513.
VICENTE CAGGIANO, 61 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2685 y SIMONA FERNANDEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Cánevas del Castillo 4870.

13.a Sección

HECTOR AROSTIDES VALIN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1879 y SONIA LIBERTAD DE LOS SANTOS FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1879.

14.a Sección

LORENZO LUPO CROCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1187 y ZULMA LEDESMA MONTEDONICO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1187.

16.a Sección

DARDO HUGO RAMIREZ, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Méndez 2340 y CARMEN AMELIA CARBAJAL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Méndez 2340.

20.a Sección

JOAQUIN ROQUE ALLEN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4824 y CLEMENTINA MIRABALLES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4824.
JOSE HUGO CARRASCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesias 4590 y TERESITA LIDIA GRIVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4369.
MANUEL DIAZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y TERESA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4186.

24.a Sección

HEBER GONZALEZ, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lyón 1664 y MARIA ELENA ROA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lyón 1670.
OMAR MARIO PERALTA FLEITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1311 y OLGA DOLORES CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1311.
LUIS HEBER FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1412 y GLORIA NOEMI MARINELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3355, ap. 6.
14 $2.00 3|pub. v.set.9.

Montevideo, Setiembre 6 de 1955

1.a Sección

LUIS MARIA CASTRO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 707 y MIRTHA ESTHER MOLINS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 707.
BORIS CICHOWSKI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 661 bis y ELIA MARTINEZ VIANNA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 811.

4.a Sección

LUIS ALBERTO PEDRIEL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1183 y BEATRIZ CALVO GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1185.
ALBINO COSTAS PIÑEIRO, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Julio H. y Obes 1266 e IRENE RODRIGUEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1266.

10.a Sección

JESUS LEOFILDO PEREYRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4723 y SUSANA ESTHER DA COSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliado Avda. Italia 4723.
BRAULIO TANCO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1533 y GLADYS LUCILA MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1533.
JOSE ALBERTO MACIEL, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Napindá s|n e INES MEDINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a 1923.

14.a Sección

ESTEBAN HOFFMAN, 48 años, soltero, agrónomo, húngaro, domiciliado Enrique Martínez 1332 bis y MARIA EVA CARNEIRO IBARRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1332, apto. 3.
JULIO CESAR HERRERA LEONINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3284 y NORMA MARIA GARCIA MUIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.

18.a Sección

LIBER HUGO BURNETT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1193, apto. 7 y SUSANA MARGARITA CEDRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1193.
JUAN JOSE PEDEMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2631 y ROSA VALENTINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2631.
JULIO CESAR ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2289, apto. 7 y NORMA JOSEFINA BISTOLFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2289.

20.a Sección

FROILAN DEL CANO, 30 años, soltero, plomero, español, domiciliado Benito Riquet 529 y JULIETA MANZI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 529.
RICARDO PEREIRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 3970 y MARIA DEL CARMEN JUSTINICH, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3970.

24.a Sección

ROBERTO BLAS ACUÑA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1179 y CEFERINA SOUZA MENESES, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1570, ap. 3.
14) $2.00 3|pub. v.set.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nº 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas, del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco o sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16ª sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: "MANUEL VILAS. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de Oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, situada en la 16ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.073, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros 43 cms2, que se descompone así: al Noroeste sobre la calle Juan Molina, por donde su entrada está señalada con el N.o 485, una línea de 8 ms. 59; al Suroeste lindando con el padrón N.o 36.089, con una línea de igual extensión; al Noreste lindando con el padrón número 36.074 con una línea de extensión de 25 ms. 77; existiendo igual extensión sobre la línea Suroeste, con el padrón N.o 36.072, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Marzo de 1955, cuyo original se halla archivado con fecha 2 de Marzo en el Registro de Catastro. El predio medio corresponde al solar 11 del plano del agrimensor M. Avilés, de Mayo de 1907. — Montevideo, trece de Junio de Mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria Interina.
En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Luisa Machado de Abellá, Escribana Actuaria Interina.
16) $128.00 30|pub. 10552 Ag.10-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA PERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de

una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden, el primero 229 metros 20 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiesa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción descripta anteriormente; Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Suroeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.

En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.

16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811 y 812. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Canelones, dictada en autos: "SUCESORES DE INGNACIO LINO DEL CARMEN HERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicado en la zona rural de esta sección empadronada con el Nº 29.286 y que, según plano del agrimensor don Luzbel Gallo, de Julio de 1954, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 9.464 metros que se deslindan así: 205 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a carretera Tala-Castellanos; 387 metros al Sur confinando con propiedades de Eusebio M. Pérez y Bernardo Cabrera, empadronadas respectivamente con los Nos. 3552 y 3551; 204 metros 90 centímetros al Oeste limitando con propiedad de la sucesión de M. H. Regueira y otros empadronada con el N.o 3553 y 386 metros 90 centímetros al Norte lindando en parte con propiedad de los comparecientes herederos de Ignacio Lino del Carmen Hernández, empadronada con el N.o 3550 y parte con propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado, empadronada con el N.o 10.002. — San Bautista, Febrero 11 de 1955. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 4360 Jl.21-v.ag.18. Set.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Libro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carolina E. de Garay o sus sucesores, a los colindantes sucesores de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con la edificación que contiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 1488, con una superficie de seis mil quinientos sesenta y cinco metros, lindando: de frente al Oeste con camino a la Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bidegaray en 114 metros; al Este y Sur con el padrón 1481 de la sucesión Justo R. Sanz en 64 metros y 106 metros 60 decímetros, respectivamente, todo según datos y croquis de empadronamiento y planilla de Contribución Inmobiliaria a nombre de Carolina E. de Garay, agregados al precitado expediente.

Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA BRAGA. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto, al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la manzana N.o 25, de la planta urbana de este pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio, en una extensión de veinte metros por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel Quintela y David Félix.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Feris, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor para su publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954. — Ramón Roberto Goyena, Juez.

16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le corresponden, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros, doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.232 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramon D. Queiruga, Actuario.

16) $96.00 30|pub 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ALFREDO C. ZAFFARONI ORTIZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo 4, Fo. 477), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ignacio Zelaya o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la ciudad de Minas, manzana N.o 91, empadronada actualmente con el N.o 6036, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, inscripto con el N.o 728, el 15 de Noviembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de 534 metros, 63 decímetros cuadrados, que linda: al Sureste, en 12 ms. 2 cms., de frente a la calle Williman; al Noroeste, en 12 ms 90 cms., con Dámaso Vicente Pérez; al Noreste, en 44 ms. 5 cms., con Prudencia J. O. García de Lavega y al Suroeste, en 42 ms. 7 cms., con Román B. López; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 4 de Agosto de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 10838 Ag.12-v.set.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva treintenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANGELA GARGANO de ELIZONDO y otros. Prescripción adquisitiva" (Libro 10, Fo. 517), se cita, llama y emplaza a Manuela B. de Pradinez, Felipe Maisana o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la quinta Nº 293 del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 7210, que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie de 3.169 metros 2.405 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Este, calle José Pedro Varela; Sur, con Luis Torres y Deolindo Fernández y por el Oeste, con Ramón Tabárez. B) Una fracción de terreno situada en la quinta N.o 294, del ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, que según plano mencionado en el numeral A, se compone de 3.532 metros 2.804 centímetros cuadrados lindando por el Norte, Camino General a Sacra; Oeste, calle José Pedro Varela; Sur, con Casimira R. de Olivera y Antonio Caeiro y Este, con María G. Saporitto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10329 Ag.12-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUISA VANZINI DE ARETUO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10 Fo. 493, se cita, llama y emplaza a don Verecundo Pedoja o a sus herederos o sucesores a a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el N.o 1961 situado en la manzana N.o 274 de esta ciudad y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 649 el 4 de Mayo de 1955 se compone de una superficie de 1052 ms. 20 decímetros cuadrados, conteniendo los siguientes límites: Al Norte: 21 ms. 67 cms. con calle Río Negro; al Este: 49 ms. con calle 33 Orientales; al Sur: 22.05 ms. con Domingo Zeni y por el Oeste: en 47.49 ms. con Francisco Baiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 10434 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Leonardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción treintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 13 de los mismos mes y año con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera, sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.565, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el solar 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "CARMELO OLIVERA. Prescripción", Libro 15, Folio 22, Número 203, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en esta ciudad, que comprende la parte Norte del solar 5 de la manzana 20 del segundo cuartel, hoy manzana 61, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1929, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 674 el 13 de Abril del año en curso; consta de un área de 615 metros 97 decímetros que se deslindan así: 17 metros 57 centímetros de frente al Sur, al Oeste a la calle Montevideo, hoy F. D. Roosevelt; 35 metros 8 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de Ramón C. Mora y otro; 17 metros 77 centímetros al Noreste, lindando con bien de Juan Bonasso; y 34 metros 65 centímetros al Sureste, lindando con bienes de Miguel L. Clara y Julio Mora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándose para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 13 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 10426 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos: "SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 306, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves (del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terrenos señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4, de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda: al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, don Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las fracciones de terrenos citados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11705 Ag.29-v.oct.1º.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JUAN C. BONIFACINO, con domicilio en esta ciudad, solicita inscripción de los planos de "Un proyecto para construcción de veredas aéreas", de lo que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11935 Set.1º-v.set.12.

"MIGUEL ANGEL ROSENDO PICASSO LOPEZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo de un personaje para historietas, que titula "Pimienta", del que se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11929 Set.1º-v.set.12.

WERTHER ISAAC BLANCO DE LA SOTA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Los Risatomicos" (que caracteriza un programa reidero radial), del que se declara autor — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11896 Ag.31-v.set.10.

"ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Gloria y esplendor", que comprende las composiciones tituladas "Elías y Eliseo" (marcha), "Estas son las campanas del cielo" (vals), "Gloria y esplendor" (marcha) y "Un pueblo grande" (marcha, de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 11743 Ag.29-v.set.8.

"ALBERTO E. CABRAL, oriental, homeópata, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La amigdalitis y su tratamiento homeopático" (Montevideo, 1951), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11735 Ag.29-v.set.8.

"WIDMAR GLOODTDOFSKY, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuento infantil que titula "Rascasuelos", del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11724 Ag.29-v.set.8.

"UGO CANNARSA GIORGI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un juego de salón denominado "El pozo", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 11711 Ag.29-v.set.8.

"RAUL ALBERTO PEREZ DURAÑONA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ternura" (vals), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., solicita la inscripción de dibujos para: "Billetes de juego el financista", "Tablero de juego el financista", "Tapa de juego el financista", "Tapas de juego pedacitos" (Puzzle), "Tableros de juego Mamá Oca" (Juego de la Oca), de los que se declara autora la referida Empresa. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 12097 Set.3-v.set.14.

"B. RAUL LAMAS, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un nuevo modelo de medalla que titula "Plata y Oro" del que se declara autor". — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12256 Set.6-v.set.16.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Greising y Bidegain", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Ameglio Berriol; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32360 Set.3-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAUL CASTRO LAGE. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 45 Fo. 554), se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "6109. — Montevideo, Abril 15 de 1955. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Junio de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Pereira. — J. E. Real".
Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32357 Set.2-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCI. Quiebra. Lº 40 Fº 64", se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 12258 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, recaída en el expediente: "Lº 30, Fº 114. CONRADO BOZZO. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha 28 de Julio de 1955, fué declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Dolores, don Conrado Bozzo, previniéndose en consecuencia: 1º) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2º) Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3º) Fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al señor Síndico don Raúl Martínez Imas los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
18) (G.J.) 20|pub. 32282 Ag.24-v.set.16.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL ABATE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Máxima Lessue, pues en la misma, en donde figura el nombre de la contrayente como "Clara" debe decir "Máxima". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32403 Set.6-v.set.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO C. PALOMBO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Bienvenida Mora, pues en la misma donde figura el apellido de su esposa como "Ferreira" debe decir "Mora"; y B) La de nacimiento de María Isabel Palombo Mora, pues en la misma donde el apellido de la madre aparece como "Ferreira" debe decir "Mora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32402 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes JOAQUIN GOMES DA COSTA Y MARIA TRINDADE DA NAZARE y la de nacimiento de su hija legítima Rosita Esther, pues donde dice "María Trinidad Da Nazaré" debe decir "María Trindade Da Nazare Henriques"; y B) La de nacimiento de su hija legítima María Gladys Renée, pues donde dice "María Trinidad Henriquez Da Nazaré" debe decir María Trindade Da Nazaré Henriques" y donde dice "María Da Nazzaré" debe decir "María Da Nazaré" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32347 Set. 6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUISA TERESA GIACOSA DE GAMBA, MATEO GAMBA, MATEO JOSE GAMBA y otros' (Lo 41 Fo. 789) se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado don Dionisio Luis Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "Umberto Agustín Dionisio" debe decir "Dionisio Luis"; y B) La de nacimiento de Mateo José Luis Gamba, pues donde dice "hijo legítimo de Mateo Lamas" debe decir "hijo legítimo de Mateo Gamba". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11987 Set.2-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIA BERDIÑA y MIGUEL PEDRO MARTINEZ, pues donde dice "Justa Emilia Berdiña" debe decir "Emilia Berdiña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11466 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO PELEGRINETTI ROMERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Enriqueta Turano, en el sentido de sustituir donde dice Héctor debe decir Inocencio, por ser como corresponde. Se deja constancia que conjuntamente se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROBERTO VIGNA VERA y doña IRMA JUANA FURTADO; de nacimiento de ROBERTO VIGNA VERA: de matrimonio de ALEJANDRO VIGNA y PETRONA VERA, debiéndose sustituir en ellas donde dice Viña debe decir Vigna, y en la de casamiento de Agustín Alejandro Vigna donde dice solamente Alejandro debe decir Agustín Alejandro por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12226 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ANGEL CARBALLAL, donde dice Gavina Soza debe decir Gabina Sosa, donde dice Juan José Carballa debe decir Juan José Carballal, donde dice Escolástico Soza debe decir Escolástico Sosa; partida de JUAN CARLOS CARBALLAL, donde dice Soza debe decir en todos Sosa, donde dice Carvallal debe decir Carballal, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12227 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO IZQUIERDO, en el sentido de sustituir donde dice José Hisquierdo debe decir José Izquierdo, y donde dice Juan Hisquierdo e Isidora Baldez debe decir Juan Izquierdo e Isidora Valdez, por ser como corresponde. Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32370 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEOCADIA HUELMO DE GUELMO y LAUDELINO GUELMO, en el sentido de sustituir donde dice Serafina Huelmo debe decir Leocadia Huelmo, por ser como corresponde Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32350 Set.2-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS ANGEL PEREIRA SAN MARTIN y ABRILINA DA COSTA DE PEREIRA, en el sentido de que, donde dice: Angel Pereyra San Martín, debe decir: Santos Angel Pereira San Martín; y de nacimiento de GRACIELA PEREIRA DA COSTA, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Santos Angel Pereyra San Martín debe decir: Santos Angel Pereira San Martín, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 11952 Set.1º-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CAMILO BENTANCOR y FELIPA PACHECO en el sentido de sustituir donde dice Bentancourt por Bentancor, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11802 Ag.31-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES FRANCISCO EIRIN en el sentido de sustituir donde dice Antonio Erin debe decir Antonio Eirin y donde dice José Erin debe decir José Eirin, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11653 Ag.27-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO GOLDBERG JERUCHIM en el sentido de sustituir donde dice Geruchim debe decir Jeruchim por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11652 Ag.27-v. set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ESTHER FERREIRA, en el sentido de sustituir donde aparece como fecha de nacimiento el 3 de Abril de 1940, debe decir "3 de Abril de 1934", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11586 Ag.26-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE FABRICIO, de 9 de Abril 1894, en 1.a sección San José, donde dice: "Frabicio", debe decir: "Fabricio". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) Res. 20-4-955). 15|pub. 32262 Ag.22v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE NORBERTO FERREIRA ALVES e IRMA TOMAS, de 10 de Junio 1948 en 10ª sección Mon-

tevideo, donde dice: "José Norberto Alves", debe decir: "José Norberto Ferreira Alves". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32369 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida Nacimiento de Elci Duarte, de 26 de Agosto 1936, en 8ª sección Tacuarembó, donde dice: "masculino", debe decir: "femenino" Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32359 Set.3-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Defunción de JACINTA LEONARDA FALCO DE PIRIZ, de 14 de Setiembre de 1954, en 11.a sección de Montevideo, donde dice "Jacinta Falcón de Píriz" debe decir "Jacinta Leonarda Falco de Píriz". Nacimiento de ELENA PIRIZ, de 14 de Diciembre de 1925, en la 6.a sección de Canelones, donde dice "Franco" debe decir "Falco". Nacimiento de JACINTA FALCO, de 27 de Julio de 1890, en la 7.a sección de Canelones, donde dice "Jasinta" debe decir "Jacinta". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32290 Ag.26-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MAURICIO NIECHONSKI y SELJA IGIELKA, de 3 de Abril 1936, en 19.a sección Montevideo donde dice: "Nichonski", debe decir: "Niechonski"; Nacimiento de JULIA NIECHONSKI, de 27 Diciembre 1936 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Nichauski", "Celia Igilka", debe decir: "Niechonski", "Selja Igielka", respectivamente. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11418 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARTA SAMUNISKI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Svirski", debe decir: "Svirsky"; y B) En la de matrimonio de ISIDORO SAMUNISKI y de LUBA SVIRSKY, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Samunisky", debe decir: "Samuniski". — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12099 Set.5-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FERREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Flora Oliveira Cardoso", debe decir: "Flora Cardoso". — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12093 Set.3-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA VALLEJO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "hija natural de padres desconocidos" y "Blanca Vallejo", debe decir: "hija legítima de José María Vallejo y de Atilia Pereyra" y "Blanca" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32358 Set.3-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Borsolasco, debe decir: Bossolasco Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32349 Set.2-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO MARIO DESIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Felipe Antonio Decio" y "Vicenta García", debe decir: "Felipe Antonio Desio" y "María Vicenta García" Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32348 Set.2-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Saúl Olímpico Libman, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Libma", debe decir: "Libman". — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11772 Ag.30-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIANA LOPEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Lopes debe decir: López. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18 00 15|pub 11331 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EMILIA ERBA CHUHURRA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno dice "Churra" debe decir "Chuhurra". — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11718 Ag.29-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CATALINA GROSSI DE GARRONE. Sucesión" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Teresa María Valentina Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir Garrone y donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; B) La de nacimiento de Juan Bautista Carlos Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone y donde dice: "Grosa", debe decir: Grossi; C) La de nacimiento de Pedro Lonrenzo Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone; D) La de nacimiento de Francisco Juan Geremías Garrone, donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; E) La de nacimiento de Ernesto Garrone, donde dice: "Rossi", debe decir: Grossi; y F) La de nacimiento de Aurelio Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone, y donde dice "Grosi", debe decir: Grossi. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 12053 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de DIOLINDA CERIZOLA, donde dice: "María Diolinda", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Diolinda; y B) La de matrimonio de la nombrada persona, donde su nombre aparece como "María Deolinda", debe decir: Diolinda, y donde figura el apellido "Cerisola", debe decir: Cerizola. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32339 Set.1º-v.set.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARY NOEL SOSA MENDEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, con referencia a la inscripta, dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "Novel" o "Nonel" debe decir "Noel". — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11677 Ag.29-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NIEDZWICKI, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino"; donde dice "cuya hija" debe decir "cuyo hijo" y donde dice "Juana" debe decir "Juan". — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32306 Ag.29-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS BARTOLO CAPPELLINI con Rosa Rego, pues donde en la misma el apellido del contrayente y el de su padre figura como "Capellini", debe decir: Cappellini. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11449 Ag.24-v.set.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBANO COUTO DE PERDOMO, ELIDA DEMENCIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice que es hija de... "Da. Delfina Leguisimo, de treinta y seis años de edad, casada, italiana...", debe decir: Da. Mina Delfina Couto, de veintidós años de edad, casada, oriental; donde dice que es nieta por línea materna de "Benito Leguisimo y de doña Petrona Joita, italianos y finados", debe decir: de Petrona Couto, oriental y finada, y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Demencia", debe decir: Elida Demencia, y B) La de su matrimonio, donde dice: "...y doña Elida Albano", debe decir: ...y doña Elida Demencia Albano; donde dice: "nacido el veintisiete de Diciembre", debe decir: nacida el diecinueve de Diciembre, y donde dice que es hija de "Delfina Leguissamos", debe decir que es hija de Mina Delfina Couto.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32283 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OTAROLA, HERACLIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, como "hijo natural" en vez de hija natural y con el nombre de "Heraclio" en lugar de Heraclia. — Montevideo, Mayo 16 de 1955.— Julio E. Real, Actuario. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32285 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SANTIAGO NOVA, donde dice: "Andrea Soca", debe decir "Andrea Gutiérrez"; B) La de nacimiento de GRACIOSA NOVA, donde dice: "Ponso", debe decir: "Ponzo"; C) La de nacimiento de LEOCADIO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; D) La de nacimiento de JOSE NOVA, donde dice "Docario Nova", debe decir "Leocadio Nova" y donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; E) La de nacimiento de LUCIANO NOVA, donde dice "Ponce" debe decir "Ponzo"; F) La de matrimonio de SANTIAGO NOVA con ISABEL NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; G) La de nacimiento de LUIS ALBERTO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; H) La de nacimiento de WALTER HORACIO NOVA, donde dice "Ponse" debe decir "Ponzo"; I) La de defunción de SANTIAGO NOVA, donde dice "Santiago Novas Ponce", debe decir "Santiago Nova Ponzo"; J) La de defunción de IGNACIA PONZO DE NOVA, donde dice "Ignacia Ponce de Nova" debe decir "Ignacia Ponzo de Nova"; donde dice refiriéndose a los hijos que deja, "María Engracia", debe decir "Graciosa"; donde dice "Pascual Ponce" debe decir "Pascual Ponzo" y donde dice "Isabel Vidal" debe decir "Isabel Ruiz" y K) La de defunción de LEOCADIO NOVA, donde dice "Leocadio Jesús Nova" debe decir "Leocadio Nova". — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 11434 Ag.23-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MOUGAN o MOUJAN EMILIO. Sucesión. Lº 40, Fº 125", ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Emilio Mougan con Josefa Villanueva, y de defunción de Emilio Mougan, en la forma siguiente: Donde en ellas aparece el apellido "Moujan", debe decir "Mougan". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12274 Set.7-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LUCIANO BARBAT, solicitando la rectificación de las partidas que corresponden a su nacimiento y al de su hija Susana Raquel, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece inscripto con el nombre de "Luciano", debe decir: "Antonio Luciano"; y donde en la segunda, el apellido del padre de la inscripta figura como "Bergara", debe decir: "Barbat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32401 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLGA LILIA LABARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde figura como hija de Secundina Arias, debe decir: Secundina Romana Labarte; donde aperece como nieta por línea materna de Bibiano Arias, debe suprimirse; y donde también, por línea materna, figura como nieta de Carmen Labarte, debe decir: Carmela Labarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (A.) (R.20-4-55) 15|pub. 32277 Ag.24-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GRACIANA MUÑOZ DE CURBELO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Gregorio Curbelo y las de nacimiento de sus hijos María Mercedes, Rey Servando, Raúl Lino, María Odila y Juan José, por figurar en todas ellas la compareciente, con el apellido "Rodríguez", en lugar de "Muñoz". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, don Gregorio Curbelo Núñez, por figurar en ella dicho señor, como de estado civil soltero, en lugar de casado y como de 54 años de edad, en lugar de 56 años de edad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32284 Ag.24-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "SEVERO CALCAGNO SUAREZ. Sucesión. Lº 39, Fº 470", han sido solicitadas por Soledad Yolanda, Eva Iris y María Amanda Calcagno, la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de Severo Calcagno Suárez con Luisa Cuello, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo"; 2º De nacimiento de Soledad Yolanda Calcagno Cuello, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Gregorio Severo Calcaño", en lugar de "Severo Calcagno"; y 3º De nacimiento de Eva Iris Calcagno Cuello, por figurar el padre de la inscripta con el nombre de "Gregorio", en lugar de "Severo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 11482 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "GALLO EDUARDO. Rectificación de partida (Lo. 40 Fo. 271)', se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que donde aparece inscripto con el nombre de Juan Gallo, debe decir Eduardo Gallo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 21 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11981 Set. 2-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EUGENIA BLANCA ABREO y don ANACLETO ABREO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y defunción de doña Ramona Abreo, pues donde en las mismas figura con el apellido "Abreu" debe decir en su lugar Abreo por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11923 Set.1º-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUELINA STELLATELLI, en razón de que en la misma aparece inscripto su nombre como "Miguel", en lugar de Miguelina, que es el verdadero. — Colonia, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 12126 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "HECTOR ADEMAR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Lo. 40, Fo. 454), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Ademar Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el 22 de Mayo de 1898, debe figurar como nacido el 22 de Mayo de 1892, por ser la fecha verdadera. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 12047 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ NICOLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan, y en la forma siguiente: en la partida de matrimonio de Nicolás López y Vicenta Deagostino y en las de nacimiento de sus hijas Juana Elida y Mirta Margot López Deagostino, donde dice Avelino López, debe decir: Nicolás López. — Trinidad, Agosto 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11455 Ag.24-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal en autos "PALERMO DELFINA ROBERTA. Rectificación de partida. Lo. 29. Fo. 470", se hace saber al público que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la que aparece con el nombre de "Upierta", en vez de "Delfina Roberta". que es como corresponde. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11845 Ag.31-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MASTRANGELO MELILLO DONATO. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 50", se hace saber que se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece el apellido paterno Mastroángelo en lugar de Mastrángelo y el apellido materno Milillo en lugar de Melillo, que es el verdadero. — Florida, Julio 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11842 Ag.31-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. (Lo. 19 N.o 417, Fo. 144). JUAN CRISOSTOMO PIREZ. Rectificación de su partida de matrimonio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Crisóstomo Pirez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice el apellido "Piriz", debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12056 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE RITO VILAR. Rectificación de partida, Lº 13, Fº 420", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde su nombre figura "Ubaldo José", debe decir: José Rito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11377 Ag.22-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUFEMIO CACERES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilfredo Bernardino, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino y donde dice Benardino, debe decirse Bernardino, que es lo verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11940 Set.1º-v.set.17.

20—Remates

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Edificio de 15 apartamentos de lujo y local comercio, etc., en 21 de Setiembre 2505|11 esquina Carlos Berg, el jueves 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Victoria Koury Acle sigue con JUAN CARLOS CASELLA (observaciones al inventario; L.o 51 F.o 95), se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 344.000.00), del siguiente inmueble: Solar de terreno y mejoras, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 164.532, señalado con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor José Maranessi, el 3 de Octubre de 1940, inscripto el 10 de Julio de 1944, en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.630 teniendo, según ese plano, una superficie de 484 metros 31 decímetros, con 30 metros 87 centímetros de frente al S. O. a calle 21 de Setiembre, puertas de entrada N.o 2505|11; 3 metros 05 centímetros en la ochava existente en la intersección de dicha calle con la de Carlos Berg; 30 metros 87 centímetros al Norte, con frente a Carlos Berg, por ser esquina; y cierra el perímetro, una línea quebrada en dos sectores, lindantes al Este y Sureste con el solar N.o 2 de ese plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana Nº 1065 serie B|45), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 11381 Ag.22-v.set.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "González, Marcos (hijo) contra VOLPI, LAZARO. Juicio Ejecutivo", Lo. 18, Fo. 535, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, establecimiento de los señores Regino Costa, Nelson A. Panizza y Luis A. Cavalo, sitos en Tropiezo, tercera sección judicial del Departamento de Salto, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz Seccional, rematará al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, los siguientes bienes: 1 tractor Hanomag, con la base de $ 333.33; 1 tractor Massey Harris, con la base de $ 1.333.33; 1 arado de cinco discos, con la base de $ 400.00; 1 trilladora sistema Viettro, con la base de $ 433.33; 1 carro para 500 kilos, con la base de $ 66.66; 10 yeguas, con la base de $ 10.00 cada una; 11 caballos, con la base de $ 10.00 cada uno; y 23 reses de cría, con la base de $ 53.33 cada una. Y el día 17 de Setiembre próximo a las 10 horas, el martillero nombrado, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, rematará en el hall del Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, al mejor postor y con la base de $ 666.66 la hectárea, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de chacra, con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 5049, lote N.o 3 del plano del agrimensor Ramón Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 3 de Mayo de 1933, compuesta de 3 hectáreas 9904 metros 162 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote N.o 2 del mismo plano, en una extensión de 453 metros 60 centímetros; al Este: Avenida Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 60 centímetros; al Sur lote N.o 4 del mismo plano, en una extensión de 444 metros 20 centímetros; y al Oeste, Avenida Concordia en una extensión de 88 metros 80 centímetros; B) Una fracción de chacra, con todas las mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1985, Lote N.o 4 del plano referido, con una extensión de 3 hectáreas 8719 metros 4862 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, lote N.o 3 del plano citado, en una extensión de 444 metros 20 centímetros; al Este, Avenida Joaquín Suárez en una extensión de 87 metros; al Sur, Carlos Bilbao y Juan Volpi, en una extensión de 433 metros 60 centímetros y al Oeste, Avenida Concordia en una extensión de 90 metros 36 centímetros.

Se previene: A) Que la venta de los bienes muebles y semovientes será al contado; B) Que no se oirá ninguna oferta que no exceda a las bases fijadas; C) Que en la venta de los inmuebles el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura, certificados y comisiones serán de cargo del comprador; E) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 23 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) 84.00 10|pub. 11838 Ag.31-v.set.10.

MIGUEL ECHEZARRETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fernando Dell'Acqua contra GUALBERTO ALONSO. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 46,

Fo. 457, se hace saber que el día 23 de setiembre de 1955, a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1065, por el martillero señor Miguel Echezarreta, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los siguientes bienes: 1 aparador, 1 bargueño, 1 mesa comedor, 6 sillas, 2 cómodas, 4 mesas de luz, 2 camas madera de una plaza, 1 cama madera de 1 plaza, 1 cama madera dos plazas, 1 araña de bronce de 5 luces, 1 diván, 1 mesa de cocina, 2 camas de bronce de 1 plaza, 1 araña de madera de 4 luces, 1 araña de madera de 5 luces, 2 candelabros de bronce, 1 toilette, 1 reloj de pie, 8 pantallitas, 1 sofá y 2 sillones tapizados, 2 espejos dormitorio, 1 espejo comedór, 1 araña de bronce de 3 luces, 2 pedestales, 3 sillas dormitorio, 2 jarrones, 1 armazón de sofá con 6 almohadones, 4 colchones de 1 plaza, 2 almohadas, 1 mesa centro, 2 cristales de cómoda, 3 cristales de mesas de luz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $44.00 10|pub. 12228 Set.6-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN BERTOLINO CAROSSO. Ejecución de prenda", Lº 50, Fº 256, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en Br. Artigas Nº 4555, por el martillero Horacio Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 (un) camión Aclo mod. 44|45 mot. a gas oil de seis cilindros Nº A-196-751 cabina cerrada frontal de chapa, carrocería fija en madera dura y pino con puertas, costas y una trasera equipado con rodado adelante y atrás (doble) reempadronado en el Departamento de Canelones (Pando) con el Nº A-7-1634 y matriculado con el Nº A-7-24-933; 1 (un) acoplado zorra de fab. nac. de 6.60 de largo por 2.35 de ancho, tipo chata, equipado con rodado 1.000 x 20 adelante y atrás doble (ocho ruedas) pértigo de arrastre y frenos en todas las ruedas, empadronado en el Departamento de Canelones (Pando) con el Nº A-7-16-35 y matriculado con el Nº A-7-87-417.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1955.—Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Comisión 6 % y más informes: Piedras 318.

20) $40.00 10|pub. 11810 Ag.31-v.set.10.

R. ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Iturrat y Litman S. A. contra ESTHER LEVY MARIONI. Ejecución de prenda", Libro 50 F.o 77, se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en Avenida 30 metros N.o 2910, por el martillero señor Alberto Pereyra Varela, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión usado, motor N.o DEA 381729, marca Chevrolet, empadronado en el Registro Municipal de Canelones con el N.o 568. Matrícula N.o A37-680.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 20 o|o de su oferta en efectivo, a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $42.00 15|pub. 11726 Ag.29-v.set.14.

R. ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ANDRES JESUS BARRIOS. Venia" L.o 50 F.o 130, se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra Varela, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate sobre la base de pesos 14.000.00 (catorce mil pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y edificios ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 103.554, solar letra "B", en el plano de Roberto Schinca de Octubre de 1942, inscripto en Avalúos el 5 de Noviembre del mismo año con el N.o 8.021, compuesto de una superficie de 345 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados, que se deslinda así: cuatro metros setenta y dos centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Jacobo Rousseau, puerta de entrada N.o 3629, entre las calles Comercio y Pernas; 42 metros 95 al Suroeste linda con el solar padrón 70.805; 9.48 al Noroeste linda con el padrón 70.804; 27.79 metros al Noroeste linda con el padrón 103.553 y luego cierra el polígono cuatro líneas, dos de 2.34 metros y 2.36 metros, respectivamente, de orientación Sureste y dos de 4.74 metros y 10.54 metros respectivamente de orientación Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 11725 Ag.29-v.set.14.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco del Este c|JOSE STEFANACH y otra. Ejecución de hipoteca (Lº 46, Fº 420), se hace saber que el día 22 de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 22.254 que según plano del Agr. Roberto J. Schinca, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 16423 el 18 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 402 ms. 90 dms., que se deslinda así: 11 ms. 10 cms. de frente al Sur a la calle Chaná entre Joaquín Requena y Juan Paullier, distando el punto medio del frente 12 ms. 35 cms. de la esquina formada por Chaná y Paullier. Al Norte, tiene 11 ms. 10 cms. lindando con padrón 22.251. Al Este, 36 ms. 30 cms. lindando con padrones 22.253, 22.252, 33.024 y 33.025. Al Oeste, mide 36 ms. 30 cms. lindando con padrón 22.255.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2) Es de cuenta del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura como también lo que la propiedad pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, colector, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 824 B 49) y el expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12090 Set.3-v.set.20.

RAUL FCO. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, don Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra BERNARDO FERRETTI. Ejecución de hipoteca", Lº 44, Fº 239", se hace público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del rematador Raúl Ardao con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras empadronados en conjunto con el Nº 107.813 ubicados en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Félix Logardo, de Junio de 1941, inscripto con el Nº 5798 en la Dirección de Topografía. El solar A tiene una superficie de 113 ms. 45 dms., con 5 ms. de frente al N.O. sobre la calle Juan R. Gómez; 22 ms. 95 cms. al N.E. lindando con los padrones 107.812 y 125.758; 5 ms. 02 cms. al S.E. con el padrón 107.811 y 22 ms. 42 cms. al S.O. con el referido B. El solar B consta de 110 ms. 80 dms. cuadrados: con 5 ms. de frente al N.O. a la calle Juan R. Gómez; 22 ms. 42 cms. al N.E. lindando con el solar A; 5 ms. 02 cms. al S.E. con el padrón 107.011 y 21 ms. 90 cms. al S.O. con el padrón 107.814.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, medianerías, arrimos o cualquier otra obligación, así como los gastos de escrituración y certificados; 3º Que los títulos de propiedad, demás documentación relativa al bien a venderse y antecedentes de la ejecución se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11886 Ag.31-v.set.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "REPUBLICA BENITO DE MERLO, PEDRO y ZOILO BENITO LOPEZ. Cesación de condominio", L.o 49 F.o 43, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con la base de veinticinco pesos el metro ($ 25.00 el mt.); se sacará a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la manzana N.o 6, paraje Carrasco, a inmediaciones de la Villa de la Unión de este Departamento, señaladas con las letras A, B y C, con las siguientes áreas: Fracción A: de 846 metros 80 decímetros y 10 centímetros con 21 metros 438 milímetros de frente al Noroeste a la calle Chacarita hoy Carpintería, 39 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con Josefa A. de Lesa, igual extensión al Suroeste con el solar B y 21 metros 438 milímetros al Sureste con el solar C; Fracción B: de 580 metros 43 decímetros 85 centímetros, con 19 metros 651 milímetros al Noroeste de frente a la misma calle, 39 metros 50 centímetros al Noreste con la letra A, 33 metros 80 centímetros al Suroeste con Ana R. de Rethe y 7 metros 95 centímetros de Suroeste a Sureste de frente a la calle 20 de Febrero y 6 metros 97 centímetros al Sureste con la fracción C y la fracción C de 611 metros 13 decímetros 25 centímetros con 2 metros 90 centímetros de frente al Sureste al Camino Carrasco 39 metros 5 cms. al Noreste con Domingo Caprile, 28 ms. 40 centímetros al Noroeste con los solares A y B y 46 metros 70 centímetros al Suroeste con la calle 20 de Febrero. Se hallan empadronados en su conjunto con los N.os 62.624 y 62.631. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 12327 Set.7-v.set.23.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Universal Limitada c|EDUARDO ALBERTO VIGNOLO BERINI". Juicio ejecutivo. Lº 49, Fº 536, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Franciullo, el día 19 del corriente, a las 17 horas en el local de la calle General Flores Nº 2857, de un automóvil marca "Ford", empadronado con el Nº 121333, en Montevideo y matriculado con el Nº 28392. Seña 30 %. — Comisión 6 %. a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955.

20) $20.00 10|pub. 12205 Set.5-v.set.15.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Justo Raúl c|LOIRA INDALECIO". Lº 45, Fº 439, se hace saber que el día 14 de Setiembre hora 14 y 30 y en la calle Cuñapirú 1481, rematará al mejor postor (por ejecución de prenda) y por intermedio del martillero don Julio César Trobo: un mostrador de roble, heladera con compresor "Marco", cuarenta metros de lambrís, piso, cuatro butacones y tres mesas de roble. — Seña 20 %. — Montevideo, Setiembre de 1955.

20) $12.00 10|pub. 12071 Set.3-v.set.14.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "León Urtiaga. Sucesión yacente", se hace saber que el día 6 del próximo mes de Octubre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Soler Beuló, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 37.872.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado el terreno N.o 1 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1925 por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet y compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan con nueve metros treinta centímetros en la línea del Este con frente a la calle Obligado, antes Bouchental entre Av. España y San Salvador, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalado con el N.o 1062, por el Noroeste dos líneas quebradas, la primera de seis metros veinticinco centímetros y la segunda de diez metros quince centímetros que lindan con terreno de Manuel González, por el Noreste [illegible]

línea quebrada de nueve metros setenta y cinco centímetros que lindan también con el señor González, por el Oeste dieciocho metros cuarenta y seis centímetros que lindan con terreno de Angel del Castillo, por el Sur en una línea recta de diecisiete metros cincuenta y siete centímetros que lindan con las fracciones números 2 y 3 del mismo plano, propiedad de Agustín Maggi y por el Sureste en una línea quebrada de siete metros ochenta centímetros que lindan con parte de la fracción tres y terreno del doctor Carlos Bellini. Padrón: formaba parte del empadronado con el N.o 96.013, hoy padrón N.o 102.805 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. en garantía de un préstamo hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 25 número 679) y donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.09 15|pub. 12261 Set.7-v.set.23

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "JOSEFA SOTELO DE IGLESIAS y RAMONA SOTELO DE NUÑEZ. Sucesiones" (Lº 45, Fº 132), se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Setiembre, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Moisés Seba, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio "Fraternidad" de este Departamento, 22.a sección judicial, señalado con el número diecisiete de la fracción letra "D" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros (350 ms.) que se deslindan así: diez metros de frente al Nord-Este a la calle del Orden, hoy calle Rafael Eguren Nº 3363; treinta y cinco metros en el Nord-Oeste, lindando con el solar dieciocho; igual dimensión en el Sud-Este, confinando con el número dieciséis, y diez metros en el Sud-Oeste, limitando con el número trece. Dicho inmueble está empadronado con el número 71.425.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente; y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 12043 Set.3-v.set.20.

AGUSTIN B. CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Michetti, José Luis contra MOOR DAVIE, RICARDO y HUGHES GARCIA LAGOS, ELENA. Ejecución de hipoteca", (L.o 45 F.o 677), se hace saber que el día 27 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Agustín B. Cánepa, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Bien ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número sesenta y cuatro mil sesenta y siete (N.o 64.067), y antes con los números 64.067 y 64.068, consistente en dos solares contiguos de terreno, con sus edificios y demás mejoras, designados con las letras "G" y "H" de la manzana sesenta y siete en el plano de Febrero de mil novecientos trece, de los agrimensores Luis M. de Mula y E. Terra Arocena, según el cual tienen en conjunto un área de mil doscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: treinta metros de frente al Oeste sobre la calle Potosí, entre las de Doctor Gabriel Otero y Rambla República de Méjico, distando su punto medio noventa y cinco metros del comienzo de la ochava en la esquina con la mencionada Rambla, cuarenta metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar letra "F", hoy padrón número sesenta y cuatro mil sesenta y seis, treinta metros al Este lindando actualmente con los padrones números noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres y ciento setenta mil veintinueve, y cuarenta y un metros cinco centímetros al Sur, confinando con el solar letra "I" hoy padrón número sesenta y cuatro mil sesenta y nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos por escritura de venta y su copia, los impuestos que le correspondan y certificados de los Registros. 3.o) Que nada se adeuda por pavimento, cordón, vereda y conexión. 4.o) Que a la fecha se adeuda por concepto de colector y recargos la suma de pesos 2.500.00 que serán de cuenta del comprador y que no existen arrimos. 5.o) Que el inmueble soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 57.000.00; y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder de la referida institución de crédito (carpeta urbana 2461 B|49) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 11966 Set.2-v.set.19.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Llovera Matiauda, Julio César con GREGORIO B. SUAREZ MEDINA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 544), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Setiembre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Carlos De Anda, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el número ciento doce mil noventa y tres (Nº 112.093), situado en el paraje denominado "Cerrito de la Victoria" vigésima segunda sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano de Marzo de mil novecientos veintidós del agrimensor M. E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de Marzo del mismo año, según el cual consta de un área de cuatrocientos doce metros treinta decímetros deslindados así: diez metros de frente al Nord-Este, a la calle León Pérez, distando su punto medio treinta y seis metros veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Santiago Figueredo; la misma medida en la línea del fondo al Sud-Oeste, lindando con el solar cinco, y cuarenta y un metros, veintitrés centímetros en cada una de las líneas Nord-Oeste y Sud-Este, lindando con los solares trece y diez y quince, respectivamente.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos; 3º Que serán igualmente de cargo del comprador las cuentas de conexión y medianerías que se adeudaren; 4º Que el inmueble no está arrendado; 5º Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble; y 6º Que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Sarandí 409, esc. 10.

20) $102.00 15|pub. 11894 Ag.31-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos Banco Territorial contr aLESTA S. A., Lo. 44, Fo. 648 hacemos saber que el próximo martes 13 de Setiembre a las 16 horas, se rematará al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, 1 máquina centrífuga prendada en estos autos, y que está en exhibición.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 11911 Set.1º-v.set.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos: Banco Territorial contra LESTA S. A., Lo. 45, Fo. 173, hacemos saber que el próximo martes 13 de Setiembre a las 16 horas, se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, 23 sacos de gelatina, prendados en estos autos y que están en exhibición.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 11910 Set.1º-v.set.12.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Caimi, Máximo con ANTONIO DE LA CRUZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 407), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco Nº 1575, el martillero don Rafael Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles e instalaciones pertenecientes al ejecutado y cuyo detalle consta en la tasación corriente a fojas 17-18 de los referidos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, por los interesados, en días y horas hábiles.

Se previene: Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Agosto 18 de 1955.

20) $36.00 10|pub. 11675 Ag.29-v.set.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SALVADOR TURTURIELLO BOVINO y otros", Lº 44, Fº 606, hacemos saber que el día lunes 12 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Oficial 4º esq. Pedro de Mendoza se rematarán al mejor postor todas las máquinas de carpintería inventariadas en dichos autos. — Exposición 3 días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 17 horas. — Seña 25 %.—Comisión 6 %. — Informes: Colombia 1335.

20) $16.00 10|pub. 11816 Ag.31-v.set.10.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "María Julia Aquino c|JOSE CARBALLO. Divorcio, Lº 43, Fº 551, se hace saber al público que el día 9 de Setiembre de 1955, a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 661, se procederá a la venta en subasta de todos los muebles, útiles y efectos varios. — Exposición: la víspera. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.

20) $15.00 13|pub. 11595 Ag.26-v.set.9.

JOSE L. PICCARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E Real, Actuario.

20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santiago Colla c|Santiago Rilla. Juicio Ejecutivo." L.o 49

F.o 58, se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Reconquista N.os 351 y 355, y sobre la base de $ 47.440.00 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3.976, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo que según plano de división del agrimensor Daniel V. Reinante, del 14 de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, está designado con la letra D y compuesto de una superficie de 99 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 26 centímetros de frente al Suroeste a la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1256; 10 metros 69 centímetros al Sureste, donde por formar esquina da también frente a la calle Reconquista y tiene señaladas sus puertas con los números 351 y 355; 9 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con bienes del Estado, y línea quebrada en dos trozos de recta al Noroeste, que miden 7 metros 2 centímetros, y 3 metros 75 centímetros, lindando con el solar C, padrón 3.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C, 50, N.o 404), a disposición de los interesados. (Informes: Inmobiliaria Braglia, Avda. 18 de Julio 1242). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12329 Set.7-v.set.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. MAYO FARIÑA" L.o 39 F.o 532, hacemos saber que el próximo martes 20 de Setiembre a las 16 horas se rematarán en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas embargadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, doctor Enrique Gamio, en los autos: "FALCIONI ATILIO JOSE. Sucesión". Lo. 40, Fo. 191, se hace saber que se ha decretado la venta de los muebles inventariados en los referidos autos, que se encuentran depositados en la casa de la calle Brasil N.o 1611, de la ciudad de Salto, designándose al martillero Benicio S. Cabral, para cumplir la diligencia en remate público y al mejor postor, comisionándose a este Juzgado las diligencias pertinentes, habiéndose fijado el día 17 de Setiembre a las 14 horas para la iniciación de la misma, continuando el día 18 hasta su terminación. — Salto, Agosto 19 de 1955. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

20) $20|00 10|pub. 12283 Set.7v.set.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Motocicleta "Jawa" 350 cms.3 de cilindrada. Padrón 7020. Matrícula 6589. Motor 18-3484-54. El miércoles 14 de Setiembre a las 16 horas en mi salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Denisow Hnos. con JUAN CARLOS MATHEU GARRIDO. Ejecución de prenda". — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — En exposición la víspera del remate.

20) $12.00 10|pub. 16064 Set.3-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIKRON MARDIRESSION. Concurso voluntario", Libro 40 Folio 199, se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Corrales número 2891, y sobre la base de $ 40.000.00, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 75.031, ubicada en la 17.a sección judicial, zona urbana del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 2, en el lote letra "G" del plano levantado por los agrimensores Angel Filippini y Alberto de Arteaga, en Mayo de 1940, aprobado por resolución del Plan Regulador de Montevideo, de fecha 25 de Julio del mismo año, recaída en el expediente número 443 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 4.237, el 12 de Agosto del citado año, constando de una superficie de 834 metros 19 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 54 centímetros al Noreste, dando frente al Camino Corrales, distando su punto medio de la esquina formada por dicho Camino y la calle Claramut, 98 metros 35 centímetros, según certificado de empadronamiento; 68 metros 95 centímetros al Sureste, limitando con propiedades de los señores Cristiani Hermanos; 11 metros 8 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 4 del mismo plano; y 67 metros 6 centímetros al Noroeste, confinando con el solar N.o 1 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que el inmueble relacionado se entregará libre de ocupantes. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. (Más informes: Piedras 318). — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11977 Set.2-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en los autos: Adolfo Steinitz contra DIVAN ARSLAMIAN. Ejecución de prenda (Lo. 36, Fo. 249), hacemos saber que el próximo día martes 13 de Setiembre a las 16 horas, se rematará por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro con la base de $ 800, (2|3 partes de la tasación: $ 1.200), en nuestro salón, Piedras 318: 1 máquina lijadora Smith N.o 624 con motor Ril N.o 897595 prendada en autos, y que está en exhibición desde el día 5. Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 11909 Set.1º-v.set.12.

AMADO GALMÉS REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en los autos: "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 38, Fº 187, se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas, asistido del señor Alguacil y por intermedio del rematador Amado Galmés, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, una camioneta marca "Austin", padrón Nº 126.766, matrícula Nº 76901, y sobre la base de $ 15.000.00 en conjunto de las maquinarias y demás existencias del taller mecánico perteneciente a este juicio. El remate se efectuará en la Avda. 8 de Octubre Nº 2866. El mejor postor deberá consignar el 20 % de seña de acuerdo con el artículo 919 del Código de P. Civil. — Informes: Buenos Aires 526. — Tel. 8-73-29. — Montevideo, Agosto 1º de 1955.

20) $24.00 10|pub. 11961 Set.1º-v.set.12.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de la capital, doctor don Ricardo F. Basso dictada en los autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ROSTAGNOL ENZO". Cobro de pesos. (Lo. 16 Fo. 405 N.o 423), se hace saber que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566 piso 2º, se procederá por el martillero don H. Liber Lago con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E. F. N.o 509 con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — Raúl Crottogini, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12286 Set.7-v.set.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo) contra JUAN JOSE BARRETO. Ejecución prendaria". Lo. 26 Fo. 526, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955 a las 9 horas, y en el local de la Sociedad Agropecuaria sito en la 11ª sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes efectos: Un tractor marca "Deering" modelo 15|30 con rodado de hierro, motor N.o 117.516; un arado de 4 rejas para tractor; una trilladora marca "Deering" y una sembradora de 18 discos "Deering".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta a los efectos legales. — Melo, Agosto 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $24.00 10 pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTIGAS DUHALDE SOSA. Ejecución prendaria", Lo. 26. Fo. 649, se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1955 a las 9 horas, en el local de la Sociedad Agropecuaria, sito en la 11ª sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes efectos: Una cosechadora "Allis Chalmers" modelo All Crep 60 con aventren y girasolero N.o 162.653, motor N.o C. E. 61.993 K.; un tractor marca Ford Americano, rodado de goma, equipo eléctrico y levante hidráulico N.o 8 N|A. N. N.o 68.996; arado marca Dearbonr de dos rejas N.o 40.319; un arado marca Allis Chalmers de seis discos N.o 455; una rastra de cuatro cuerpos de 30 discos s|n.; una sierra circular marca Ferguson s|n.; una rastra de dientes de tres cuerpos; una sembradora Ferguson de dos surcos; un tractor marca Allis Chalmers rodado de goma, equipo eléctrico N.o U. 18.807, motor N.o U.M.A. 33148-K; un arado Allis Chalmers de cinco discos

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. — Melo, Agosto 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

MEDARDO A. SÓSORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "Isidro Angeloni c|ERNESTO APARICIO VALENZUELA y otra. Ejecución de hipoteca (Lº 34, Fº 6)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público al mejor postor, una fracción de campo, con sus poblaciones, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicada en "Colonia Estrella" de esta sección empadronada en mayor área con el Nº 8.647, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1951, con el Nº 79, según el cual y título respectivo consta de 5 hectáreas 3570 metros y linda: al Suroeste con el lote Uno "a" por medio con la carretera Carmelo-Nueva Palmira (por Camacho); al Noroeste frente a camino vecinal de 19 metros de ancho; al Noreste con Catalina Carle de Manitto y al Sureste con el lote 2 de Victorio De León.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 11468 Ag.24-v.set.10.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "Blanco, Federico Carlos y otros c|ROSAURA BLANCO. Cesación de condominio", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles: tres solares ubicados en esta ciudad, manzana 87, padrón 838, fraccionados así: el señalado con el N.o 1 tiene una superficie de 353 metros cuadrados con 61, lindando al Norte con padrón 838, al Este solar 4, al Sur solares 2 y 3, al Oeste de frente 11 metros con 65 a calle Treinta y Tres; el señalado con el N.o 3 tiene una superficie de 359 metros cuadrados con 37, lindando al Norte con solar 1, al Este con solar 4, al Sur de frente 16 metros con 35 a la calle 19 de Abril, y al Oeste con solar 2; y el señalado con el N.o 4 tiene una superficie de 393 metros cuadrados con 29 lindando al Norte con resto padrón 838, al Este con Jorge Lesci Viera y Dionisia y Vitalina M. Jorcín, al Sur de frente 11 metros con 30 a la calle 19 de Abril y por el Oeste con solares 3 y 1.

Se previene: 1.o) Que cada solar se vende por separado y libre de ocupantes; 2.o) Que el me-

jor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o) Que el remate se efectuará en el lugar de ubicación del inmueble y sobre una base no menor de $ 7.00 el metro cuadrado; 4.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificado y comisión del rematador; 5.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 30 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub 11983 Set.2-v.set.19.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ELISABETTA ZUNINO PERRONE. Quiebra" (Lo. 26, Fo. 470), se hace saber que el diez de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 635 de esta ciudad y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, de todas las mercaderías inventariadas en los mencionados autos, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sean necesarios. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término de diez días. — Minas, Agosto 17 de 1955. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

MIGUEL ILUNDAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Jorge Bombaloff Baletti contra RAUL QUINTAS. Juicio ejecutivo, se hace saber al público, que el día 28 de Setiembre de 1955, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Miguel Ilundain, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 957, solar 5 de la manzana 139, y que linda: Norte; Lino Bayarres; Sur; Carlos M. Quinteros y otros; Este: calle Fructuoso Rivera y Oeste: Miguel S. Cayaffa y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 12260 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 4a sección de Paysandú, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes objetos: Un apero completo, un revólver y cuatro caballos. Resolución dictada en los autos: "MARIANO PERALTA. Ab-intestado. Lo. 21 Fo. 61 N.o 544". — F. Sosa Lago, Juez de Paz de la 4a sección.
20) $16.00 10|pub 12308 Set.7-v.set.17.

ELVIO CARMELO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco República contra SANTOS VIGNOLI MARTIARENA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 30, Fo. 84), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en lugar de su ubicación, Minas de Corrales, 5ª sección de Rivera, se procederá por intermedio del martillero Elvio Carmelo López, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: Una máquina saturadora de soda marca "Bastian Blessing" N.o 6397; un manómetro gas; un pie tapar coronas para el llenado de botellas; una mesa lisa grande; una mesa doble estante para escurridor; 2 damajuanas vacías; una medida enlozada de dos litros; una copita graduana de vidrio para jarabes; 4 embudos de distintos tamaños; 1 lavatorio de hierro de tres patas; una palangana; treinta y nueve cepillos de limpiar botellas; mil treinta y una tapas coronas; una carretilla de mano de madera; mil cuatrocientos noventa y una botellas para naranjada y soda; veintisiete casillero vacíos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que será de su cargo la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse, se encuentran en poder del depositario señor Artigas Díaz, en Minas de Corrales, y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 22 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 11815 Ag.31-v.set.10.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "AMERICA GONZALEZ DE PEREZ, por su menor hermana Yaoinda González Rocha. Venta Judicial". Lo. 16, N.o 583, Fo. 470), se hace saber: Que el día 20 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: 1º De las 14 a las 14 y 15: La décima parte indivisa de una fraccin de campo de pastoreo, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1918, compuesta de 24 hectáreas 3.611 metros y que se deslinda: al Norte, con Amalia y Aníbal Rocha; al Sur, con Francisca Rocha de Rocha, al Oeste, con Rubio Hnos. y Cía., y al Este, camino vecinal por medio, con Luciano Rocha y Carlos D. Rocha. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 250.00 la hectárea; y, 2º De las 14 y 20 a las 14 y 35: La décima parte indivisa de una fracción de terreno de chacra, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1080, con una superficie de 2 hectáreas 1.068 metros, lindando: por un costado, con Camino Vecinal a "La Sierra"; por otro, con Severiano Rocha; por otro con Sofía Rocha, y por otro con Tiburcio Quintín Rocha y Hugo Vicente Molina. Avaluada la mencionada décima parte, a los efectos de esta operación, en la suma de setecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de dicha escritura serán de cargo del comprador, así como los de los certificados respectivos; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 1º de Setiembre de 1955. — José R. Luna Pradre, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 12324 Set.7-v.set.23.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de SANTOS ANDRADE. Venta de inmueble", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 73 hás. 7.881 ms. cuadrados, empadronada con el número 4.303, situada en 7ª sección judicial de Salto, que se deslinda así: Al Norte, Camino Vecinal en un largo de 323 ms. 10 cms. por medio con Norberto B. Paiva da Silveira; al Sur, línea recta de 422 ms. 20 cms. con María F. Castro de R. Pereira; al Este, 2 líneas rectas, la primera de Norte a Sur de 1.111 ms. 40 cms. y la segunda a continuación de ésta, en un largo de 726 ms. con María F. Castro de R. Pereira, y al Oeste, una recta en un largo total de 1.585 ms. 90 cms. con Julio Mª Fernández.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3º Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 24 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 12282 Set.7-v.set.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Gladys Cecilia Bertassi contra Magdalena Lorda. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana de catastro N.o 493, empadronada con el N.o 6559, compuesta según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1942, debidamente registrado en el mismo mes y año y donde está señalada con el N.o 8, de una superficie de 852 ms. 2496 cms., dentro de los siguientes límites: 12 ms. 20 cms. al Sur, de frente a la calle Cervantes; 11 ms. 95 cms. al Norte, linda con Juan Salema; 70 ms. 37 cms. al Oeste, limita con los lotes N.os 1 al 7; y 70 ms. 21 cms. al Este, confina con la fracción N.o 9 del plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de certificación y de escritura serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 11934 Set.1º-v.set.17.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra NESTOR NARIO y otro. Ejecución de prenda", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Rivera N.o 857 del siguiente bien: Una heladera marca "Whestinghouse", comercial, de cuatro puertas con motor eléctrico completo.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; y C) El expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, agosto 26 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 11813 Ag.31-v.set.10.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra GERONIMO REINA. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Colón N.o 54, del siguiente bien: Un camión marca "Seddon", tipo MK5 motor N.o 3106634, chassis N.o 6930 empadronado en Salto con el N.o 2179, matrícula N.o 2179 con 7 cubiertas de medida 900 x 20.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, y C) El expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 26, de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 11814 Ag.31-v.set.10.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $48.00 20|pub 12298 Set.7-v.set.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "EDUARDO MARIA SAFI. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Setiembre próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de calle 18 de Julio Nº 203 de esta ciudad, por intermedio del rematador don Federico Durdos, con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del comercio del fallido Eduardo María Safi, para el cual los pagos y entregas de efectos serán inmediatos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 11706 Ag.29-v.set.8.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "SILVERA JOSE. Quiebra", L.o 19 N.o 111 F.o 777, se hace saber que el día 13 de Setiembre de 1955 a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el rematador Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número 102 de esta ciudad, padrón N.o 1.207, con

una superficie de 124 metros 1.255 centímetros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros al frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual extensión al Este, lindando con Asunción Sala de Fleitas; 5 metros 78 centímetros al Norte, con Basilio Pena e igual dimensión al Sur, con frente a la calle Felipe Carapé.

Se previene: 1.o) Que el bien será sacado a la venta con la base de mil pesos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal y comisión del rematador, como asimismo cualquier otro impuesto, con excepción de los que grava a los enajenantes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 15|pub. 11416 Ag.22-v.set.8.

ISIDRO J. IZMENDI DENIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "ACOSTA DE OBISPO ELCIRA GUILLERMINA. Venta de inmueble" L.o 22 N.o 526 F.o 33, se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1955 a las 14 horas, por el martillero Isidro J. Izmendi Denis, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: Primero. Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, padrón 3922, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 2.646 metros, y linda, según título: al Norte, con carretera a La Charqueada; al Sur, con Aurelio Igarza; al Este, con María J. Silva y Ciriaco Alzugaray; y al Oeste, con la calle Cuatro de Octubre. Segundo. Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la manzana N.o 352 de esta ciudad, padrón N.o 3.591, con una superficie de 600 metros y que según título mide: 15 metros de frente al Sureste, sobre el camino de la Agraciada; por 40 metros de fondo lindando al Noreste con Brígido Moreira y al Noroeste y Suroeste con Mateo Tulic. Tercero. Una fracción de terreno y sus edificios, padrón 3.592, ubicada en la manzana número 352 de esta ciudad, que según título tiene una superficie de 1.900 metros y linda al Noroeste con las fracciones letras "L" y "H" del plano del agrimensor Angel Luisi a que se refiere el título; al Noreste con la fracción del mismo plano señalada con la letra "I" de Brígido Moreira y Amelia Bonifacia Andrade de Prigue; al Sureste, con el camino de la Agraciada y por el Suroeste con la fracción letra "F" del mismo plano. El terreno forma parte, según título, de las fracciones señaladas con las letras "H" y "G" del lote N.o 5 del plano de mensura efectuado por el agrimensor Angel Luisi en Noviembre de 1925.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta con la base de $ 6.500.00; el descripto en segundo término en $ 2.000.00 y el descripto en tercer término en $ 2.100.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe, en garantía de la misma. 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales, etc., salvo los impuestos que gravan a los enajenantes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 11415 Ag.22-v.set.8.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIO CARRAU. Segundas copias" (L.º 51, F.º 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura Pública de partición de herencia, en la Sucesión de don Pablo Carrau y Trujillo, otorgada el día 25 de Enero de 1937 en la ciudad de Montevideo por el escribano Enrique Gonzáles Pose; y B) Escritura de compra-venta seguida de tradición que le otorgó don Felipe Saettone a don Pablo Carrau y Trujillo, el día 15 de Junio o Julio de 1911 ante el escribano don José S. González. Ambas escrituras se refieren al siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el Departamento de Montevideo, 21.a sección judicial, empadronado originariamente en mayor área con el número cincuenta mil novecientos ochenta y cuatro y actualmente con el número ciento sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco, que según plano del agrimensor Alberto R. Bertran de 17 de Setiembre de 1897, en el que está designado con el número 12, se compone de una superficie de 2.977 ms. y 63 cms.2 y que linda: al Norte en una extensión de 70 ms. 60 cms., con una fracción comprendida en el padrón 50.984 de doña María Mercedes Ponce de León de Carrau (hoy sus sucesores); al Oeste 42 ms. 30 cms. con propiedad de Pedro F. Díaz; al Sur con propiedad de Alberto Angel Saettone y al Este con la calle Quicuyo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, y especialmente al señor Felipe Saettone, a sus herederos o sucesores, sea a título universal o singular, así como a cualquier otro que tenga interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $60.00 10|pub. 12305 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don CARLOS SANSONE, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José T. Sosa Díaz, el 2 de Junio de 1939, por la cual el señor Carlos Sansone adquirió de don Andrés Deus, dos solares de terrenos, ubicados en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 15 y 16 de la fracción letra Ñ en el plano del agrimensor Julio A. Roletti de 3 de Noviembre de 1913, que se deslindan así: solar 15, empadronado con el Nº 78.583, compuesto de 178 metros 30 decímetros cuadrados con 10 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida General San Martín y 17 metros 6 centímetros al Nord-Este, confinando con el solar 16; 18 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, limitando con el solar 14 y 10 metros al Nord-Oeste confinando con el solar 4. El solar número 16, empadronado con el Nº 78.584 y se compone de 162 metros noventa decímetros cuadrados, con 10 ms. 10 centímetros de frente al Sur-Este a la Avda. Gral. San Martín; 15 metros 52 centímetros al Nord-Este limitando con el solar 17; 17 metros 6 centímetros al Sur-Oeste con el solar 15 y 10 metros al Nord-Oeste limitando con el solar número 3. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Andrés Deus o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.— Montevideo, Agosto 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 12319 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don BONIFACIO MATEOS, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José A. González Puig, el día veintitrés de Febrero de 1938 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 187 al Fº 120 del Lº 218 el 25 del mismo mes y año, y por la cual el nombrado Bonifacio Mateos hubo por título de compraventa de doña Rosa García Arroyo, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número ciento dieciséis mil novecientos cuarenta, señalado con el número cinco en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de mil novecientos veinticinco, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el quince de Marzo de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle Juan Arteaga; diecinueve metros doce centímetros al Norte por donde linda con el solar número seis; seis metros treinta y ocho centímetros al Oeste por donde linda con el solar uno y sesenta centímetros con el solar dos; al Sur quince metros noventa y seis centímetros con el solar número cuatro, formando en la parte final de esta línea un martillo que tiene tres metros diez centímetros al Oeste por donde linda con parte del solar número dos y tres metros doce centímetros al Norte por donde limita con el fondo del mencionado solar número dos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 11678 Ag.29-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CONRADO D. GONZALEZ DOMENECH. Segunda copia de escritura, Lº 30, Fº 97", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada en Dolores por el escribano Francisco Martín Solari el 3 de Noviembre de 1935, por la cual Rosario González vendió a Hermenegildo Conrado González, casado con Elvira Nieves Domenech, un terreno empadronado con el Nº 4533 de una superficie de 2 Hás. 9515 ms. 24 centímetros cuadrados, lindando por el Norte con Abdón Díaz, por el Sur Victoriano Daloun y Ruiz (hoy José Noceto), por el Este calle por medio con sucesión Sala y por el Oeste con sucesión Victorio Saavedra. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado, a todos los que tengan interés en formular oposición, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.—Mercedes, Agosto 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 11853 Ag.31-v.set.10.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"DE AGOSTO Y BRIANO"

Por escritura que el 1º de Abril de 1955 autorizó el escribano Hermes Luchinetti, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 5 del folio 12 al 15 inclusive, los señores Marcelino Briano, Carmelo De Agosto, Omar De Agosto y Elbio Briano constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile. Objeto: Explotación del ramo automotor y anexos. Capital social: $ 60.000.00 aportado por partes iguales entre los socios. Administradores: Carmelo De Agosto y Marcelino Briano. Duración: 5 años prorrogable por períodos de 5 años.

22) $20.00 10|pub. 12041 Set.3-v.set.14.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.551. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NIKITA", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11794 Ag.30-v.set.9.

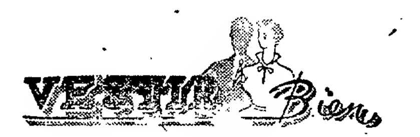
ACTA Nº 74.562. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA PALOMA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11786 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 74.565. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Raúl J. Oldan, Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIFLEX", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11744 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 74.555. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vestir Bien S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 11708 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 74.482. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con esta fecha: Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RINOBIOTIC", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11730 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 74.553. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIANON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11709 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 74.605. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Schreyer & Co., Alemania, solicita la marca "SCHUCO", para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 0|pub. 12201 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.599. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Kendall Company (EE.UU.A.), solicita la marca "TELFA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12197 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.603. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "ICTOTEST", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12198 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.483. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Con ésta fecha: Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "RINOCILINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11729 Ag.29-v.set.8

ACTA Nº 74.608. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "CORRECTOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12200 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 74.559. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Paramount Pictures Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "VISTAVISION", para distinguir artículos de la clase 25 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $8.00 10 pub. 11889 Ag.31-v.set.10.

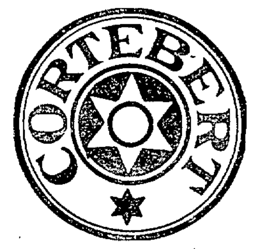
ACTA Nº 74.566. — Montevideo, Agosto 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "E. J.", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11826 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.607. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: Kulla y Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "BELFORT", para distinguir las clases 4, 6, 9 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 74.541. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARINA", para distinguir las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11937 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.579. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "LAVI-SEC", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11951 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.578. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cortebert Watch Co., Juillard & Cie., (Suiza), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11949 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.568. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Ariel Barbosa (Montevideo), solicita la marca "MAMITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11950 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.567. — Montevideo, Agosto 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KOROMO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11827 Ag.31-v.set.10.

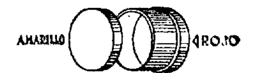
ACTA Nº 74.548. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "CIROSPATULA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12004 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.596. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Elvira Gomensoro de Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIAFANO", para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12007 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.580. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Omar Cardozo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DETROIT" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12008 Set.2-v.set.13.

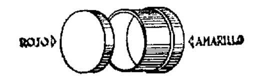
ACTA Nº 74.585. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPRICE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12012 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.563. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafran). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12002 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.564. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha: Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Azafrán). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 12003 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.582. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BLUEBIRD", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12009 Set.2-vset.13

ACTA Nº 74.583. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SHARNAY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12010 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.584. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VALCOURT", para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12011 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.587. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GLORY", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12014 Set.2-v.set.13

ACTA Nº 74.588. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AVENIDA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12015 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.589. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MARY GRAY", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12016 Set.2-v.set.13

ACTA Nº 74.590. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "TOWNWEAR", para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12017 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.581. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Walter Irell (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.594. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "SUJE-TEX", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.577. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "SINEIDAL CORO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.593. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11996 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.592. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams y Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11997 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.549. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AMFEDAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12005 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.586. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "REVILLON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12013 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.550. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "AMBENYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12006 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 74.611. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha, el señor Carlos Rydstrom, de Montevideo, solicita la marca "VICKERS VISCOUNT" para artículos de clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12247 Set.6-v.set.16.

ACTA N 74.615. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IZOD OF LONDON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12248 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.620. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por la firma N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v|h Brocades, Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca CYCLOSPASMOL para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12232 Set.6 -v.set.16.

ACTA Nº 74.614. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAYMAKER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12249 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.613. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY NORTHCOOL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12250 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.612. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "365 DIAS DEL AÑO LA MISMA CALIDAD", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12251 Set.6-v.set.16.

ACTA Nº 74.542. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAKY", para distinguir las clases 4, 9, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11936 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.552. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Sara Robaina de Ibarbourou, en representación de Elisa Robaina Bachini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

ACTA Nº 74.462. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Automóbiles M. Berliet (Sociedad Anónima), de Francia, solicitan la marca,

"BERLIET"

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.80 10|pub. 11411 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 74.525. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COMBICAL", para distinguir la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.558. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), solicitan la marca "AVLOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

ACTA Nº 74.526. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Con esta fecha: Salvador Gramaglia, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ITALCAR", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11793 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 74.610. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha Domingo Vaccarezza, de Montevideo, **ha solicitado el registro de la marca**



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12285 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 74.604. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "FIFTH - AVENUE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12199 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 74.554. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berro y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERSAILLES", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11710 Ag.29-v.set.8.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.811. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con una plancha eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11948 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 10.814. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por British Insulated Callender's Cables Limited, con domicilio en Norfolk House, Norfolk Street, Londres, W.C.2, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cables eléctricos aislados y compuestos impregnantes para los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11959 Set.1º-v.set.12.

ACTA Nº 10.809. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por The Peerlers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para pelar camarones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11787 Ag.30-v.set.9.

ACTA Nº 10.823. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha el señor Walter Schneider, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la regulación completamente automática de la profundidad de trabajo de los arados e implementos integralmente acoplados a tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12300 Set.7-v.set.17.

ACTA Nº 10.807. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Angel Cardelino, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficha eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11712 Ag.29-v.set.8

ACTA Nº 10.818. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cubiertas neumáticas de caucho sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique da Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12133 Set.5-v.set.15.

ACTA Nº 10.806. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Angel Cardelino, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en asadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11713 Ag.29-v.set.8.

ACTA Nº 1.040. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor José María Zumarán, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos y forrajes a base de algas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $24.00 20|pub. 11824 Ag.31-v.set.22.

ACTA Nº 10.815. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Ruben M. Demarco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo silo portátil para alimentar mezcladoras de concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12018 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 10.812. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Con esta fecha: Omar Cardozo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de combinación para caja fuerte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12019 Set.2-v.set.13.

25–Ventas de Comercio

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal el comercio de Carnicería instalado en la calle San Salvador 2072. Acreedores deberán presentar sus recaudos en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Sucesión CIRIACO SANCHEZ. — VIRGINIA S. DE BOURDILLON. — ELSA SANCHEZ. — NATIVIDAD G. DE SANCHEZ. — RICARDO BOURDILLON.
25) $16.00 20|pub. 11154 Ag.18-v.set.10.

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Arayœa Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12233 Set.6-v.set.28.

Comunico que con fecha 22 de Enero de 1953, prometí vender al señor Jesús Pérez Varela, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta plaza, camino Maldonado N.o 5523, a nombre de mi extinto esposo Pascual Antonio Bellini y arrendado al señor Segundo Gambetta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los acreedores, para que presenten sus comprobantes, por duplicado, en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — MARIA DEL PILAR CLAVERIA DE BELLINI.
25) $32.00 20|pub. 11087 Ag.17-v.set.9.

En cumplimiento de los dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta ante el escribano Daniel Terra, a Enrique González Alvarez y Gonzalo Fernández Veloso, mi comercio, ramo carnicería, sita en la calle Bruselas 4293|97. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — CESAR AUGUSTO AFONSO.
25) $24.00 20|pub. 11085 Ag.17-v.set.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $16.00 20|pub. 12229 Set.6-v.set.28.

FRANK SURGEY y CIA. LTDA. importadores de Camiones Austin con sede en la calle Médanos Nº 1783 transferirá su activo y pasivo a Frank Surgey S. A. Acreedores: J. H. y Obes 1240. Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso.— Mont. 18 de Agosto de 1955.
25) $16.00 20|pub. 11337 Ag.22-v.set.14.

Hago saber al comercio y al público que he desistido de la promesa de compra venta que tenía sobre el comercio sito en la Avda. Capurro 799, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Gumersindo Buceta. Acreedores presentarse en mi comercio: Miguelete 2266. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 1º de Agosto de 1955.— ALBERTO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11384 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor José Benito García el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Colonia 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — WALTER MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11385 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Amadeo Eusebio Martínez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle 26 de Marzo 3353, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1955.— DOMINGUEZ HNOS.
25) $24.00 20|pub. 11386 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Fidel Baiza y Wáshington Perdomo el comercio que gira en el ramo Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sarandí 558, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Misiones 1475, p. 2, esc. 5. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1955. — JESUS GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 11387 Ag.22-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Vázquez Martínez, mi comercio del ramo Café, Bar y Billar ubicado en la calle Río de la Plata 1416 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2401 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — JOSE BLANCO. — IRMA DELBUGIO DE BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.19-v.set.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Nilda Gladys Varela de da Costa mi comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1750 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — FRANCISCO URGAL. — NORA ELENA ECHEVARRIA DE URGAL.
25) $16.00 20|pub. 11211 Ag.19-v.set.12.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eusebio Barboza y Eugenio De los Santos nuestro comercio de Café y Bar, sito en Avda. Gral. San Martín N.os 3546 al 50. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, Esc. 4 (Estudio doctor Ordoqui). — RAMON PERDIGON. — CASIANO PERDIGON.
25) $24.00 20|pub. 11203 Ag.19-v.set.12.

Comunico que en documento privado otorgado el 1.o del corriente mes, prometí vender el comercio que en el ramo de Farmacia y Anexos y con el nombre de "Farmacia Libertad" gira en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José en la esquina de las calles 25 de Agosto y Dr. Luis Arquio Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días, de conformidad a lo dispuesto en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Libertad, Agosto 16 de 1955. — JORGE WASHINGTON GREZZI
25) $32.00 20|pub. 11162 Ag.18-v.set.10.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a don Bernabé Manara y José Natan Rottenberg mi carnicería sita en la calle Vilardebó Nº 1701. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955.—JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.
25) $24.00 20|pub. 11658 Ag.27-v.set.19.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Pedro Alvarez, mi carnicería sita en la calle Río Branco Nº 1415. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MANUEL ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 11657 Ag.27-v.set.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., cedí los derechos y obligaciones de la promesa de compra venta de mi mitad indivisa, del comercio en el ramo de almacén y fermentadas sito en 25 de Mayo 116 suscrita conjuntamente con Alfonso Iglesias Rodríguez al señor José Cabezas Fraga, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — ELISEO BREA QUINTILLAN.
25) $32.00 20|pub. 11083 Ag.17-v.set.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Vicente Mayans Ferrer, José Mayans Ferrer, Bartolomé Mayans Riera y Daniel Bohus Farkas, el comercio de Café, Bar y Restaurant "El Aguila" que gira en esta plaza en la calle 18 de Julio N.o 985. Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía de Lamas y Rivero, Sarandí 1228. — Paysandú, Agosto 9 de 1955. — JOSE MARIA AVA Y COMPAÑIA.
25) $32.00 20|pub. 11305 Ag.20-v.set.13.

A los efectos previstos por la Ley N.o 2904 hago saber que he prometido vender a "Azteca Sociedad Anónima" mi comercio de Tienda, Mercería e Importaciones, situado en Colón 1368. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — MARCOS BESUIEVSKY.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.26-v.set.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio B. Costa mi negocio de peluquería sito en la calle Cuñapirú 1892. Los acreedores presentarse en calle Mariano Soler 3420. — Montevideo, Agosto 23 de 1955.—RAFAEL BODOR.
25) $16.00 20|pub. 11748 Ag.29-v.set.20.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que habiendo desistido el señor Ambrosio Delbono Barthe de la compra del comercio de Fiambrería sita en la calle Paysandú Nº 1054, hemos prometido venderlo en forma global al señor Juan Pedro Belén. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — PEDRO GRINGA BURAGLIO.— ANSELMA MARIA LUISA PERI DE GRINGA.
25) $16.00 20|pub. 11841 Ag.31-v.set.22.

Hacemos saber que prometimos vender al señor Elías Yaffe el comercio de tienda y mercería establecido en la calle San Martín 2786 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse con justificativos de su crédito en Sarandí 356 escritorio 30 en término legal. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — ADOLFO VICTOR PUPPO.
25) $16.00 20|pub. 11082 Ag.17-v.set.9.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Orosmán E. Burgueño el comercio que en el ramo de despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Solís N.o 700. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas, Julio 5 de 1955. — ANGEL D. BURGUEÑO. — OROSMAN E. BURGUEÑO.
25) $24.00 20|pub. 11454 Ag.24-v.set.16.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a mis hijos Elías y Salomón Selanikio, el negocio de Provisión instalado en Colón N.o 1437. Acreedores presentarse en Colorado N.o 2361. — Montevideo, Agosto de 1955. — ALEJANDRO SELANIKIO.
25) $16.00 20|pub. 11471 Ag.24-v.set.16.

Conforme a la Ley de Setiembre 1904, comunico que prometí vender mi negocio de Carnicería sita en Juan Carlos Blanco 3499 al señor Rubens Tabarez. Acreedores presentarse en la Escribanía Casanello, Buenos Aires 526. — JOSE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11515 Ag.24v.set.16.

He prometido vender a don Da Tse Chi el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544, el 19 del corriente. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2º, esc. 8, estudio del escribano Enrique de León. — EDUARDO COSTA.
25) $16.00 20|pub. 11636 Ag.27-v.set.19.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Germán Russo e hijo" ha prometido vender a la sociedad "Copiba Limitada" todo el activo y pasivo de dicha sociedad, incluidos los permisos de importación y exportación. Las cuentas de los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Milton Galmés, calle Buenos Aires 526. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — GERMAN RUSSO E HIJO".—COPIBA LTDA.
25) $32.00 20|pub. 11672 Ag.27-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Prieto Piedra y Vicente Palermo Sivorella el Café y Bar de la Avenida Mendoza Nº 6149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — HECTOR JULIO BONINO.—GLADYS ESTHER SOTELO DE BONINO.
25) $16.00 20|pub. 11883 Ag.31-v.set.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Aviso: Se hace saber al comercio y al público que en el proyecto particionario de los bienes dejados por Angela E. Barnechegaray de Stagno, se convino que la "Farmacia Magno", razón social "Moltedo y Cía." de la calle Comercio N.o 1906 bis, fuera adjudicada a don Aníbal Barnechegaray, quien tomó posesión el 20 de Julio de 1954. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — MANUEL G. SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 11924 Set.1º-v.set.23.

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Cimarelli y Harter" la casa de comercio que en el ramo de Tintorería y la denominación de "La Nacional", tengo instalada en la calle Bequeló N.o 2092 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — CARLOS DOTTA. — JORGE CIMARELLI. — RODOLFO HARTER.
25) $24.00 20|pub. 11898 Set.1º-v.set.23.

Los sucesores de José Mª Pérez hemos prometido vender al señor Nilo Carlos Berrutti el Almacén de comestibles de la calle Santa Lucía 4201. Acreedores presentarse al escribano Rodríguez Picco, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — REGINA AGUILERA DE PEREZ. — AMERICO PEREZ. — JOSE MANUEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11899 Set.1º-v.set.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Gualberto Odon Cáceres, el comercio en los ramos de Almacén, Alcohólicas y Billar, que gira en Verdúm, primera sección de este Departamento. — Acreedores en la Escribanía Zabalza, 18 de Julio N.o 716 Minas, dentro del plazo legal. — Minas, Agosto 8 de 1955. — PEDRO A. MALO. — CARMEN ZABALETA DE MALO.
25) $24.00 20|pub. 11453 Ag.24-v.set.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, de la calle Colón 1482 esc 5, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén, Verduras y anexos a don Vicente Mario Molitermi Nicodemo, ubicado en Bulevar Artigas N.o 4044. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1955. — JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ. — LIROPEYA REGULES DE GIL — VICENTE MARIO MOLITERMI NICODEMO.
25) $28.80 20|pub. 11441 Ag.30-v.set.21.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 15 de Diciembre de 1954. Acreedores presentarse calle Uruguay Nº 811. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — AMBROSIO DELBONO BARTHE.
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eliseo y Perfecto Beres el Café y Bar de la calle Tristán Narvaja Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.—SUCESION FRANCISCO MARTIARENA. — HERMES HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 11878 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amílcar Pérez de León el Almacén y Bar de la calle Acevedo Díaz Nº 1051 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — ALEJANDRO FERNANDEZ.—TOMASA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ. — JUAN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11879 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Andrade Castro, el Café y Bar de la calle Boulevard España Nº 2742 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — FRANCISCO CASTRO.— NORMA MINERVINO DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11880 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jaime Vázquez Quinteiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Garibaldi Nº 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Agosto 19 de 1955. — ALFREDO ALVAREZ. — LOURDES ROCHA DE ALVAREZ. — CANDIDO VELAZCO.—MARIA ELISA MARDONES DE VELAZCO.
25) $16.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a don Amadeo Sasso mi parte en el comercio de carnicería sito en Molinos de Raffo N.o 352. — Setiembre 3 de 1955. — JUAN SASSO.
25) $16.00 20|pub. 12216 Set.5-v.set.27.

Comunicamos que prometimos en venta a los señores "Liébana y Rodríguez" la Panadería "Sudamericana", en Gil N.o 1190. Acreedores en la misma. — MARCELO CAMPOS. — JOAQUIN M. OTERO.
25) $8.00 20|pub. 12207 Set.5-v.set.27.

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 18 de Agosto de 1955, la razón social "José Cerisola e Hijos" se hizo cargo del activo y pasivo del comercio que venía girando en esta plaza bajo la firma José Cerisola, en el ramo de Bodega, con la denominación "Bodega Los Andes", sita en calle Santa Lucía N.o 4112. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $24.00 20|pub. 12208 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Julio Miranda, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — VICENTE CAMAROTTE. — VIOLETA BLANCA CAMBON DE RODRIGUEZ (quien comparece por sí y por sus dos hijos menores de edad y solteros llamados Martha María y José Eduardo Rodríguez Cambón).
25) $32.00 20|pub 12209 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Alonso Carbajales, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Embotelladas, sito en la calle Piedras 227|229|231|233, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12210 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — DOLORES RABUÑAL DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12211 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Américo Celis y Justino Techera, en el comercio que gira en el ramo de Lechería y Chocolatería, sito en la calle Andes 1441, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12212 Set.5-v.set.27.

Prometí vender la casa de comercio en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas emplazada en la calle Juan C. Gómez Nº 1266 de esta ciudad, al señor Benjamín Feuer. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1316 — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — JOSE RAMONAS. — OLGA KINAITE DE RAMONAS.
25) $16.00 20|pub.12202 Set.5-v.set.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Glauco Cuesta Benítez la fábrica de pastas, lechería, frutas, verduras y fermentadas sita en la calle Yaguarón Nº 1909 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — ERNESTO VIGNALI OLIVERA. — VELIA A. GUINOVART JANE.
25) $24.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano número 1346 (1er. piso), he prometido en venta a la señora Camila Alvarez de Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Camino Edison N.o 4272 bis. Acreedores presentarse en dichas Oficinas Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, Agosto 7 de 1955. — CAPELLO ESPOSITO PALERMO. — CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ
25) $24.00 20.pub. 11544 Ag.26-v.set.17.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel López nuestro comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Millán Nº 4551 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONRADO DOMINGO FERNANDEZ. — AMERICO FERMIN FERNANDEZ. — DELIA MAYURI DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12142 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Jacobo Fernández Docampo y Juventino Maldonado Martínez, nuestro comercio del ramo Bar y Almacén establecido en la calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — AQUILINO VIDAL SOTO. — HIPOLITO VIDAL SOTO. — MALVINA SOLLA SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 12143 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar establecido en la calle Brazo Largo número 3757 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955.— JOSE GARCIA ACHITULO. — BLANCA NIEVES ANTELO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12144 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jack Sztajnberg y Américo Bartfeld, el comercio del ramo de Joyería y Fantasía, sito en la calle Convención 1324. Acreedores presentarse a Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — DOUGLAS COSCIA.
25) $16.00 20|ub. 12129 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Trigo y Manuel García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones N.o 900 esquina Convención. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — MANUEL PEREZ JEREMIAS. — ABIGAIL BRAVO. — ANTONIO PEREZ JEREMIAS.
25) $16.00 20|pub. 12107 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Servando y Rafael Fernández Santamaría, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Duvimioso Terra 1851|7 esquina Goes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — JESUS PEREZ RODRIGUEZ. — JULIA PEREZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12108 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Avelino Freire, Juan Carlos Brandón y Manuel Calvo Castro, la Panadería "La Marina", ubicada en Ricaurte número 872|74. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — AVELINO FREIRE. — MANUEL CALVO CASTRO. — JUAN CARLOS BRANDON.
25) $16.00 20|pub. 11984 Set.2v.set.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Esteban Santiago y Juan Alberto Ramos Pereira, la Panadería "La Liberal", ubicada en Juan José de Herrera número 1519|21. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MIGUEL ANGEL SAUCO. — CELEDONIA V. DE SAUCO. — JUAN ALBERTO RAMOS. — ESTEBAN SANTIAGO RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11985 Set.2-v.set.24.

Hemos prometido vender a "Le Mans Ltda." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo Garage, en la calle Brandzen 2268. Acreedores presentarse a dicha dirección en plazo legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — GONZALEZ Y VIRGINIO.
25) $16.00 20|pub. 12020 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Jesús Romero Veiga, la Panadería "El Panal", ubicada en Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE FRAGA OTERO. — NARCISA RECAREY POSE — JOSE MOURO LOPEZ. — DOLORES MOURELL. — AQUILINO GIRALDEZ. — MANUEL GARCIA. — JESUS ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11986 Set.2-v.set.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2285, en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) a los señores Basilio Fermín Gómez Portos y José Rodríguez Belmonte. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 11978 Set.2-v.set.24.

Hacemos saber que vendimos a Ramón E. Santos el Café ubicado en esta ciudad, calles Rodó y Brum. Acreedores: Escribanía Perrone. — Canelones, Agosto 1º de 1955. — JUAN R SANTOS. — LUDOVINA P. DE SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 11674 Ag.29-v.set.20.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Ocampo ha vendido al señor Celmar Ortega, el comercio que en el ramo de Provisión y Bar, denominado "Baar Ansina" gira en esta localidad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en esta localidad. — Pueblo Ansina, Agosto 20 de 1955. — CELMAR ORTEGA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 11974 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Victorio Martínez, la casa de comercio de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Guadalupe número 1436. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN NOVAS. — MARIA E. P. DE NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11944 Set.1º-v.set.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nicomedes Curbelo y Carmelo Bentancor el Almacén y Bar de la calle José L. Terra Nº 2696 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — SUCESION DE VICTORIA ANA MARINELLO DE ERRO.
25) $16.00 20|pub. 11881 Ag.31-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María P. Cousillas de Vázquez el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle 24 de Setiembre Nº 3595 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 9 de 1955. — LISARDO REY CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11765 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pellicer el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — JUAN CHERMA POSEDELLI. — DORA M. GUTIERREZ DE CHERMA.
25) $16.00 20|pub. 11764 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Horacio Díaz, el Almacén y Bar sito en la calle Palmar Nos. 2454|58 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO. — JESUS BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 11763 Ag.30-v.set.21.

Prometí vender a Roberto Ceresa Dos Santos mi comercio de Venta de artículos para hombres, sito en Ejido 1429, de Montevideo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — ERNESTO PEREYRA ROUPEIRO.
25) $16.00 20|pub. 11790 Ag.30-v.set.21.

Hemos prometido vender a favor de Salvador Malomo, el Almacén y Fermentadas sito en la calle Elcano 3456, según Ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo 1º de Setiembre de 1955. — MANUELA PAZ. — SALVADOR MALOMO.
25) $16.00 20|pub. 12088 Set.3-v.set.26.

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hermanos y Rosa Reyes de Comba que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, en la calle Cuñapirú 1781, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Núñez. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — ROSA REYES DE COMBA.
25) $16.00 20|pub. 12087 Set.3.-v.set.26.

Mercantil Lanera S. A. con domicilio en la calle San Ramón 716 comunica que procederá a la venta del activo y pasivo de la firma social, que gira en esta plaza en el rubro de compraventa y exportación de frutos del país. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle San Ramón 716. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 12083 Set.3-v.set.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Carmelo De Agosto y Marcelino Briano, vendieron el activo y el pasivo de su casa de comercio establecida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile, en el ramo automotor, repuestos y accesorios, a la sociedad "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Santa Lucía, 31 de Agosto de 1955. — CARMELO DE AGOSTO. — MARCELINO BRIANO. por "De Agosto y Briano Sociedad Responsabilidad Limitada". — Marcelino Briano.
25) $32.00 20|pub. 12042 Set.3-v.set.26.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotelladas sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313 Set.7-v.set.29.

Ley 26.9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia alcohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1372 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955.— MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS.
25) $24.00 20|pub. 12287 Set.7-v.set.29.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 12326 Set.7-v.set.29.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar, sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Venta de Pan, Leche, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET. — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $26.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azotea de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Set.6-v.set.28.

He prometido vender a Juan Carlos Barbieri el comercio de Bazar y Juguetería instalado en Comodoro Coé Nº 3216. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — MARGARITA FIGUEIRA DE BELANDO. — JUAN CARLOS BARBIERI.
25) $16.00 20|pub. 11622 Ag.27-v.set.19.

27-Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16 F.o 456), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.598 (ciento setenta mil quinientos noventa y ocho), ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blás Basualdo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30|pub. 32046 Ag.4-v.set.8.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUAN ANTONIO PAPERAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 16 F.o 455), se emplaza a Margarita Jamart o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 170.597 (ciento setenta mil quinientos noventa y siete) ubicado en la calle Francisco Gómez entre Cabildante y Blas Basualdo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (C.C.) 30|pub. 32045 Ag.4-v.set.8.

INFRACCION ADUANERA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rómulo V. Almiratti y otros contra JUSTO BENITO SEVILLA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 16, Fo. 550), se emplaza a Justo Benito Sevilla para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32117 Ag.8-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "F.I.C.S.A., FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad" Libro 50, Fo. 88, se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 10 de Noviembre del año en curso a la hora quince, en la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 10515 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas". (Lº 52, folio 145), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $64.00 40|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25. Ag.26-vset17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "LA TEXTILIA S. A.". Concordato preventivo. Lº 49, Fº 552, se ha dictado la siguiente resolución: Nº 244.—Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Vistos: Fallo: No ha lugar a la homologación del concordato propuesto, que se tiene por rechazado. Se declara la insolvencia de la masa y se dispone la liquidación definitiva de la Sociedad.—Háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 36 citado y ejecutoriada esta resolución, vuelvan.— De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $15.00 5|pub. 12079 Set.3-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MAXIMO LEON MIODOWNIK. Cesación de pagos. Libro 39. Folio 399", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Máximo León Miodownik, la del 26 de Setiembre de 1949, y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $24.00 15|pub. 12050 Set.3-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos sa Goggia de Luzardo c|LUZARDO, ANTONIO y NILDA FERREIRA de LUZARDO Pérdida Patria Potestad". L.o 9 F.o 335, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, a don Antonio Luzardo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 10741 Ag.11-v.set.15.

COBO EJECUTIVO DE PESOS

Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1º de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Pensión tenía instalado en la calle Joaquín Requena N.o 1463. Acreedores presentarse en Colorado 2361. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Magdalena Caravio Silva.

27) $16.00 20|pub. 11470 Ag.24-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Sánchez contra AUGUSTO BESSIERES y ELENA BELOCCK o sus sucesores. Escrituración de Oficio" (Artículo 31 de la Ley N.o 8.733), se cita, llama y emplaza a los señores Augusto Bessieres y su esposa Elena Belock o sus sucesores, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que Supervielle y Cía. como apoderado de Augusto Bessieres prometió vender a Francisco Arroyo; quien transfirió a Juan Francisco Sánchez los derechos y obligaciones emergentes de esa promesa: Un solar ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 53.125, señalado con el N.o 65 del plano del agrimensor Héctor Colombo, de Junio de 1912 con una superficie de 696 ms. con 15 ms. de frente al Noroeste sobre servidumbre de paso, por 46 ms. 18 cms. al Sudeste con solar 64; al Sudoeste en 15 ms. 10 cuyo lindero no se expresa en el plano y 46 ms. 63 al Noreste con el solar 66. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro General de Inhibiciones Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo el 6 de Noviembre de 1952 con el N.o 1647 al Fo. 647 del Lo. 50.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa, otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

27) $144.00 30|pub. 10973 Ag.15-v.set. 19.

VENTA DE CUOTA COMERCIAL

Hago saber (Ley 2904) que he cedido a Raúl Castells Carafí, Luis Eduardo Fabini, Raúl Federico Capurro; Elina María Capurro, Elsa Milka Capurro de Zas Allende, Beatriz Capurro de Olivera, María I Capurro de Crispo Ayala, Santiago E. Fabini, Juan E. Fabini, María L. Fabini de Guarino; Modesta Arraga de Comelli, Rosa Comelli de Alvarez y Antonia Comelli de Calabria la cuota que me correspondía en la empresa "Publicidad, Sociedad Editora Industrial y Comercial", "Capurro y Cía.", Juan Carlos Gómez 1372. — Montevideo, 9 de Junio de 1955. — EMA LAURA CAPURRO DE RODRIGUEZ MARCENAL.

27) $32.00 20|pub. 11577 Ag.26-v.set.17.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafí y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo el activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.

27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELADY o DOMINGA MELADI LABORDE IRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12390 Set. 8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PAGANI BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12364 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO CLARENCE HERTEN GREAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 12225 Set.8-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA SANTALLA o SANTALLA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12221 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO SIMON CAPOANO o MAURICIO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12365 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAPECHE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12366 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACERES o PRAXEDES o PRAZEDES VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12394 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUIMARAES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12392 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LIUCIJA STANAITIS DE DZINGYS o DZIUGYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12393 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12360 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASTIDA o BASTIDA TARACIDO DE CANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12363 Set.8-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VEGLIENZONE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12362 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERAPIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12361 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LISTA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 12343 Set.8-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Agosto 18 de 1955. — Sigifredo G. Díaz Viña, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 12344 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LEPRATTI DE LAUZAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Díaz, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 12346 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "NESTI, ANTONIO o ANTONIO ISABELINO. Herencia yacente", (Lo. 34, Fo. 190), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 26 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 12345 Set.8-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FERNANDO COLO, BASILIA ROCHA DE COLO, FERNANDO COLO (hijo) y DOMINGA H. COLO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Agosto 31 de 1955. — Dr. Raúl Olivieri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12348 Set.8-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Agosto de 1955. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 12377 Set.8v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GRIYINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 30 de Agosto de 1955. — Pedro Izacelaya.
1) $12.00 10|pub. 12378 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO FERNANDEZ, EVARISTO DIONISIO FERNANDEZ y LUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIA MARIA, o GRACIA MARIA POTITA FIORENZA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12371 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGENOR o ANGENOR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12355 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEGO SABATINO DE CASTRO o JOSEFA MEGO DE CASTRO o MARIA JOSEFA MEGO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12354 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVERIO VIERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN LIDDLE DE GARCIA, CARMEN o CARMEN EUGENIA GARCIA LIDDLE, ISABEL CIRIACA o MARIA ISABEL o ISABEL GARCIA LIDDLE y de CRISTOBAL o SATURNINO CRISTOBAL GARCIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12375 Set.8-v.set.19.

3—Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA ERNESTO J. ROHR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1955 a las 16 horas en el local social, calle Colón 1411 a fin de considerar la siguiente orden del día:

Nombramientos de nuevos Directores que reemplazarán a los renunciantes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 12376 Set.8-v.set.13.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrada por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Ariza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.
5) $32.00 20|pub. 12380 Set.8-v.set.30.

CONTRIBUCIONES AMERICANAS DE CULTURA SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Contribuciones Americanas de Cultura Sociedad Anónima, Comercial Industrial y de Representaciones, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Setiembre de 1955 a las 16 y 30 horas en el local social calle Uruguay Nº 1331 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de tres Directores titulares y dos suplentes; 4º Designación de Síndico titular y suplente, como así mismo su remuneración (artículo 25); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente (artículo 35).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder participar en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 12385 Set.8-v.set.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Setiembre de 1955 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico de la Compañía; 3º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo octavo ejercicio; 4º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 17 de Setiembre de 1955, a la hora 11. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 12351 Set.8-v.set.16.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955, a la hora 11 y 30 en el local social, calle Carreras Nacionales Nº 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Dictamen del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1955; 4º Consideración del dividendo propuesto; 5º Elección del Directorio y suplentes; 6º Elección del Síndico y suplente; 7º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 12384 Set.8-v.set.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes Nº 4684 a las 15 horas del día 29 de Setiembre de 1955 para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios; 2º Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3º Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1955 (artículo 13); 4º Elección del Síndico y Síndico suplente (artículo 26); 5º Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13).

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 12372 Set.8-v.set.16.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Setiembre de 1955 a las 18.30 horas, en el local social, calle Piedras 329, esc. 5 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º Elección del Presidente de la Sociedad; 3º Elección de un Director suplente; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos para asistir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en la Sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12352 Set.8-v.set.13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MICHELIN SALOMON, FEDERICO CLEMENTE. Denuncia de incapacidad", se hace saber que por resolución Nº 6928 de fecha 23 de Junio último, se declaró en estado de incapacidad a don Federico Clemente Michelin Salomón, designándose curador del mismo a don Daniel Carlos Michelin Salomón. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12349 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que con fecha 15 del mes en curso, fué declarado en estado de incapacidad don RAMIRO TEOTIMO FERNANDEZ NAVARRO, habiéndose designado curador del mismo a su padre José María Fernández. — Rocha, Agosto 27 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 12356 Set.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a BONIFACIO ANDRIAN y JACINTO VIGNOLI ALONSO, designándose curador de los mismos a su padre Adrián Vignoli Sánchez. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación.— San José, Agosto 23 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $16.00 10|pub. 12373 Set.8-v.set.19.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAYRA COMPTE, JOSE P. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 480), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José P. Payra Compte; domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Federico Crocker (hijo) y Justo Rodríguez. Agregada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—José P. Payra Compte".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12358 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIEGFRIED DAVID. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Siegfried David, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alfredo Dénes y Raúl Figueredo. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Siegfried David".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12357 Set.8-v.set.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 598
Segundo llamado
Suministro de lona de algodón, blanca, para techos de coches

Fecha de apertura: 19 de Setiembre de 1955. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32422 Set.8-v.set.8.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de dos ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32421 Set.8-v.set.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 116

Se llama a licitación pública para la compra de un camión carrozado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1955 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32431 Set.8-v.set.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1681

Llámase a licitación pública para la adquisición de alquitrán, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles en horas de oficina. — Recepción y apertura de propuestas: 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32426 Set.8-v.set.8.

M. O. P.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 651
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Pernos y Casquillos, destinados a las Dragas de la Sección Dragados (Dpto. III), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de propuestas: día 21 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 300.00 (trescientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32430 Set.8-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 61
Quinto llamado

Artículos: Papel obra; Cartón gris; Cola fría.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32423 Set.8-v.set.13.

Licitación pública Nº 126
Primer llamado

Artículos: Suela; Vaqueta impermeable; Badanas cromo; Lienzo; Bayeta; Entretela; Percalina; Cinta de lana negra; Botones "escudo"; Botones corozos; Broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 32425 Set.8-v.set.19.

Licitación pública Nº 94
Cuarto llamado

Artículos: Cucharones de alpaca; Fuentes de loza; Paliteros de vidrio; Granité blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 15 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32424 Set.8-v.set.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 104

Llámase a licitación para adquirir: Maquinaria agrícola, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 16 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 32427 Set.8-v.set.16.

LICITACION PUBLICA Nº 105

Llámase a licitación para adquirir: 1 Caldera a vapor y 1 Tacho de cobre de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 20 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32428 Set.8-v.set.19.

LICITACION PUBLICA Nº 106

Llámase a licitación para adquirir: Material para instalación de vapor y caño negro extranjero de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 26 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 32429 Set.8-v.set.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 8 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

MANUEL MARIA FERREIRO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 581 y CORA RAQUEL GUASCH, 17 años, soltera, empleada, soltera, oriental, domiciliada Piedras 581.

4.a Sección

IMAZUL LUIS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1220 y ELOISA SANTANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1220.

RICARDO GONZALEZ BARROS, 22 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado San José 967 y MARIA HAYDEE LEIVAZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 967.

8.a Sección

CARLOS MARIA INZAURRALDE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim

2142 y DOLENTINA GUZMAN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 2142.
JULIAN DERQUI BAEZ, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y ELIDA ESTEFANIA MUÑOZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2249.
ANIBAL ESTEBAN CARBAJAL ARENAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bequeló 2330 y NILDA MARIA NAVARRO LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2330.
HUGO PEREZ MIRAGLIA, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2151 y GLADYS CABRERA FRESIA, 23 años, soltera, prof. educación física, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2151.
LUIS ANIBAL MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hocquart 1490 bis, ap. 2 y MARIA DE LOS ANGELES RAGGIOTTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1490 bis, ap. 2.

10.a Sección

MORICIO SUS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 2061, ap. 1 y DEOLINDA VILLANUEVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2061, ap. 1.
JUAN MARCELINO ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4259 y CATALINA EVA MATTOS VERDE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 1500.
HEBER ALBERTO BARBE, 17 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Comercio 2242 y NILZA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2242.
HORACIO OROSMAN OCAMPO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio López 1858 y MARIA ELENA ORGAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 1858.
ORESTES JOSE DELLA MEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4418 y DIVER EDITH GAITAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4418.

12.a Sección

RAMON LOUREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1423 e HILDA TECHEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1830.
PEDRO SANTOS RISOTO, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Caridad 1438 y ARICIA DE BARROS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1438.
ALFREDO RIESENFELD, 48 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Colorado 1842 y HENRIETTE NEBEL, 45 años, soltera, alemana, domiciliada Colorado 1842.
JOSE RUBEN GODOY, 27 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Rivadavia 2066 y ALVERNI RIBEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2066.
JULIO RICARDO SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2015 y CLYDE LIBIA BONORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2015.
HERIBERTO ANTONINO GUELMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 2081 y ODILA ESTELA REGUEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla Gorriti 2081.
JUAN VALERIO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivadavia 2065 y ANA MARIA GUERIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2065.
JUAN JOSE FIGUEROA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2926 y GIOCONDA SUSANA QUEIROLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3096.
CLAVER LAUDELINO VIERA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1751 y CLARA OFELIA VIOLA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 1751.
MIGUEL ANGEL BRISSETT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1892 y ELIA LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1892.
RAFAEL SALGUEIRO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fermín Ferreira 1822 y OLGA DELBONO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1822.
GABRIEL TITTLER, 56 años, soltero, vidriero, polaco, domiciliado Guadalupe 1720 y BERTA HELT, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1720.
NICASIO EUGENIO EIRALDI, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2568 y ELIZABETH BETTY SEMERIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2568.
RAUL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1620 y GLADYS PERDOMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1620.

15.a Sección

CESAR RELA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado J. Requena 1475 y TERESA CESIO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1475.
ERIC THOMAS MORTON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA SARA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
JORGE NELSON CASAROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y LAURA ESTHER CORDOBA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1939.
NESTOR PIEDRABUENA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. de María 1180 y MARIA VICTORIA SILVEIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1180.
JOAQUIN JOSE PIEDRAS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Narvaja 1531 y AGATA ETHEL FUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1531.

21.a Sección

FLORENTINO FAVAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4675 y NIDIA MARIA MEDICI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4781.
NELSON RUBEN SELAVE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1222 y NORMA NILMA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1222.
FRANCISCO ALVAREZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 152 y JUSTINIANA FABRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4461.
HONORIBALDO ZULOAGA, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carapeguá 4835 y JUANA VALENTINA CABRERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapeguá 4835.
ALBINO BONOMI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1271 y ANGELA SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1295.
MARCO BIBONO, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado José María Salas 5780 y CONCEPCION CALABRESE, 17 años, soltera, italiana, domiciliada José María Salas 5780.
JULIO VICTOR GUILLEN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 784 y MARIA ANGELICA PELAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4511.
DIONISIO MARTINEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 934 y VIOLETA ODILA FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 934.
MARIO JOSE MAIONCHI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ganaderos 4225, ap. 3 y CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4225, ap. 3.
LEONARDO GARLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jenner 1387 y MARIA TERESA KRAJNC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 729.

22.a Sección

ANTONIO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2981, ap. 5 y DORA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2972.
PABLO PEREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4170 e IRENE SOFIA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Menéndez 4184.
VOLNEY AMBROSIO GONZALEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3378 y NELSA MATEOS CORTES, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3571.
RAUL ALBERTO CAVASSA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 3985 y NORMA IRIS PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3726.
ROBERTO DALLORTO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Fajardo 3433 A y BELGICA IRIS DOMENECH, 37 años, viuda, oriental, domiciliada H. Fajardo 3433.
14) $2.00 3|pub. v.set.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: Francisco Pedro, Pablo Daniel, Dionisio Segundo Luis y Carmen Victoria Luisa Guidobono Guzzo, solicitando rectificación de partidas de sus nacimientos, en lo que se refiere al apellido materno, por aparecer éste en la primera de dichas partidas como "Hudzo" o "Udzo", en la segunda como "Buzzo", en la tercera como "Guso", y en la última como "Gusso", cuando debe decir en todas ellas: Guzzo. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12359 Set.8-v.set.24.

20—Remates

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Corporación Comercial S. A. contra SAMUEL BACH, reconocimiento de firma", Lo. 49, Fo. 441, se hace saber al público que el día 22 de Setiembre a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, que es de $ 100.00 cada una, de once acciones de $ 100.00 v|n. cada una, de la "Corporación Comercial S. A.", Serie A. Nos. 6668|69 y 7181 al 7189 inclusive.
Se previene: A) Que las acciones son nominativas y por disposición estatutaria de la mencionada Corporación los adquirientes deben reunir los requisitos exigidos por los artículos 13, 19 y 20 de los estatutos sociales y acreditar además su calidad de accionistas de la Empresa emisora; B) Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; C) Que el comprador deberá depositar el 30 o|o por concepto de seña de garantía. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 12367 Set.8-v.set.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.625. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc., (EE. UU. A.) solicita la marca

MY-B-DEN

para distinguir artículos de la clase 9 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12387 Set.8-v.set.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.825. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raymond, Denis, Andre Durand, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Queso gordo y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Ecsabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12381 Set.8-v.set.19.

ACTA Nº 10.824. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Máquina cortadora y descarozadora de fruta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12382 Set.8-v.set.19.

25—Ventas de Comercio

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer definitivamente los siguientes cargos docentes:

Profesor Titular de Materiales de Construcción y Ensayo II. (1 cargo).

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo II. (1 cargo).

Profesor Titular de Materiales de Construcción y Ensayo III. (1 cargo).

Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos (Topografía) (1 cargo).

Ayudante de Acondicionamiento Sanitario (2 cargos).

Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico (1 cargo).

Beca de Perfeccionamiento Docente (Ley Gallinal 26|XII|29).

El plazo de inscripción vence el día 3 de Octubre de 1955 a la hora 10.

Las bases y demás antecedentes relacionados con los cargos mencionados anteriormente están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32419 Set.8-v.set.10.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos: "AQUILINO DANIEL SILVERA. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia dictada en los aludidos autos con fecha 12 del mes en curso, se decretó la rehabilitación del fallido Aquilino Daniel Silvera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 16 de 1955.— José Rº Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $2.40 1|pub. 12353 Set.8-v.set.8.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Estancias y Cabañas Santa María S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo, el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1378, piso 2º, don Juan L. Tourón y don Agustín Tourón, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

TITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Estancias y Cabañas Santa María S. A." queda constituída una sociedad anónima por el término de cincuenta años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, con domicilio legal en la ciudad de Mercedes, pudiendo la sociedad trasladarlo, así como establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto dedicarse en nombre propio, en participación o por cuenta de terceros, en el país o en el extranjero, a la explotación agropecuaria en todas sus formas; a tal efecto podrá adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes y todo producto o materia prima referente al ramo de agricultura, ganadería, granja forestal y actividades afines, realizando la industrialización y comercialización derivadas de tales explotaciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá comprar y vender títulos, créditos, acciones y mercaderías; emitir obligaciones, debentures, warrants y prendas; tomar y dar bienes en arrendamiento, así como dinero en préstamo con o sin afectaciones hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; recibir depósitos que no tengan carácter bancario; otorgar garantías reales o personales por obligaciones propias o de terceros; conferir y aceptar mandatos; registrar, adquirir y transferir marcas de ganado, de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación; aceptar, comprar y|o vender toda clase de concesiones; efectuar importaciones y exportaciones vinculadas al objeto social. La precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos de lícito comercio que a juicio del Directorio tengan relación con los fines de la misma y de acuerdo con las facultades que más adelante se le confieren.

TITULO II

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos en acciones nominativas de mil pesos cada una. Las emisiones se harán por series y serán decididas por simple resolución del Directorio, quien podrá aún cuando lo crea conveniente, aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos, debiendo solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 4º El Directorio determinará todos los requisitos de la integración de acciones, pudiendo autorizar su pago en cuotas y con cualquier clase de bienes o valores. Los títulos respectivos que podrán representar más de una acción, estarán firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio, o por los Directores que éste designe.

Art. 5º La suscripción o adquisición de acciones a cualquier título, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 6º Las acciones son indivisibles; la Sociedad solo reconocerá un propietario por cada acción sin perjuicio de los derechos de sucesores legales, en cuyo caso se reconocerá un solo representante común.

Art. 7º La transferencia voluntaria o forzoza, por cualquier causa, de las acciones y certificados provisorios de la Sociedad, requerirá la autorización del Directorio. Los accionistas tendrán preferencia para la adquisición de acciones en venta en todos los casos, a tal efecto se les deberán ofrecer por intermedio del Directorio, con la debida anticipación, y los que resuelvan adquirir las acciones ofrecidas tendrán el derecho de hacerlo por el precio que resulte promedialmente de los tres últimos balances sociales, pudiendo adjustarse los valores de inventario, si se reputaren distintos de los reales. En cosa de desacuerdo el valor de las acciones será fijado inapelablemente por la persona que al tiempo de la oferta desempeñe la Presidencia del Directorio del Banco Comercial. La adquisición la pueden hacer todos o parte de los accionistas a prorrata o cualquiera de ellos, si los demás no lo hicieran dentro del plazo de treinta días de la notificación de la oferta. Los cedentes que no hayan completado la entrega del importe de cada acción, quedarán garantes solidariamente del pago que deban hacer los cesionarios. Los que adquirieren acciones en contravención a lo precedentemente dispuesto, deberán ofrecerlas a los otros accionistas en la forma establecida y no podrán ejercer el voto ni participar en las utilidades sociales mientras no cumplan esa obligación, sin perjuicio de otras responsabilidades que por derecho correspondan.

Art. 8º Al transferirse una acción deberá dejarse constancia de la autorización del Directorio al dorso de la misma, debiendo refrendarse con la firma del cedente, el cesionario, el Presidente y el Secretario o por la persona que al efecto se designe. Cuando el título accionario por consecuencia de las transferencias o de las anotaciones por recibo de dividendos se haya llenado, podrá ser canjeado por otro con conocimiento del Directorio e intervención del Presidente y Secretario que procederán a extinguir los documentos que hayan sido objeto de cambio. Todas las transferencias se anotarán en el registro de accionistas.

Art. 9.o La asamblea general con el solo voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital integrado, podrá resolver el canje de acciones nominativas por acciones al portador, así como la emisión de éstas dentro del monto del capital autorizado. El tenedor de acciones nominativas gozará de libertad para aceptar o no su canje por acciones al portador.

TITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 10. (Del Directorio) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros. Es atribución de la asamblea fijar el número de Directores. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima que deberá hacerse representar por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director.

Art. 11. Los Directores durarán dos años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A esos efectos los dos años se contarán de asamblea a asamblea. Los Directores salientes continuarán en su mandato hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cuando su número lo permita.

Art. 13. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades; podrá vender, comprar, recibir en pago, permutar, donar, aceptar donaciones, ceder toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, frutos del país, materias primas, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, pólizas, conocimientos, guías, cartas de porte y cualquier otro documento civil o comercial; dar y recibir préstamos en moneda nacional, sea en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras; celebrar locaciones por todo el plazo permitido por las leyes, hacer toda clase de contratos de construcción, de aparcería o medianería, de usufructo, sobre aprovechamiento de aguas, explotaciones forestales y sobre cultivos de cualquier índole, constituir anticresis, abrir cuentas corrientes, girando contra depósitos o en descubierto, efectuar operaciones de préstamo, créditos y descuentos con el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, o cualquier otro Banco del Estado o particular, nacional o extranjero, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos; emitir obligaciones, debentures, warrants; constituir garantías reales y dar fianzas por obligaciones de terceros, cartas de crédito. Solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales; registrar marcas de ganado, de fábrica y de comercio, y patentes de invención; concertar convenios con representaciones autónomas del Estado; estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad; cumplir cualquier operación de importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito, vinculada con los fines sociales, así como toda negociación cambiaria correlativa; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades; hacerse cargo del activo y pasivo de otras firmas; pagar su precio en acciones o en dinero; B) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; hacer novaciones; contratar seguros, percibiendo sus importes en casos de siniestro; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, y, en general, ejercer todas las facultades de derecho para las cuales las leyes requieren facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes y en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad, siempre que se relacionen con los mismos y sin limitación de facultades; C) Comparecer por la sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional o extranjera; D) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente el balance-inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de las operaciones de la sociedad; F) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios y la fijación de la fecha del pago de dividendos; G) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio y llenar provisionalmente hasta la próxima asamblea, las vacantes que por cualquier causa se produjeren; H) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad, dictando los reglamentos internos para éstos; I) Establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior; J) Resolver sobre la emisión e integración de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; K) Trasmitir o sustituir en uno o varios de sus miembros o personas, aún extrañas a la sociedad, todas las facultades, sin limitación alguna, que el Di-

rectorio tiene por estos estatutos, y a la vez autorizar a sus delegados, administradores u otros, a sustituir las facultades otorgadas, sin perjuicio de la representación conferida por el artículo 14. Es compatible el cargo de Director con cualquier otra función administrativa o técnica que desempeñe en la sociedad, sea rentada o no, pudiendo percibirse a la vez el sueldo u honorarios que el Directorio fije y la retribución que pueda corresponderle como Director. El Directorio dará cuenta a la asamblea de la prestación de estos servicios y de la retribución asignada; L) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza, y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de su representante las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran. La precedentes enumeración no limita las facultades del Directorio, quien podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o que por estos estatutos no requieran la decisión de la asamblea general de accionistas, siempre que los mismos se relacionen con el objeto social.

Art. 14. La representación de la sociedad frente a terceros, será ejercida indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente, asistidos del Secretario o faltando éste, de otro Director quienes podrán en esa forma y sin limitación ni excepción alguna, comprometer válidamente a la sociedad, haciendo uso de todas las facultades conferidas al Directorio y otorgando todos los actos públicos o privados que fuere menester. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirán las asambleas y las reuniones del Directorio.

Art. 15. Se requiere para el quórum la presencia o la representación de la mitad o la mayoría de los Directores; según sea par o impar el número de los miembros. Cuando el quórum se realice con la mitad exacta de los Directores, será necesaria la presencia del Presidente o del Vicepresidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de miembros presentes y representados, y en caso de empate, decidirá el voto del que preside la reunión; quien en este caso tendrá doble voto. Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros, se requerirá la presencia o representación de ambos para formar el quórum, y su acuerdo para tomar resolución.

Art. 16. Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama que asegure la identidad del remitente, o delegar el voto en otro miembro, respecto a un asunto determinado, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. Igualmente podrán los Directores hacerse representar en el seno del Directorio por mandato escrito aún en simple carta, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Del Síndico

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

TITULO IV

De la asamblea general

Artículo 18. El Directorio convocará anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Los ejercicios sociales comenzarán el primero de Abril y terminarán el 31 de Marzo, debiendo practicarse el inventario, balance, y cuentas de ganancias y pérdidas a esta última fecha. El Directorio podrá modificar la fecha de terminación del ejercicio, dando cuenta a la oficina administrativa competente. Las convocatorias a asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de aviso publicado una vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación. En los avisos se indicarán los asuntos contenidos en el orden del día.

Art. 19. Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea general es indispensable que hasta veinticuatro horas antes de aquella en que debe verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado de depósito de un Banco o casa financiera aceptado por el Directorio, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas hasta después de la asamblea. Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones, la sociedad otorgará las tarjetas de entrada en las que constará el número de acciones depositadas. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósito con la antelación precitada.

Art. 20. El derecho de asistencia a la asamblea general puede el accionista ejercitarlo personalmente o por delegación en un tercero, que también puede ser accionista. El mandatario podrá representar en la asamblea a uno o varios mandantes. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndico, —si lo hubiere—, ni empleados de la sociedad. El mandato podrá conferirse por carta o por telegrama que asegure la identidad del remitente.

Art. 21. En las asambleas los votos se computaran a razón de uno por cada diez acciones, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas que no posean dicho número de acciones tendrán el derecho de reunirse para completar el número de acciones que representan un voto; la representación del grupo deberá ejercerse por un accionista.

Art. 22. Corresponde a la decisión de la asamblea: A) Nombrar los miembros del Directorio por mayoría de votos presentes; B) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido; C) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que puede necesitar en los casos no previstos por estos estatutos; D) Resolver sobre la formación de un fondo de reserva; E) Establecer remuneraciones y|o retribuciones extraordinarias a los Directores, independientemente del porcentaje a que se refiere el inciso siguiente; F) El reparto de utilidades y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas, previa deducción del porcentaje que se estimare del caso asignar a los Directores y al Síndico, si lo hubiere. Todo dividendo no reclamado dentro del término de cuatro años, contados desde la fecha que se fije para iniciar el cobro respectivo, se prescribirá a favor de la sociedad; G) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria. Para tratar asuntos no incluídos en ésta se requerirá que esté representadas la totalidad del capital integrado, en cuyo caso la asamblea podrá considerar y resolver cualquier otro asunto que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 23. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo considere necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado. En este último caso los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual soliciten la asamblea, y el pedido deberá ser resuelto dentro de treinta días.

Art. 24. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 25. Para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley 3.545 del 19 de Julio de 1909, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado y el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital representado.

Art. 26. Cuando transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria de una asamblea, no se alcanzaren el quórum mínimo establecido precedentemente. La asamblea estará plenamente habilitada para sesionar; cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera sea la cantidad de capital representado. No obstante para los asuntos a que se refiere el artículo precedente, se requerirá siempre en este caso que se halle representado la mitad del capital integrado.

Art. 27. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asamblea no será necesario, siempre que concurran a las mismas accionistas que represetnen el cien por ciento del capital integrado, se hayan comunicado a la oficina administrativa competente con una anticipación mínima de 48 horas, y no se tomen resoluciones que vayan contra intereses de terceros.

TITULO V

Liquidación

Artículo 28. En caso de liquidación de la sociedad, sea por venta o fusión con otra Compañía, o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo o por cualquier otras causas, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la asamblea de accionistas disponga otra cosa. El activo neto disponible después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 29. La determinación del número de Directores del primer Directorio y su designación, se efectuará por los fundadores; actuando conjunta o separadamente, una vez que aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo, se hayan suscripto e integrado los porcentajes mínimos del capital exigido por la ley. Mientras no se produzcan dichos nombramientos, los fundadores indistintamente tienen la representación legal de la sociedad con todas las atribuciones conferidas al Directorio, estando expresamente facultados a partir del otorgamiento de la presente acta de constitución para contratar en nombre de la sociedad "en formación" y todos los bienes que adquieran durante ese período quedarán adquiridos para la sociedad desde la fecha de su adquisición sin necesidad de ratificación ni confirmación ulterior.

Art. 30. Se comisiona al doctor Juan Carlos Arrosa y al señor Juan Carlos Arrosa Carve para solicitar, ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente del Poder Ejecutivo, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que se formulen, sea cual sea su naturaleza; proponer textos sustitutivos sobre cualquiera de las disposiciones estatutarias, aún el cambio de denominación de la sociedad, estando también facultados para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la Caja de Jubilaciones, para la certificación de libros de comercio y para llenar todas las formalidades legales y reglamentarias relativas al funcionamiento de la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa, así como para autorizar a los fines expresados a quienes consideren conveniente.

Juan Rolfo, Escribano, certifico: Que el precedente testimonio es copia fiel del acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima en formación denominada "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima" que obran de fojas uno a diecisiete del libro respectivo, que el subscripto escribano tiene a la vista y rubricará. A pedido de los señores doctor Juan Carlos Arrosa y Juan Carlos Arrosa Carve, autorizados por el artículo 30 de los referidos estatutos para gestionar ante el Poder Ejecutivo su aprobación y reconocimiento, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un signo. — J. Rolfo, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 25 de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima", a fin de que se pruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto es dedicarse a la explotación agropecuaria en todas sus formas y comerciar con bienes inmuebles, muebles y todo producto referente al ramo de agricultura, ganadería, granja forestal y actividades afines; 2º) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — R. de Medina Méndez. — Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Testimonio. — Acta N.o 2. — En Montevideo, el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Juan L. Tourón y Agustín Tourón, en su carácter de fundadores de la entidad "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima", considerando la conveniencia de establecer el domicilio social en esta ciudad y dado que la sociedad no se ha constituído aún en forma definitiva, pues no se ha suscripto ni integrado parte alguna del capital autorizado, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la ley de 2 de Junio de 1893, resuelve fijar el domicilio legal de la entidad en la ciudad de Montevideo, quedando en esta forma modificado el artículo 1.o de los estatutos sociales. Se comisiona al doctor Juan Carlos Arrosa y al señor Juan Carlos Arrosa Carve, para que procedan a cumplir los trámites pertinentes actuando en la forma y con las facultades previstas en el artículo 30 de los estatutos sociales. No siendo para más, se labra la presente acta que firman los fundadores: Juan L. Tourón. — Agustín Tourón.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor que luce de fojas diecisiete a dieciocho del libro respectivo de la entidad "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima" que el suscripto escribano tiene a la vista y rubricará. En fe de ello, y a solicitud de los señores doctor Juan Carlos Arrosa y Juan Carlos Arrosa Carve, mayores de edad y de mi conocimiento, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. — J. Rolfo, Escribano. — Sello que dice: Juan Rolfo, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Visto: La solicitud de "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 30 de Marzo

próximo pasado. Resultando: La precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de fs. 12 y 12 vta., no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — ARMANDO R. MALET. — **Carlos M. Fleitas".**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — R. de Medina Méndez. — Sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Juan Carlos Arrosa Carve, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, (piso 2.o), al señor Juez, digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima" con fecha 25 de Enero de 1955. Con fecha 31 de Mayo de 1955, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma relativa al domicilio de la sociedad, que se ha constituído en Montevideo (artículo 1.o reformado). Acompaño el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda. Por el artículo 30 de los estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten El objeto de la entidad resulta de los estatutos que se acompañan, así como el carácter de anónima y su razón social que es "Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima"; el domicilio es en la ciudad de Montevideo y su capital es de pesos 500.000.00, estando la administración provisoriamente a cargo de los fundadores, quienes designarán oportunamente a los miembros del Directorio. Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o) Que se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación ya indicada; 2.o) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se certifiquen los libros que se presenten, expidiéndose los certificados y testimonios que solicite y que se me devuelvan los recaudos acompañados. Sírvase, señor Juez proveer de conformidad. — Juan Carlos Arrosa Carve.

6359. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Pucurull. — H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2866. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 24 de 1955. ("Estancias y Cabañas Santa María Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — 7272. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Vistos: Por lo que surge, de autos, y de conformidad Fiscal, hágase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público de Comercio. Expídanse edictos, y una vez acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Nuño A. Pucurull. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1064. — Presentado hoy trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el N.o 110 al Fo. 849 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$ 503.00 1|pub. — 12335.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Anilinas Uruguayas S. A.

Balance General 30 junio 1953

Para aprobar en próxima Asamblea

Activo —

Anilinas Uruguayas Cordeu y Zander	$	7.662.00
Accionistas	"	20.000.00
Acciones	"	70.000.00
Gastos de constitución	"	2.705.08
Pérdidas y Ganancias a liquidar	"	689.27
	$	101.056.35

Pasivo —

Varios acreedores	$	1.056.35
Capital autorizado	"	70.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	101.056.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1º julio 1952 al 30 junio 1953

Para aprobar en próxima Asamblea

Pérdidas —

Gastos Generales	$	28.00
Gastos constitución	"	661.27
Pérdida neta	$	689.27

Distribución de utilidades

Las pérdidas de este ejercicio que ascienden a la cantidad de $ 689.27 pasan a Pérdidas en Suspenso para aprobar en próxima Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20 1|pub. 11873.

Balance General 30 junio 1954

Para aprobar en próxima Asamblea

Activo —

Acciones	$	70.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Gastos de constitución	"	2.031.81
Anilinas Uruguayas Cordeu y Zander	"	7.532.57
Pérdidas y Ganancias a liquidar	"	1.504.97
	$	101.069.35

Pasivo —

Capital autorizado	$	70.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Varios acreedores	"	1.069.35
	$	101.069.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1º julio 1953 30 junio 1954

Para aprobar en próxima Asamblea

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	673.27
Gastos Generales	"	13.00
Impuesto Sustitutivo Herencia	"	129.43
Pérdida neta	$	815.70

Distribución de Utilidades

Las pérdidas de este ejercicio ascienden a $ 815.70 que pasan de Pérdidas en Suspenso para aprobar en próxima Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto de las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00 1pub. 11874.

"Alto Verde S. A."

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 21 de junio de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	177.670.70
Gastos de constitución	"	1.695.05
Costo Préstamo Hipotecario	"	17.045.21
Pérdida del ejercicio	"	490.50
	$	196.901.46

Pasivo —

Acreedores varios	$	21.901.46
Hipoteca a pagar	"	75.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	196.901.46

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior — No hay.

Gastos generales:

Gastos de administración (1)	$	490.50
	$	490.50

Haber —

Saldo anterior — No hay.

Pérdidas y Ganancias:

Pérdida del ejercicio	$	490.50
	$	490.50

(1) Discriminación de gastos administración:

Escritura de hipoteca	$	489.25
1 libreta de cheques	"	1.25
	$	490.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2219 a folios 394 del libro Nº 1.

$ 31.80. — 1|pub. — 11863.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MARZO DE 1955

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 844.461.30			
C) Vellón	" 8.694.615.44	$ 34.030.830.30		
2—Encaje fiduciario		" 56.839.279.00		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 71.368.173.45		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 162.323.684.56
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14/8/935. — (Deuda Pública)		$ 8.050.134.45		
2—Títulos y acciones		" 38.155.239.87		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 5.023.00		" 46.210.397.32
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.236.290.05		
2—Cuentas corrientes		" 32.757.089.44		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 107.885.498.87			
B) Conformes	" 9.866.930.65	" 117.752.429.52		
4—Redescuentos bancarios		" 10.023.699.70	$ 162.769.508.71	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 57.249.989.32		
2—Crédito Industrial		" 91.832.898.46		
3—Crédito Rural		" 121.476.935.72		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 202.759.85		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.274.023.78		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 6.419.192.20			
B) Garantías varias	" 12.196.403.23			
C) Por fallecimientos	" 1.892.112.52	" 20.507.707.95		
7—Deudores en gestión		" 4.255.144.01	" 298.799.459.09	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 272.274.355.71		
2—Cuentas internas		" 169.353.361.44		
3—Cuentas transitorias		" 160.011.256.31	" 601.638.973.46	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 53.507.964.37			
B) Municipios	" 893.620.92			
C) Org. Ofic. Adm. por el Banco	" 32.648.59	$ 54.434.233.88		
2—Tesoro Nacional		" 12.019.607.98		
3—Entes Autónomos del Estado		" 963.745.92		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2/1/947		" 3.243.655.50	" 70.561.243.28	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 61.435.119.70			
B) Municipios	" 3.685.993.05			
C) Org. Ofic. Adm. por el Banco	" 5.974.022.85	$ 71.095.135.60		
2—Cauciones Oficiales		" 892.400.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 4.822.240.10	" 76.809.775.70	" 1.210.578.960.24

FIJO			
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)	$ 3.390.252.80		
2—Muebles y útiles	" 239.016.17		
3—Sección Proveeduría	" 231.550.81		$ 3.860.819.78
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración			" 28.173.843.02
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 4.029.565.26
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 3.847.796.29
Total del Débito			$ 1.459.025.067.07

CREDITO

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2/1/939, artículo 23	" 32.986.677.41		$ 102.986.677.41
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2/1/939, artículo 19, inciso A) y 16/11/950			" 70.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 31.270.892.40)	$ 108.653.810.98		
2—Depósitos a la vista	" 5.763.479.61		
3—Giros a pagar	" 2.230.931.91	$ 116.648.222.50	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 192.921.090.08		
2—Depósitos a plazo fijo	" 18.714.242.69	" 211.635.332.77	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:			
1—Cuentas corrientes de corresponsales	$ 151.696.965.38		
2—Cuentas internas	" 152.062.916.50		
3—Cuentas transitorias	" 328.987.486.85	" 632.737.368.73	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas corrientes oficiales:			
A) Cajas de Previsión .... $ 36.336.452.48			
B) Dependencias del Estado ...... " 59.288.688.31			
C) Municipios .... " 13.762.402.56			
D) Org. Ofic. Adm. por el Banco .. " 216.833.91			
E) Varios .... " 2.417.242.14	$ 112.021.619.40		
2—Depósitos administrativos	" 1.982.160.69		
3—Depósitos judiciales	" 11.533.285.93		
4—Retenciones judiciales	" 131.004.76		
5—Entes Autónomos del Estado	" 25.036.249.73	" 150.704.320.51	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 1.803.562.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955	$ 50.000.000.00		
2—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos Directos. Ley 16/11/950	" 58.644.000.00	" 108.644.000.00	" 1.223.172.806.[illegible]
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 33.923.568.78		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 10.247.119.59		" 44.170.688.17
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18/12/935			" 4.029.565.26
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas acreedoras			" 14.665.329.61
Total del Crédito			$ 1.459.025.667.07

C U E N T A S D E O R D E N

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 4.094.935.19
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 16.816.791.30
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.458.184.917.90
4—Descuentos y Redescuestos. — Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955. Departamentos de Emisión. Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 50.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16/11/950. — Cartera de Redescuentos Directos afectada al suministro de billetes	" 58.644.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16/11/950. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	" 3.230.508.96
Total de cuentas de orden	$ 1.590.971.153.35

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Federico J. Ribas,
p. Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
p. Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

32382. — (Cuenta corriente). — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1955

ACTIVO

ENCAJE			
1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 7.612.901.40	$ 255.920.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario, Garantía Activo Líquido, Leyes 2/1/939 y 16/11/950		$ 70.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Leyes 2/1/939, 24/6/948, 16/11/950, 19/5/952 y 11/1/955		$ 50.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16/11/950		" 176.769.491.04	" 296.769.491.04
			$ 552.689.693.85

PASIVO

PODER EMISOR	
Billetes emitidos	$ 552.604.292.04
Departamento Bancario (suministro de billetes)	" 85.401.81
	$ 552.689.693.85

C U E N T A S D E O R D E N

1—Departamento Bancario. Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en Custodia. Ley 16/11/950	$ 3.230.508.96
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 383.00
3—Acuñación Monedas de Plata de $ 0.20. Ley 28|11|953. Departamento Bancario. Monedas de Plata de $ 0.20. Ley 28|11|953	" 2.000.000.00
	$ 5.230.891.96

R E L A C I O N M E N S U A L D E L M O V I M I E N T O D E E M I S I O N

Poder emisor		$ 552.689.693.85
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 552.604.292.04
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 56.839.279.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.548.127.50	$ 58.387.406.50
En poder de otros Bancos y del público		" 494.216.885.54
		$ 552.604.292.04

Carlos Sapelli,
Vicepresidente en ejercicio.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Federico J. Ribas,
p. Secretario General.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

32364. — (Cuenta corriente). — 1 pub.